



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE JUSTICIA



Centro de
Estudios
Jurídicos



PLAN ESTRATÉGICO 2016-2019

CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS



Equipo de elaboración y redacción del Plan Estratégico 2016-2019 del CEJ:

Antonio Zárate Conde

Jaime Puchol Aiguabella

Juan Antonio Montiel Carbajo

Pilar Gaitón Esteban

Edita: Centro de Estudios Jurídicos (Ministerio de Justicia)

NIPO: 054160048



ÍNDICE

ÍNDICE	3
PRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA	4
PRESENTACIÓN DEL DIRECTOR DEL CEJ	5
EL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS	7
1. Misión y Visión del CEJ.	7
2. Organigrama actual.	8
3. Valores y principios de actuación.	9
4. Análisis de Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades (DAFO).	10
EL PLAN ESTRATÉGICO 2016-2019	12
1. Antecedentes y enfoque metodológico.	12
2. Beneficios esperados del Plan Estratégico.	13
3. Calendario del proceso participativo de elaboración.	16
4. Estructura del Plan.	20
4.1 Ejes Estratégicos (Retos) y Objetivos estratégicos.	20
4.2 Planes de Acción anuales o bienales y Planes de Actuación.	21
4.3 Programas y proyectos de actuación.	32
4.4 Mecanismos de planificación, evaluación y seguimiento del Plan.	32
EJES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS 2016-2019	34
1. Generación y transformación del talento.	34
2. Gestión del conocimiento.	45
3. Liderazgo.	50
4. Gestión del Cambio.	68
5. Comunicación.	86
MEDIOS Y RECURSOS PARA HACER POSIBLE EL PLAN ESTRATÉGICO	92
1. Oficina de Seguimiento del Plan Estratégico y grupos de trabajo operativos.	92
2. Crédito presupuestario.	92
3. Relación de Puestos de Trabajo competitiva y suficiente.	92
4. Organigrama necesario para hacer posible el Plan Estratégico 2016-2019.	93



PRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA

Toda sociedad moderna y democráticamente avanzada se caracteriza por tener un sistema de Justicia eficaz, ágil y cercano al ciudadano, provisto de los medios e instrumentos tecnológicos que permitan desplegar su acción con eficiencia y garantizar los valores sociales que integran el Estado del Bienestar. En los últimos años España ha puesto en marcha un importante abanico de reformas estructurales en el ámbito de la Justicia que pretenden mejorar nuestra competitividad y adecuar la Justicia, como servicio público, a los retos y demandas sociales del siglo XXI.

Estamos caminando hacia un modelo de Justicia más abierto, dinámico y en permanente transformación, donde el proceso modernizador debe ir de la mano de la formación, la especialización y el perfeccionamiento de los colectivos que la integran - pues la calidad de la justicia depende en gran medida de la formación de los profesionales que trabajan en ella - y de la utilización intensiva de las nuevas tecnologías como instrumento útil para que la Justicia gane en agilidad, eficiencia y transparencia.

El cambio es y está siendo posible gracias al esfuerzo de todos: de las diligencias cumplimentadas en máquinas de escribir y de las primeras herramientas de gestión procesal hemos pasado, entre otros, a las subastas judiciales, a la sede judicial electrónica, al sistema Lexnet y al expediente judicial electrónico. Nos encontramos hoy ante una justicia moderna donde la interoperabilidad y la seguridad se constituyen como principios rectores del sistema judicial de información y comunicación.

La tecnología y la innovación en la gestión pública son esenciales en el objetivo de lograr una Administración de Justicia moderna y adaptada a los nuevos retos. Con la modernización de los procesos de planificación, gestión e implantación de políticas públicas, estamos incrementando las posibilidades de ofrecer al ciudadano mejores servicios y facilitando sus relaciones con los poderes públicos en general y con la Administración de Justicia en particular.

En este contexto, el papel que desarrolla el Centro de Estudios Jurídicos (CEJ) es primordial como institución de aprendizaje práctico para los servidores de la Justicia y como palanca del proceso modernizador. Los fiscales, letrados de la Administración de Justicia, abogados del Estado, forenses y el personal de la Administración de Justicia - a cuya formación contribuye tan decididamente el CEJ -son y deben ser el eje sobre el que gire toda la actuación del Centro, porque son ellos, precisamente, quienes nos van a permitir culminar el proceso de avance y modernización de la Justicia española.

De ahí, la importancia de contar con un Plan Estratégico que permita convertir en acciones los proyectos, objetivos e ideas que definen la Justicia del siglo XXI. Con este Plan el CEJ pretende definir sus líneas de futuro y realzar la importancia de la formación configurándola como un auténtico deber frente a la sociedad. El Plan se concibe como el instrumento, que sobre la base de las funciones y competencias que le asigna el marco normativo, establece sus líneas estratégicas y objetivos.

El Plan Estratégico 2016-2019 del CEJ pretende por tanto alcanzar tres metas fundamentales: en primer lugar, fomentar la organización del CEJ como organismo público del Ministerio de Justicia y reforzar su compromiso en los principios y valores que lo definen como centro de formación al servicio de la Justicia, en el marco de la estrategia y de las políticas impulsadas por el propio Departamento Ministerial; en segundo lugar, implicar activamente y reforzar el papel desarrollado por el equipo humano que forma parte del CEJ, lo que permitirá incidir en nuevos canales de participación y colaboración; y, en tercer lugar, evaluar los nuevos retos y desafíos del CEJ y reforzar el papel que dicho organismo

debe desempeñar en el futuro, en base a su firme compromiso con la creatividad e innovación que define la Administración del siglo XXI.

La aprobación y publicación del Plan Estratégico del CEJ permite integrar al organismo en el circuito de las mejores prácticas de las organizaciones públicas en materia de transparencia, pues no en vano, gracias al mismo, se da cumplimiento a lo previsto en el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que prevé que las Administraciones Públicas publiquen sus planes y programas anuales y plurianuales, en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución.

Este Plan no sólo hace más transparente la actividad del Centro frente a los destinatarios de sus acciones formativas, también facilita la publicidad y la información de esa actividad ante los diversos actores externos, organismos e instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, que participan, se relacionan o inciden en el ámbito propio de actividad del organismo que no es otra que la formación en materias de Justicia. De esta manera, mediante la difusión del conocimiento del CEJ, se promueven los contactos, acuerdos, actuaciones conjuntas e intercambio de información y experiencia con esos actores externos. La visibilidad del rumbo estratégico del organismo, a través del Plan, la realización de las actuaciones y la terminación de los proyectos, así como la creciente motivación, implicación y participación de los empleados públicos permitirá reforzar la dimensión institucional, es decir, el sentimiento de pertenencia a una organización y la identificación con su cultura organizativa, valores y metas.

El fortalecimiento de la Justicia, el refuerzo de los mecanismos e instrumentos puestos a su servicio, la transparencia y el acercamiento al ciudadano, son algunos de los ejes que han caracterizado las reformas promovidas en los últimos años desde el Ministerio de Justicia. Sin duda, el Plan Estratégico 2016-2019 del CEJ contribuirá decididamente a este esfuerzo modernizador y nos reforzará ante los nuevos retos que aún debe afrontar la Justicia del siglo XXI.



Madrid, a 15 de septiembre de 2016. Carmen Sánchez-Cortés Martín. Secretaria de Estado de Justicia.

PRESENTACIÓN DEL DIRECTOR DEL CEJ

Es innegable que la formación de la Carrera Fiscal, de los letrados de la Administración de Justicia, de los abogados del Estado y de los médicos forenses es clave para lograr una justicia de calidad y que ésta debe adaptarse a las necesidades de una sociedad en

constante cambio permitiendo la especialización y actualización del conocimiento sin renunciar a espacios de debate y espíritu crítico.

La gestión de la formación tiene que ir unida a la necesidad de planificar las actividades del futuro. Por esta razón, el CEJ presenta este nuevo Plan Estratégico para el periodo 2016-2019 y vuelve a dar un nuevo paso en su visión de centro abierto a la sociedad, creativo e innovador, que desde la excelencia administrativa aspira a la mejora del potencial intelectual de los profesionales de la Justicia. Los principios y valores sobre los que se sustenta son instrumento de la política formativa impulsada por el Ministerio de Justicia y contribuyen a la transformación de la Administración de Justicia.

A través de este Plan Estratégico, partiendo de las funciones y competencias que asigna al CEJ su marco normativo, el organismo se enfrenta a 5 grandes retos, que el organismo asume como propios, y se configuran como ejes estratégicos para los próximos años. Estos desafíos son la generación y transformación del talento de nuestras Carreras y Cuerpos, la gestión del conocimiento, el liderazgo, la gestión del cambio y la comunicación. La consecución de estos retos contribuirá al mejor servicio público de la justicia y a la mejor percepción de los ciudadanos.

El primer eje persigue la excelencia en la formación jurídica y pericial con el fin de crear y aumentar el potencial profesional en el ámbito de Justicia. El segundo eje supone asumir como reto el transmitir al conjunto de la sociedad el caudal intelectual almacenado en el CEJ para ayudar al desarrollo de las competencias jurídicas de los profesionales del Derecho y de la Medicina Legal. El tercer eje alude al posicionamiento frente al exterior y a la vocación de liderazgo en materia de formación. El cuarto eje, gestión del cambio, promueve el cambio de la organización mediante la adecuación de sus procedimientos, organización del trabajo y actualización tecnológica. El quinto eje, comunicación, asegura la presencia del CEJ en las redes digitales y se alinea con la Estrategia Digital del Ministerio de Justicia.

De nuevo el Plan Estratégico vuelve a realizarse con los recursos propios del organismo y resulta ser un avance en la planificación, así como una herramienta esencial en la configuración del modelo de gestión y transparencia que debe perseguir toda actuación de la Administración Pública. Igualmente, se convierte para el organismo en una exigencia de responsabilidad y compromiso en la gestión pública frente a todos los profesionales de Justicia que permite la evaluación y la rendición de cuentas.

Con este Plan hemos pretendido definir las líneas del futuro del CEJ y realzar la importancia de la formación, que no se puede concebir como un simple derecho, sino como un auténtico deber frente a la sociedad que permita contribuir a reforzar la Administración de Justicia y prestar un mejor servicio público.



Madrid, 12 de septiembre de 2016. Antonio Zárate Conde. Director del Centro de Estudios Jurídicos.



EL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS

1. Misión y Visión del CEJ

1.1. La Misión del CEJ.

El Centro de Estudios Jurídicos es un organismo autónomo, adscrito al Ministerio de Justicia, a través de la Secretaría de Estado de Justicia, que tiene encomendada por su Estatuto (aprobado por Real Decreto 1276/2003, de 10 de octubre) la **organización de los cursos selectivos** de la Carrera Fiscal y de los diversos Cuerpos que integran la Administración de Justicia (Letrados de la Administración de Justicia, el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, el Cuerpo de Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y de Ciencias Forenses (INTCF), los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, así como los Cuerpos de Técnicos Especialistas de Laboratorio del INTCF y Ayudantes de Laboratorio del INTCF).

También le corresponde la **formación continua** de la Carrera Fiscal y de los Cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Abogados del Estado y de Médicos Forenses y Facultativos del INTCF, en colaboración con el Ministerio de Justicia y la Fiscalía General del Estado.

Asimismo, su Estatuto encomienda al Centro de Estudios Jurídicos la formación especializada en funciones de **Policía Judicial** de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Guardia Civil y Cuerpo Nacional de Policía).

1.2. La Visión del CEJ.

La Visión expresa aquello en lo que el CEJ aspira en convertirse mediante el Plan Estratégico.

VISIÓN DEL CEJ

Centro abierto a la sociedad, innovador y líder, que contribuya, desde la excelencia administrativa, a la mejor formación de los profesionales de la justicia, y en consecuencia, al mejor servicio público y a la mejor percepción de la Justicia por los ciudadanos, sus destinatarios últimos.

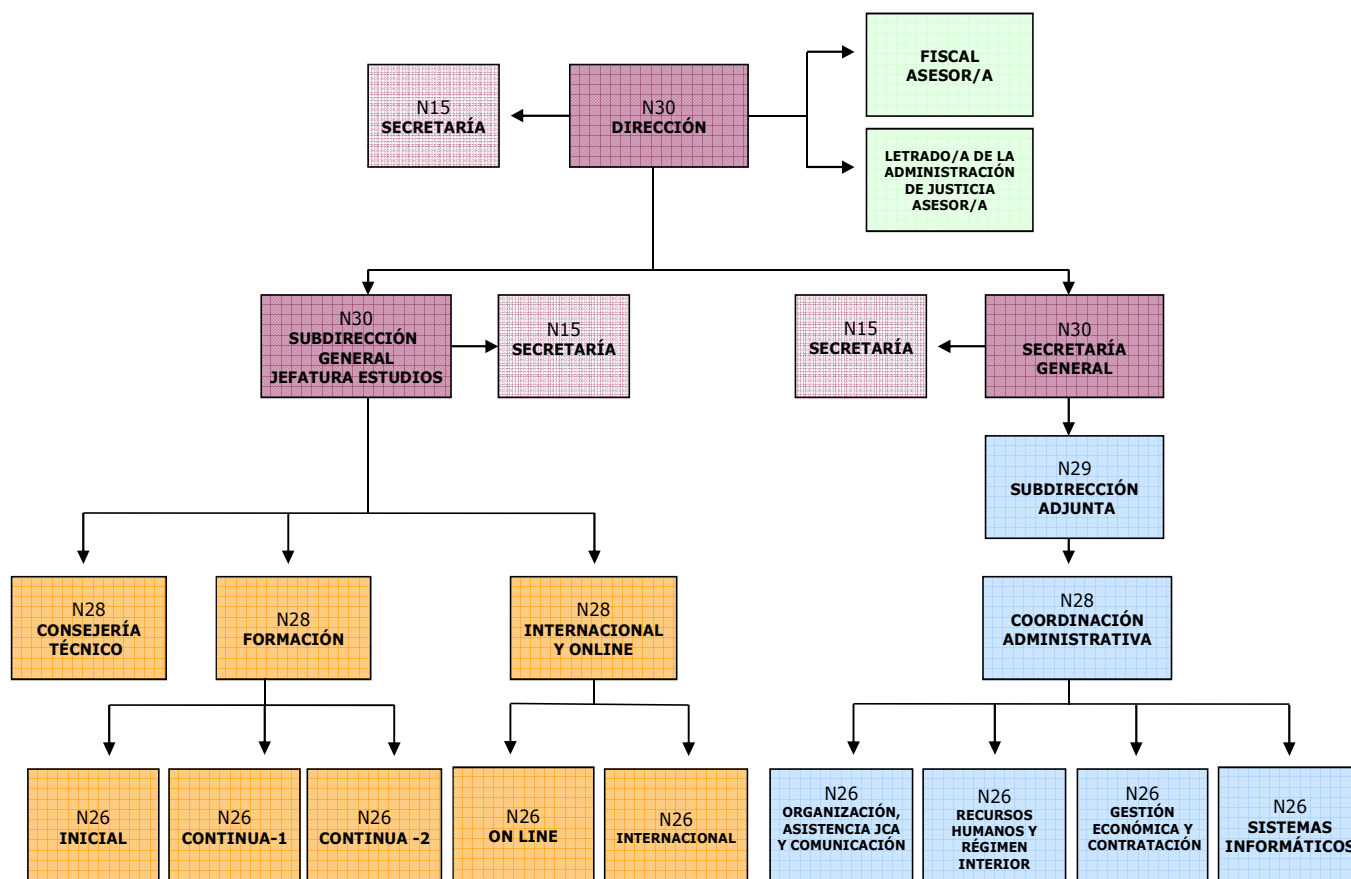
Centro de formación judicial promotor de iniciativas de referencia nacional e internacional y lugar de encuentro para el estudio y debate de los retos en materia de justicia.

Centro de formación inspirado por los principios de transparencia, concurrencia, igualdad en el acceso a la función pública e igualdad entre mujeres y hombres, eficacia, eficiencia y economía del gasto público.

2. Organigrama actual del CEJ

El CEJ desempeña su cometido en el momento de elaboración de este Plan Estratégico con una Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de 43 puestos de trabajo de personal funcionario y 4 puestos de trabajo de personal laboral, en funciones de ayudantes de servicios comunes. Además, cuenta con los servicios prestados por 2 asesores de la Ley 13/98 de Demarcación y Planta Judicial, asignados al organismo y por 7 colaboradores sociales a extinguir.

La estructura de organización y funcionamiento actual del CEJ responde al siguiente organigrama que refleja los puestos directivos N30 (Dirección y Subdirecciones), predirectivos N29 y N28 (Subdirección Adjunta y Jefaturas de Área) y mandos intermedios (Jefaturas de Servicio).



Nota (*): los puestos de fiscales asesores , letrados de la Administración de Justicia o médicos forenses están previstos en la ley 13/1998 de demarcación y planta judicial. **No se incluyen en la RPT del CEJ. Dependen orgánicamente del MJUS y funcionalmente del CEJ.**



3. Valores y principios de actuación del CEJ

Los valores y principios de actuación que inspiran la actuación del CEJ y que se reflejan en su Plan Estratégico 2016-2019 son los siguientes:

- 3.1. Visión global e integradora:** el Plan Estratégico del CEJ supone el establecimiento de estrategias comunes de gestión en todas las unidades del centro, a partir de un enfoque integrado de sus misiones, funciones y competencias. Esto supone que todas las unidades, así como su personal, deben trabajar con una visión de conjunto para la consecución de los objetivos previstos.
- 3.2. Coordinación con el Ministerio de Justicia:** los objetivos estratégicos del CEJ se establecen en relación a los ejes estratégicos del Ministerio con el fin de contribuir, desde su ámbito propio de competencias, al esfuerzo colectivo de modernización de la Justicia.
- 3.3. Transparencia:** este Plan Estratégico se encuentra en relación directa con la generalización de la planificación y del principio de transparencia en la Administración General del Estado, como exige la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, cuyo artículo 6 se refiere a la obligación de la planificación de la actuación en los Ministerios y organismos públicos. Sólo una actuación transparente permite asegurar la evaluación de la gestión pública y la rendición de cuentas por esa actuación.
- 3.4. Participación:** la existencia de un Plan Estratégico ambicioso, completo y que sea realmente efectivo exige que en él participe todo el personal del organismo, tanto en la definición de los objetivos, como en el establecimiento de las metas e indicadores que aseguren su cumplimiento. Uno de los principales objetivos de todo plan es la transmisión de valores a la organización y, al mismo tiempo, la identificación de sus integrantes con su misión y objetivos.
- 3.5. Promoción de comportamientos profesionales y buenas prácticas:** la función pública exige la responsabilidad y compromiso de todos los actores que intervienen en la gestión pública. Por ello, el CEJ mediante su **Código de Conducta y Prácticas Responsables**, publicado en su Portal Web (www.cej-mjusticia.es) en noviembre de 2015, persigue promover un comportamiento profesional y responsable por parte de los integrantes del organismo autónomo y de los usuarios y beneficiarios de los servicios que éste presta. Los principios éticos de la organización, el buen gobierno corporativo y la ética profesional de los que prestan o reciben servicio en el CEJ constituyen esos pilares en los que debe asentarse la actividad del organismo.
- 3.6. Atención a los ciudadanos:** el enfoque consciente a la atención de los ciudadanos, las respuestas a sus dudas, sugerencias o quejas, la transparencia del CEJ en su organización, funcionamiento y actuaciones, el esfuerzo por la comunicación e información a las personas, constituyen valores fundamentales que inspiran este Plan. Se concibe al ciudadano como meta y justificación última de la acción de los empleados públicos.
- 3.7. Innovación:** el espíritu innovador del Plan se refleja en su orientación hacia el cambio, la necesidad de abrir nuevos ámbitos de actuación en materia de formación, colaboración, estudios y gestión administrativa y, muy especialmente, en una decidida implantación de servicios electrónicos avanzados, la configuración de una auténtica Administración Electrónica y la transmisión de una cultura tecnológica a los alumnos de formación inicial y a los servidores públicos de la justicia a los que el CEJ forma.



- 3.8. Calidad y mejora continua del servicio público:** se persigue promover una cultura de gestión ligada a la mejora continua y a la excelencia administrativa. Para ello, resulta imprescindible la permanente identificación de las áreas de gestión ineficientes para proporcionar soluciones prácticas de mejora, así como fortalecer las buenas prácticas orientadas a proporcionar un servicio de calidad a los ciudadanos.
- 3.9. Eficacia:** el Plan Estratégico persigue asegurar el principio de eficacia de la actuación pública, en tanto la obligación del organismo no es sólo el estricto cumplimiento de la legalidad administrativa, sino al mismo tiempo la consecución de objetivos públicos (mediante la ejecución de proyectos y programas).
- 3.10. Eficiencia:** mediante el análisis de los recursos humanos (equipos), los recursos económicos y los recursos materiales de que dispone el CEJ, el organismo persigue también la optimización de esos recursos y el máximo ahorro de tiempo en la consecución de los objetivos establecidos en el Plan.
- 3.11. Economía del gasto público:** en el ejercicio de sus competencias, el organismo en todo caso, y en especial en un contexto de déficit público y puesta en práctica de políticas de restricción del gasto público, debe optimizar sus recursos económicos con el fin de obtener el máximo de objetivos con el mínimo coste posible.
- 3.12. Enfoque de género:** la promoción de la igualdad de género y la lucha contra la violencia de género por parte de la sociedad, uno de cuyos principales instrumentos es la acción de la justicia, inspira todas las actuaciones del CEJ, tanto desde el punto de vista de la inclusión, progresivamente creciente, de actividades formativas especializadas, nacionales e internacionales, como desde el punto de vista de la transmisión de valores formativos, seguimiento de estadísticas de situación o promoción del papel activo de las mujeres en la formación.
- 3.13. Colaboración:** el CEJ es consciente del universo de actores interrelacionados en su actividad (órganos superiores y directivos del Ministerio de Justicia o de otros Departamentos, Fiscalía General del Estado, Abogacía General del Estado, Instituciones, Organismos públicos o privados, Administraciones Públicas, Universidades, Colegios Profesionales o Asociaciones) y del carácter colectivo de los objetivos que comparte con estos agentes, así como de la necesidad de aunar esfuerzos, encontrar vías de colaboración y optimizar recursos posibles para el logro de los objetivos comunes.
- 3.14. Transversalidad y trabajo en equipo:** todos los programas de actuación del plan pretenden fomentar la transversalidad en su sentido más amplio: promoción de actividades formativas en las que participen conjuntamente distintas Carreras y Cuerpos relacionadas con la Administración de Justicia, o incluso con otros funcionarios de las Administraciones Públicas, e impulso consciente a la gestión del personal del CEJ mediante grupos de trabajo transversales para promover la cultura del trabajo en equipo.

4. Análisis de Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades (DAFO).

El análisis DAFO es una metodología de estudio de la situación de una organización o un proyecto, mediante el análisis de sus características internas (Debilidades y Fortalezas) y su situación externa (Amenazas y Oportunidades) en una matriz cuadrada. Es una herramienta para conocer la situación real en que se encuentra una organización, empresa o proyecto, y planear una estrategia de futuro.



El DAFO del que parte el Plan Estratégico 2016-2019 del CEJ es el siguiente:

ANÁLISIS DE DEBILIDADES, AMENAZAS, FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES EN EL CEJ	
CARACTERÍSTICAS INTERNAS (CONTROLABLES)	SITUACIÓN EXTERNA (NO CONTROLABLE)
D (DEBILIDADES)	A (AMENAZAS)
1. RPT insuficiente y no competitiva. 2. Crédito de productividad no competitivo. 3. Sensación de aislamiento y escaso contacto con el entorno administrativo. 4. Inexistencia de un Sistema Integrado de Gestión de la Información.	1. Escaso peso específico de la formación en los ámbitos de decisión por no ofrecer resultados a corto plazo. 2. Presiones corporativas de diferentes grupos de interés. 3. Elevada edad media del personal y jubilaciones inminentes de colaboradores sociales. 4. Dificultades estructurales de reclutamiento.
F (FORTALEZAS)	O (OPORTUNIDADES)
1. Reciente tradición de planificación y organización, pendiente de consolidar. 2. Modernización reciente de las instalaciones e infraestructuras que dan soporte a la formación. 3. Repertorio jurídico-científico con 3.500 ponencias jurídicas y periciales.	1. Monopolio de la formación de fiscales, letrados de la AJ y de abogados del Estado. 2. Papel líder de ámbito nacional en la formación de médicos forenses y de funcionarios de la Administración de Justicia. 3. Importancia creciente del CEJ en el entorno de otros organismos de formación e investigación. 4. Acercamiento a instituciones acreditadoras de calidad. 5. Visibilidad del CEJ a través del soporte a la difusión de políticas públicas de justicia. 6. Participación activa en redes internacionales de formación judicial. 7. Espacios para la mejora interna en materia de formación, automotivación y corresponsabilidad del personal del CEJ.



PLAN ESTRATÉGICO 2016-2019

1. Enfoque metodológico.

1.1. Antecedentes del Plan Estratégico 2016-2019:

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno que entró en vigor en diciembre de 2014, prevé en su artículo 6 que los Ministerios y Organismos Públicos dependientes dispondrán de un organigrama actualizado que identifique a los responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria personal, así como de planes y programas anuales y plurianuales en los que fijen objetivos concretos, y las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. El grado de cumplimiento y resultado de estos planes deberá ser objeto de evaluación y publicación periódica, junto con los indicadores de medida y valoración.

En 2013 la Dirección del CEJ impulsó la elaboración del **Plan Estratégico 2013-2015** como primer instrumento de planificación estratégica en la historia de la institución. Si bien este Plan supuso un punto de inflexión en la cultura organizativa del organismo adoleció todavía de insuficiente participación del personal y de insuficiente concreción para su evaluación y seguimiento.

En 2015 el CEJ elaboró, por primera vez, un ambicioso plan de acción anual como herramienta básica para articular de una manera eficiente los objetivos estratégicos del organismo y, por ende, los esfuerzos de cuantos trabajan en él. **El Plan de Acción 2015**, sobre el que basculó toda la actividad del centro el pasado ejercicio, se convirtió en el instrumento de concreción del Plan Estratégico del CEJ 2013/2015 y ayudó, de forma decisiva, a la toma de decisiones desde una perspectiva integral.

Si bien el organismo no pudo aspirar en el primer año de elaboración del Plan de acción a un desarrollo completo, mediante el establecimiento de indicadores de gestión y de impacto para calcular después el índice general de cumplimiento de los objetivos en el ejercicio, sí tuvo un carácter evaluable general (seguimiento mensual y revisión anual). Esto permitió abordar acciones, tanto preventivas como correctoras, ante las incidencias y desviaciones producidas durante su vigencia.

Ya en 2016 el Plan de Acción 2015 sirve de hilo conductor para la elaboración del informe general anual de actividad 2015 y constituye el principal vehículo de difusión de la institución a cuantos se acercan a ella y el punto de partida para la elaboración de la planificación estratégica 2016-2019.

1.2. El Plan Estratégico 2016.-2019: enfoque metodológico.

El Plan Estratégico 2016-2019 del CEJ se concibe como el instrumento que sobre la base de las funciones y competencias que le asigna el marco normativo (Misión), permite el establecimiento de líneas estratégicas y objetivos para cada línea estratégica (Ejes Estratégicos y Objetivos estratégicos) para varios ejercicios.

- Estos objetivos estratégicos se articulan en Planes de Acción anuales o bienales.
- Cada Plan de Acción anual o bienal se divide en 15 Planes de Actuación con vocación de permanencia (por ejemplo: cursos selectivos, formación continua, recursos humanos, gestión económico- financiera, TIC, calidad) que engloban todos los posibles ámbitos de actuación.

- Dentro de cada Plan de actuación se clasifican los diversos Programas y Proyectos de Actuación para la consecución de los objetivos estratégicos.
- Cada Plan de Acción anual o bienal establece el sistema de evaluación y seguimiento de los programas y proyectos de actuación. En el Plan Estratégico 2016-2019 se persigue el progresivo establecimiento de indicadores de gestión y de una Oficina de Supervisión del Plan.
- El Plan Estratégico persigue, por medio de la consecución de sus diversos objetivos estratégicos, el fin último de lograr la meta establecida por el organismo (Visión).

ENFOQUE METODOLÓGICO DEL PLAN ESTRATÉGICO 2016-2019



2. Beneficios esperados del Plan Estratégico.

Con independencia de la principal finalidad del Plan (avanzar, mediante el cumplimiento de Objetivos, a través de 5 Ejes estratégicos, hacia la Visión última del organismo), existen diversos beneficios esperados de la puesta en marcha, implantación, comunicación y seguimiento del Plan Estratégico.



Entre ellos, se pueden destacar los siguientes:

2.1. Instrumento para la dirección y la toma de decisiones.

Por medio del Plan Estratégico, la Dirección del CEJ dispone de un instrumento que, de manera global e integrada, suministra la información de todos los aspectos relevantes de la marcha del organismo con el fin de facilitar la toma de decisiones estratégicas (con un propósito último, la Visión) y operativas (sobre las actuaciones concretas del organismo).

2.2. Herramienta de planificación y programación de la actividad.

Igualmente, el Plan Estratégico facilita a la Dirección del CEJ y al Comité de Dirección, que la apoya y asesora, una herramienta que permita la identificación de los tiempos y de los recursos humanos, económicos, tecnológicos y materiales para el avance, en cada momento, de los Programas y Proyectos en que se desglosan los diversos Objetivos estratégicos del organismo.

2.3. Herramienta agregada de información de la actividad del organismo.

El conjunto de elementos que integran el Plan permite la agregación de magnitudes e indicadores de gestión que facilitan, a su vez, la elaboración de informes y la elaboración de la Memoria de actividad del organismo. Supone, por tanto, un avance en la gestión de los sistemas de información del CEJ.

2.4. Instrumento de gestión y de seguimiento de la actividad.

Cada uno de esos Programas y Proyectos integra las actuaciones concretas cuya ejecución resulta necesaria para su cumplimiento, así como los responsables, equipos, créditos presupuestarios e indicadores de gestión que participan en cada uno de ellos. Se facilita así el seguimiento de la actividad por las unidades gestoras que componen el organismo.

2.5. Promover la transparencia ante los ciudadanos.

Un Plan que recoge todos los aspectos que integran la actividad del organismo y refleja sus líneas estratégicas (Ejes), Objetivos y Proyectos perseguidos, facilita la transparencia de la actividad de servicio público que tiene encomendada el organismo.

En tanto centro de formación de fiscales y funcionarios del sector Justicia, el CEJ tiene como destinatarios directos de su actividad a funcionarios, que son los primeros beneficiarios de esa mayor transparencia e información, pero el objeto de su actividad (formación de estos funcionarios) redundará, en última instancia, en la mejora y modernización de la Administración de Justicia, cuyos destinatarios últimos son los ciudadanos.

2.6. Reportar al Consejo del organismo, al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado y a la Abogacía General del Estado.

La materialización del Plan, y más importante aún, su implantación y constante reevaluación, facilitan la rendición de cuentas sobre las actividades y logros alcanzados por el CEJ al Consejo del CEJ, al Ministerio de Justicia a través de la Secretaría de Estado de Justicia, así como a la Fiscalía General del Estado, en materia de cursos selectivos y formación continua de la Carrera Fiscal, y a la Abogacía General del Estado, en materia de Formación Continua de abogados del Estado.



2.7. Reflejar el esfuerzo y el trabajo de los empleados públicos del CEJ.

En un contexto de cuestionamiento, en algunas ocasiones, de la labor y del esfuerzo de los empleados públicos de la Administración General del Estado, el Plan es igualmente un mecanismo para reflejar la profesionalidad y el espíritu de servicio público que anima al personal funcionario y laboral del CEJ, con el fin de destacar el mejor activo con el que cuenta el organismo: las personas que lo integran.

2.8. Facilitar la participación de los empleados públicos del CEJ.

Las líneas estratégicas, objetivos y proyectos responden a muy variadas causas (normativas, organizativas, directrices del Ministerio de Justicia) y su definición última es competencia de la Dirección del CEJ.

Esto no impide, antes al contrario, que la participación de los empleados públicos del organismo enriquezca activamente el diseño del Plan Estratégico mediante la aportación de ideas, sugerencias, experiencias y conclusiones que, a través de un constante proceso de evaluación y retroalimentación y facilite, necesariamente de manera progresiva, una mayor implicación e identificación con el Plan de todos los integrantes del CEJ hasta que sea, cada vez más, un proyecto colectivo.

2.9. Motivar a los empleados públicos del CEJ.

La visibilidad de los avances del organismo por medio del Plan Estratégico permitirá, sin duda, que, en el desarrollo del Plan, a medida que se interioricen las nuevas formas de trabajar, se incremente la motivación de los empleados públicos del organismo. Esta mayor motivación provendrá precisamente de la idoneidad del Plan para hacer transparente y pública la actividad del CEJ, y para reflejar el resultado del esfuerzo de las diversas unidades y equipos, identificados progresivamente con la consecución de proyectos concretos, y siempre que, en su desarrollo, el Plan esté abierto a la participación creciente de los empleados públicos.

Por otra parte, ya en las primeras fases de implantación del Plan puede suceder, como ocurre en todos los procesos de cambio organizativo, que haya sectores que incrementen su motivación muy rápidamente por entender que esta forma de gestionar, a través de proyectos orientados a resultados, puede permitirles hacer visible y público su trabajo, anteriormente más anónimo o desconocido.

2.10. Cambiar la cultura organizativa.

El impulso e implantación real de un Plan Estratégico supone un cambio en la cultura organizativa que debe permitir avanzar en la línea de conseguir, en el ámbito del organismo, no sólo una Administración de procedimientos (basada en el estricto cumplimiento del principio de legalidad y del derecho administrativo) sino también una Administración de resultados, eficaz, eficiente y económica, al servicio de los ciudadanos (servicio público).

2.11. Sentar las bases de sistemas de evaluación del rendimiento.

Sin la implantación de un Plan, como el presente, que asegure la información constante, regular y periódica de la actividad del organismo, y permita el progresivo establecimiento de indicadores para identificar los avances y los logros de los distintos proyectos, no cabe la posibilidad de avanzar en el objetivo, planteado desde hace tiempo en la Administración General del Estado, pero escasamente materializado, de implantar sistemas de evaluación del rendimiento.



2.12. Dar a conocer el CEJ.

El Plan no sólo hace más transparente la actividad del organismo frente a sus destinatarios finales, los ciudadanos, también facilita la publicidad y la información de esa actividad ante los diversos actores externos, organismos e instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, que participan, se relacionan o inciden en el ámbito propio de actividad del organismo (la formación en materias de Justicia).

De esta manera, mediante la difusión del conocimiento del CEJ, se promueven los contactos, acuerdos, actuaciones conjuntas e intercambio de información y experiencia con esos actores externos.

2.13. Reforzar la vocación institucional del CEJ.

La visibilidad del rumbo estratégico del organismo, a través del Plan, la realización de las actuaciones y la terminación de los proyectos, así como la creciente motivación, implicación y participación de los empleados públicos permitirá reforzar la dimensión institucional, es decir, el sentimiento de pertenencia a una organización y la identificación con su cultura organizativa, valores y metas.

2.14. Integrar al organismo en circuitos de mejores prácticas.

Finalmente, el Plan estratégico permite integrar al organismo en el circuito de mejores prácticas de otras organizaciones públicas, como los centros de formación de la Administración General del Estado (INAP o IEF) u otros organismos, nacionales o internacionales.

3. Calendario del proceso participativo de elaboración.

El Plan Estratégico del CEJ, así como los demás instrumentos de planificación y balance del CEJ (planes de acción anuales y sus revisiones, memoria de actividad) se **elaboran por el personal propio del CEJ, sin recurrir a consultorías externas, lo que, si bien constituye un esfuerzo sobreañadido a la gestión diaria, consigue ofrecer un trabajo más profundo en conocimiento de la institución, más participativo y con mayor grado de implicación de los empleados públicos del CEJ, todo ello además sin incremento del gasto público.**

El primer anuncio de la voluntad de la Dirección del CEJ de elaborar un Plan Estratégico para el periodo 2016-2019, que dé continuidad al esfuerzo de planificación estratégica del CEJ iniciados por el **Plan Estratégico 2013-2015 y el Plan de Acción 2015** (ambos publicados en el Portal Web del CEJ www.cej-mjusticia.es), tiene lugar el 17 de diciembre de 2015 en la Jornada de Balance del ejercicio con todos los empleados públicos y colaboradores sociales del organismo.

Si bien el primer impulso de la Dirección del CEJ tiene lugar el 29 de diciembre de 2015 con la presentación del primer borrador de Plan Estratégico (Versión 1.0 del Plan), el **periodo efectivo de elaboración del Plan se inicia realmente en el mes de febrero de 2016**, como consecuencia de la concentración de los esfuerzos del organismo en el mes de enero de 2016 en la resolución de la crisis generada por el incendio del cuadro eléctrico de baja tensión y la adopción de medidas para su sustitución, en el arranque de la formación del ejercicio, en las negociaciones con la agencia de viajes que gestiona los desplazamientos de ponentes y asistentes a las actividades formativas y en la apertura del ejercicio económico.



Asimismo, la elaboración del Plan Estratégico 2016-2019 **se ha simultaneado, por vez primera, con la revisión y balance del Plan de Acción 2015** en este primer cuatrimestre de 2016. Los resultados y conclusiones finales de esta revisión se trasladarán a la Memoria de actividad del CEJ correspondiente al ejercicio 2015 (Informe anual de actividad y Resumen ejecutivo).

Por otra parte, desde el primer momento, la Dirección del CEJ ha sido consciente de la necesidad de que la elaboración del Plan Estratégico 2016-2019 tenga un **carácter activamente participativo por parte de todo el equipo del CEJ**, como principal instrumento de motivación de todas las personas que lo integran y de enriquecimiento y mayor utilidad del Plan, lo que lógicamente alarga el proceso de elaboración.

Este proceso participativo, además de por la remisión de los diferentes borradores del plan a todo el personal del CEJ para la aportación de observaciones y sugerencias en plazos razonables para el análisis y la reflexión, se manifestó desde el primer momento con la propuesta de la Dirección a todos los integrantes del organismo de elaboración del Plan Estratégico en la Jornada de Balance de 2015 (17 de diciembre de 2015) y con la realización de una encuesta dirigida a todo el personal del organismo (empleados públicos y colaboradores sociales) el 4 de febrero de 2016 sobre planificación estratégica y dirección por objetivos, así como sobre la política de comunicación interna del organismo y en materia de formación del personal propio.

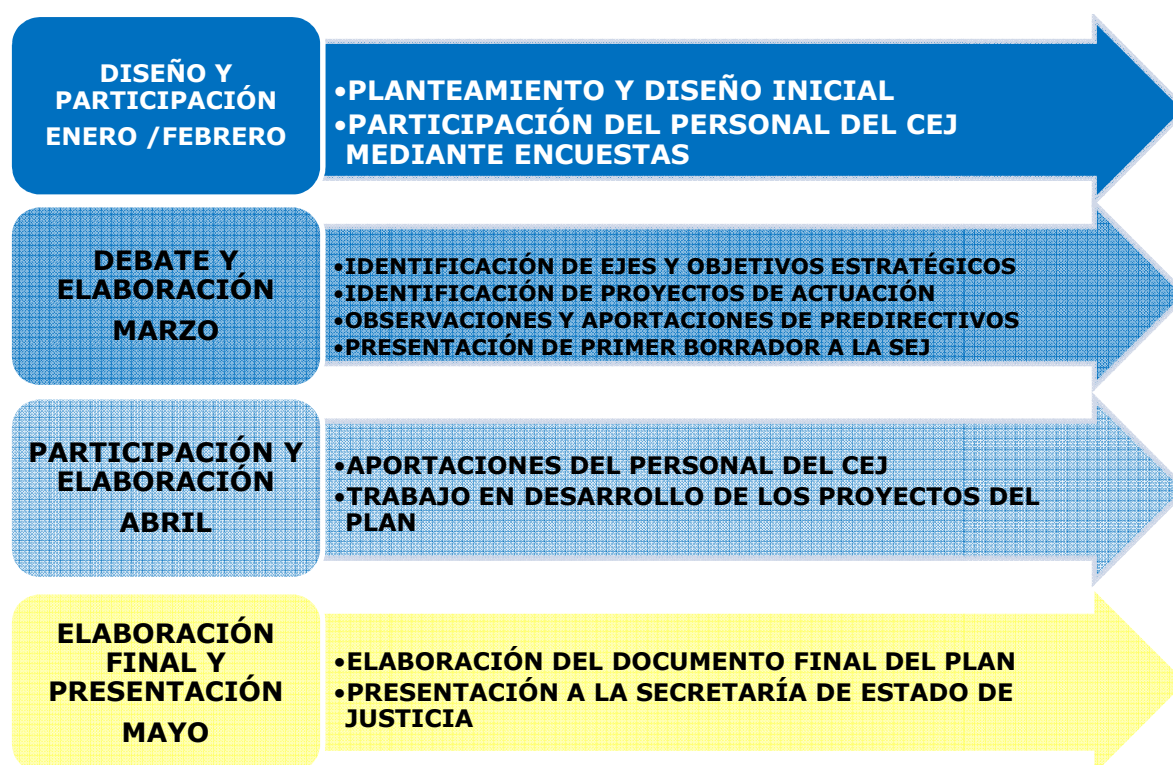
Resultados de la encuesta dirigida al personal del CEJ el 4 de febrero de 2016 (sobre planificación estratégica, dirección por objetivos, comunicación interna y formación del personal del CEJ)

1. La participación fue del 63% de los funcionarios.
 2. El 100% de los encuestados consideró que es importante consultar el punto de vista de los empleados públicos sobre la planificación estratégica
 3. El 87% consideró adecuada la Visión del CEJ que se refleja en el Plan Estratégico 2013-2015.
 4. El 78% consideró que los 5 ejes del Plan Estratégico 2013-2015 permiten organizar adecuadamente los objetivos estratégicos que debe plantearse el CEJ en el Plan Estratégico 2016/2019 y reflejan todo el posible ámbito de actuación del CEJ.
 5. El 91% consideró que los planes de acción contribuyen a la mejora de la gestión.
 6. El 86% consideró que el Plan de Acción 2015 fue un instrumento útil, mejoró la transparencia de la actuación y la motivación del personal.
 7. El 75% consideró que su unidad tenía una idea bastante aproximada del resultado de sus diferentes planes de actuación, grado de cumplimiento de sus objetivos y cumplimiento de sus plazos.
 8. El 68% consideró que su participación en la elaboración y ejecución del Plan de Acción 2015, fue muy alta ó alta.
 9. El 80% querría que su participación en la elaboración y ejecución del Plan de Acción 2016, fuese muy alta ó alta.
 10. El 60% había empezado a trabajar ya en su unidad en la definición de programas, proyectos y objetivos para incluirlos en el Plan de Acción 2016.
 11. El 86% consideró que la comunicación interna en el CEJ es buena en relación a otras organizaciones.
 12. El 76% consideró que el Código de Conducta y Prácticas Responsables del CEJ contribuye a mejorar las señas de identidad del CEJ.
 13. El 86% consideró que la oferta formativa que recibe el personal del CEJ durante la jornada de trabajo es muy suficiente ó suficiente
 14. Entre las opciones propuestas, el 59% de los encuestados acertó al identificar la respuesta correcta sobre formación (es decir, que más de un 75% de los empleados públicos recibió formación en 2015).
 15. El 65% valoraría positivamente que la formación tuviese carácter obligatorio en el CEJ.
-

Así, con el fin de promover y fomentar la participación del personal del CEJ en la elaboración del Plan Estratégico, en la definición de las etapas de este proceso de elaboración se previó la habilitación de diversos periodos para la comunicación de los avances en el Plan al personal del CEJ y para la participación de todos los empleados públicos y colaboradores sociales del CEJ en su elaboración, mediante encuestas, aportaciones, observaciones y sugerencias.

Habida cuenta de los periodos reservados para la participación del personal del CEJ en la elaboración del Plan, este proceso se desarrolló a través de las siguientes etapas fundamentales en el **Primer Cuatrimestre de 2016**.

Etapas en la elaboración del Plan Estratégico 2016-2019



A continuación, se detallan las diversas actuaciones realizadas por el equipo del CEJ para la elaboración del Plan Estratégico 2016-2019 (diseño, participación, debate y elaboración):

Cronología de actuaciones en la elaboración del Plan Estratégico 2016-2019

Fecha	Actuación	Descripción
17/diciembre/2015	Jornada de Balance del ejercicio 2015 con todo el personal del CEJ	Anuncio por el Director de inicio del Plan Estratégico 2016-2019.



18/diciembre/2015	Resolución de aprobación por la Dirección del CEJ del Código de Conducta y Prácticas Responsables.	Aprobación del Código ético que recoge los valores y principios de actuación que inspirarán el funcionamiento del organismo autónomo.
29/diciembre/2015	Correo del Director para el arranque del Plan.	Planteamiento del primer esquema de ejes y objetivos estratégicos (versión 1.0 del Plan) y convocatoria de reuniones del Comité de Dirección para su inicio.
02/febrero/2016	Publicación en el Portal Web y en la Intranet del CEJ del Código de Conducta y Prácticas Responsables.	Presentación y divulgación pública, externa e interna de los valores y principios de actuación que inspirarán el Plan Estratégico 2016-2019.
04/febrero/2016 – 12/febrero/2016	Encuesta dirigida al personal del CEJ en relación a la planificación estratégica y política de comunicación y formación.	Participación del personal para dar su opinión sobre la utilidad del Plan, la visión del organismo, los ejes estratégicos y su voluntad de impulso activo.
18/febrero/2016	Comité de Dirección para el impulso del Plan Estratégico.	Valoración de la encuesta, redefinición de ejes y objetivos estratégicos y líneas de actuación para su desarrollo.
19/febrero/2016 – 22/febrero/2016	Trabajo de los miembros del Comité de Dirección.	Desarrollo de propuestas de ejes 1 y 2 y de sus objetivos estratégicos y elaboración de versión 2.0 del Plan.
23/febrero/2016	Comité de Dirección para el impulso del Plan Estratégico.	Redefinición de ejes 1 y 2 y de sus objetivos estratégicos, debate sobre la visión del CEJ y definición de etapas para la elaboración del Plan.
24/febrero/2016 – 15/marzo/2016	Trabajo de los miembros del Comité de Dirección.	Desarrollo de propuestas de ejes 3, 4 y 5 y de sus objetivos estratégicos y elaboración de versión 3.0 del Plan.
16/marzo/2016	Comité de Dirección para el impulso del Plan Estratégico.	Redefinición de ejes 3, 4 y 5 de sus objetivos estratégicos, debate sobre la visión del CEJ, elaboración de DAFO y definición de etapas para la elaboración del Plan.
18/marzo/2016	Reunión del Comité de Dirección con personal predirectivo (Jefes de Área y asesores).	Presentación del borrador 4.0 del Plan Estratégico y petición de observaciones y aportaciones.
18/marzo/2016 – 30/marzo/2016	Observaciones y aportaciones del personal predirectivo y desarrollo del borrador por la Secretaría General.	Recepción de observaciones del personal asesor y elaboración de la versión 5.0 del Plan por la Secretaría General (desarrollo de proyectos de los ejes 3, 4 y 5).
31/marzo/2016	Presentación de la versión 5.0 del Plan a la Secretaria de Estado de Justicia.	Director presenta a la Secretaria de Estado de Justicia el esquema básico del Plan y el borrador existente con los Ejes y Objetivos Estratégicos definidos.
01/abril/2016 – 20/abril/2016	Trabajo de los miembros del Comité de Dirección.	Desarrollo de proyectos para cada uno de los objetivos estratégicos y elaboración de la versión 6.0 del Plan.
21/abril/2016	Remisión al personal del CEJ de la versión 6.0 del Plan y petición de observaciones y aportaciones.	Plazo de participación para observaciones y aportaciones de proyectos de actuación a partir de la versión 6.0 del Plan
22/abril/2016 – 23/mayo/2016	Observaciones y aportaciones del personal sobre versión 6.0 y trabajo del Comité de Dirección en la versión definitiva del Plan.	En tanto se remiten las aportaciones los miembros del Comité de Dirección trabajan en la redacción de la versión 7.0 del Plan.
25/mayo/2016	Presentación de la versión 7.0 del Plan Estratégico a la Secretaria de Estado de Justicia.	Elaboración de presentación Power Point del Plan Estratégico.
31/mayo/2016	Presentación de la versión 7.0 del Plan Estratégico al Comité de Dirección del Ministerio de Justicia.	Debate y toma de consideración por el CEJ de diversas observaciones al Plan Estratégico.

4. Estructura del Plan.

Se exponen a continuación los elementos básicos de la planificación estratégica en el CEJ.

4.1. Ejes Estratégicos (Retos).

Los Ejes Estratégicos del CEJ son las líneas de actuación, a medio y largo plazo, que se relacionan directamente con los elementos esenciales de la Misión/Visión y cuya consecución asegura el éxito en la obtención de los resultados.

Estos Ejes Estratégicos, que inspiran toda la actuación del CEJ, responden a 5 retos: Talento, Conocimiento, Liderazgo, Cambio y Comunicación.

Los 5 Ejes Estratégicos o retos del CEJ



Descripción de los 5 Ejes Estratégicos del CEJ

- **Eje 1: Generación y Transformación del Talento (RETO TALENTO):**

Este Eje Estratégico persigue la excelencia de la formación jurídica y pericial con el fin de fomentar el talento potencial de los funcionarios en prácticas de los cursos selectivos para su desarrollo profesional y de actualizar los conocimientos de los fiscales y funcionarios del sector Justicia, así como vincular la formación y la selección a las necesidades reales del Ministerio Público y de la Administración Pública, a las competencias profesionales de estos servidores y empleados públicos y a la carrera profesional.



- **Eje 2: Gestión del Conocimiento (RETO CONOCIMIENTO):**

La Gestión del Conocimiento implica el reto de transmitir al conjunto de la sociedad el caudal intelectual almacenado en el CEJ para ayudar al desarrollo de las competencias jurídicas de los profesionales del Derecho y de la Medicina Legal.

- **Eje 3: Liderazgo (RETO LIDERAZGO):**

Este Eje Estratégico alude al aspecto relacional de la institución, a su posicionamiento frente al exterior y a la vocación de liderazgo del CEJ en materia de formación judicial. Parte, para ello, del fortalecimiento institucional del organismo, de las iniciativas en materia de planificación estratégica y buen gobierno (innovación, transparencia y responsabilidad social), las iniciativas líder en materia de formación, con capacidad de arrastre tanto en el ámbito nacional como internacional, hasta la generación de una marca e imagen propia del CEJ.

- **Eje 4: Gestión del Cambio (RETO CAMBIO):**

La exigencia de adaptarse a constantes influencias externas (modificación de la normativa estatal, nuevas directrices ministeriales, cambio de la realidad socio-económica, avances tecnológicos) y de asegurar una gestión más eficaz y eficiente de los recursos públicos obliga al CEJ a promover el cambio organizacional, a través de la correspondiente adecuación de sus procedimientos, organización del trabajo y actualización tecnológica. En particular, el organismo potenciará la formación, motivación y corresponsabilidad y trabajo en equipo de sus empleados públicos como motor fundamental de la gestión del cambio.

- **Eje 5: Comunicación (RETO COMUNICACIÓN):**

La información y el conocimiento son recursos de las organizaciones que se potencian con su intercambio y difusión a un mayor número de destinatarios. El CEJ concibe la comunicación como un eje estratégico de su actuación, tanto en su ámbito externo (para dar cuenta de su actividad de servicio público a la sociedad y fomentar su liderazgo) como en su ámbito interno (para aportar una visión de conjunto de su actividad a los empleados públicos del CEJ).

4.2. Ejes y Objetivos estratégicos.

Los Objetivos Estratégicos son las líneas de actuación, a corto y medio plazo, supeditadas a los Ejes Estratégicos, que implican el desarrollo de sus aspectos básicos y cuya consecución asegura el cumplimiento de tales ejes estratégicos.

En la tabla de la siguiente página se reflejan gráficamente los 30 objetivos estratégicos en que se despliegan estos 5 Ejes estratégicos del Plan Estratégico 2016-2019.



Cuadro descriptivo de los 30 Objetivos Estratégicos 2016-2019 del CEJ

Ejes Estratégicos	Objetivos Estratégicos
RETO TALENTO Eje 1 Generación y Transformación del Talento	1.1. Cursos selectivos vinculados a las necesidades reales de los puestos de trabajo y de la Administración de Justicia. 1.2. Estudio para la conversión de los cursos selectivos en Másteres de Práctica Jurídica de titulación oficial. 1.3. Formación continua y formación especializada en Policía Judicial adaptada a las demandas de la Administración de Justicia. 1.4. Formación en Justicia Digital. 1.5. Consolidación de los entornos profesionales de aprendizaje on line. 1.6. Diseño de una metodología para una formación innovadora.
RETO CONOCIMIENTO Eje 2 Gestión del Conocimiento	2.1. Creación del repositorio de perfiles profesionales de justicia. 2.2. Creación del Banco de Conocimientos del CEJ. 2.3. Apertura del Repertorio Jurídico-Científico del CEJ a la sociedad.
RETO LIDERAZGO Eje 3 Liderazgo	3.1. Fortalecimiento institucional: estructura organizativa adaptada a la política del organismo. 3.2. Establecer y consolidar en el CEJ la planificación estratégica y la dirección por objetivos. 3.3. Impulso de la Responsabilidad Social del CEJ. 3.4. Transparencia y autonomía en materia de formación. 3.5. Colaboración y grupos de interés. 3.6. Coordinación y liderazgo de iniciativas de formación para la Administración de Justicia en todo el territorio nacional. 3.7. Consolidación de la posición del CEJ en el ámbito internacional (formación y cooperación al desarrollo en formación judicial). 3.8. Generación de la Marca CEJ. 3.9. Espacio de debate e intercambio de ideas sobre las políticas públicas de Justicia impulsadas desde el Ministerio.
RETO CAMBIO Eje 4 Gestión del Cambio	4.1. Perfiles innovadores y trabajo en equipo. 4.2. Modernización de las instalaciones y medios materiales. 4.3. Calidad de la gestión, acreditación y mejora de procesos. 4.4. Nueva regulación de los procedimientos de actuación del CEJ. 4.5. Desarrollo de la Administración Electrónica en el CEJ. 4.6. Sistema Integrado de Gestión de la Información (SIGI). 4.7. Cuadro de Mando Integral (CMI). 4.8. Alineamiento de la gestión contractual y económico-administrativa con la planificación estratégica.
RETO COMUNICACIÓN Eje 5 Comunicación	5.1. Plan de Comunicación. 5.2. Estrategia digital y redes sociales. 5.3. Entorno Web. 5.4. Entorno Intranet.



En el cuadro de la página anterior se muestran los 30 objetivos estratégicos previstos en el Plan Estratégico 2016-2019 agrupados por los 5 ejes estratégicos establecidos.

A continuación, se describen los **158 Proyectos** previstos para desarrollar cada uno de los 30 objetivos estratégicos.

Cuadro descriptivo de los 34 Proyectos que desarrollan los 5 Objetivos Estratégicos del Reto 1 TALENTO

EJE 1: GENERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL TALENTO	
Objetivos	Proyectos
1.1. Cursos selectivos vinculados a las necesidades reales de los puestos de trabajo y de la Administración de Justicia.	
1.1.1.	Contribución del CEJ a la mejora de los procesos selectivos (bases de convocatoria de las pruebas selectivas).
1.1.2.	Realización de prospecciones de necesidades formativas para todas las Carreras y Cuerpos.
1.1.3.	Actualización de contenidos y mejora del diseño de los Planes Docentes de los cursos selectivos.
1.1.4.	Actualización y publicación de los manuales de tutores.
1.1.5.	Juntas de seguimiento de los cursos selectivos con los coordinadores y profesores y delegados de cursos.
1.1.6.	Revisión y mejora del sistema de evaluación de la calidad de los cursos selectivos.
1.1.7.	Evaluación del nivel de aprendizaje y de la aplicabilidad del conocimiento adquirido en la incorporación al puesto de trabajo.
1.2. Estudio para la conversión de los cursos selectivos en Másteres de Práctica Jurídica de titulación oficial.	
1.2.1.	Estudio del procedimiento para el establecimiento de títulos oficiales de Máster de Práctica Jurídica.
1.2.2.	Establecimiento del programa de los Másteres. Constitución de equipos docentes y de profesionales especializados.
1.2.3.	Aprobación del programa de los Másteres de acceso a la Carrera Fiscal y al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia.
1.2.4.	Elaboración de un plan de comunicación de los Másteres.
1.3. Formación continua y formación especializada en Policía Judicial adaptada a las demandas de la Administración de Justicia.	
1.3.1.	Realización de prospecciones de necesidades formativas para todas las Carreras y Cuerpos.
1.3.2.	Actualización de contenidos y mejora del diseño de los Planes de Formación Continua.
1.3.3.	Nuevos formatos de actividades formativas que permitan una mayor aproximación a los problemas reales de la vida profesional.
1.3.4.	Desarrollo de cursos de técnicas formativas para formadores.
1.3.5.	Reforzamiento de la colaboración en el ámbito médico-científico.



1.3.6.	Propuestas de contenido adaptadas a las políticas públicas.
1.3.7.	Revisión y mejora del sistema de evaluación de la calidad de la Formación Continua.
1.3.8.	Actualización de los cursos de especialización de la Policía Judicial.
1.4. Formación en Justicia Digital.	
1.4.1.	Creación de entornos virtuales para formar en aplicaciones de la Administración de Justicia.
1.4.2.	Adaptación de los Planes Docentes de los cursos selectivos a los nuevos contenidos derivados de los sistemas de registro, gestión y comunicación electrónica en la Administración de Justicia.
1.4.3.	Aula de simulación de juicios con grabaciones digitales para los cursos selectivos.
1.4.4.	Adaptación de los Planes de Formación Continua a los nuevos sistemas de registro, gestión y comunicación electrónica de la Administración de Justicia.
1.4.5.	Adaptación de los Planes de Formación Continua a las necesidades de la investigación tecnológica.
1.5. Consolidación de los entornos profesionales de aprendizaje on line.	
1.5.1.	Actualización de contenidos y mejora del diseño de los Planes de Formación on Line.
1.5.2.	Desarrollo de nuevas iniciativas de formación on line (utilización combinada de presentaciones y vídeos).
1.5.3.	Potenciación de la formación mixta (presencial y on line).
1.5.4.	Incorporación de seminarios virtuales y actividades abiertas de formación on line.
1.5.5.	Desarrollo de nuevos cursos on line prestados de forma gratuita por instituciones.
1.5.6.	Revisión y mejora del sistema de evaluación de la calidad de la formación on line.
1.6. Diseño de una metodología para una formación innovadora.	
1.6.1.	Análisis comparado de la metodología aplicada por los centros de formación judicial nacionales e internacionales y elaboración de un manual de buenas prácticas en materia de formación.
1.6.2.	Elaboración de un documento de metodología del CEJ.
1.6.3.	Investigación y desarrollo en materia de formación.
1.6.4.	Plan de comunicación de las nuevas metodologías de formación.



Cuadro descriptivo de los 13 Proyectos que desarrollan los 3 Objetivos Estratégicos del Reto 2 CONOCIMIENTO

EJE 2: GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	
Objetivos	Proyectos
2.1. Creación del repositorio de perfiles profesionales de justicia.	
2.1.1.	Elaboración de la ficha curricular de formación impartida y recibida en el CEJ.
2.1.2.	Mejora del contenido de la acreditación de la formación.
2.1.3.	Fomento y regulación de la participación de oyentes en las actividades formativas.
2.2. Creación del Banco de Conocimientos del CEJ.	
2.2.1.	Creación del entorno web para desarrollar el Banco de Conocimientos del CEJ.
2.2.2.	Creación de centros de conocimiento dedicados a la Unión Europea y a Iberoamérica.
2.2.3.	Adaptación del sistema de catalogación y clasificación de la biblioteca del CEJ.
2.2.4.	Difusión de la biblioteca y de su fondo documental.
2.2.5.	Biblioteca electrónica de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas y gestión compartida por la Junta Rectora del Real Decreto 521/2015.
2.2.6.	Potenciación y desarrollo del Programa Editorial del CEJ.
2.3. Apertura del Repertorio Jurídico-Científico del CEJ a la sociedad.	
2.3.1.	Aplicación reglada de un formato estándar de ponencias.
2.3.2.	Comisiones de Evaluación de la calidad de los contenidos.
2.3.3.	Convenio con la Universidad de la Rioja para la conexión del repertorio con DIALNET.
2.3.4.	Otros convenios para conectar el repertorio jurídico-científico a otras redes de conocimiento.



**Cuadro descriptivo de los 45 Proyectos que desarrollan los 9 Objetivos
Estratégicos del Reto 3 LIDERAZGO**

EJE 3: LIDERAZGO	
Objetivos	Proyectos
3.1. Fortalecimiento institucional: estructura organizativa adaptada a la política del organismo.	
3.1.1.	Relaciones de Puestos de Trabajo suficientes y competitivas.
3.1.2.	Mejora del crédito del complemento de productividad del CEJ.
3.1.3.	Consejo del CEJ más operativo.
3.1.4.	Revisión y modificación del Estatuto del CEJ.
3.1.5.	Regulación de la presencia del CEJ en la programación y toma de decisiones sobre los procesos selectivos.
3.1.6.	Presencia del CEJ en procesos de toma de decisiones que afecten al organismo en el ámbito del Ministerio de Justicia.
3.2. Establecer y consolidar en el CEJ la planificación estratégica y la dirección por objetivos.	
3.2.1.	Elaboración y presentación del Plan Estratégico 2016-2019.
3.2.2.	Elaboración de Planes de Acción anuales o bienales.
3.2.3.	Desarrollo de los mecanismos de seguimiento de los diferentes Planes de Acción anuales o bienales.
3.2.4.	Implantación en el CEJ de la Planificación Fija Anual.
3.2.5.	Desarrollo de los mecanismos de revisión y balance de los diferentes Planes de Acción anuales o bienales y del Plan Estratégico 2016-2019.
3.3. Impulso de la Responsabilidad Social del CEJ.	
3.3.1.	Plan de eficiencia energética y de sostenibilidad medioambiental.
3.3.2.	Plan de igualdad del CEJ entre mujeres y hombres.
3.3.3.	Plan de integración de personas con discapacidad.
3.3.4.	Plan de conciliación de la vida laboral, personal y familiar.
3.3.5.	Plan de Acción Social.
3.3.6.	Plan avanzado de Prevención de Riesgos Laborales.
3.3.7.	Transparencia y acceso a la información Pública.
3.3.8.	Comunicación de la Responsabilidad Social del CEJ.



3.4. Transparencia y autonomía en materia de formación.	
3.4.1.	Regulación del funcionamiento interno de las Comisiones de Evaluación de los procesos selectivos de colaboradores en la formación.
3.4.2.	Rediseño y mejora del contenido de las convocatorias para asegurar los principios de legalidad, objetividad y transparencia.
3.4.3.	Designación de ponentes y asistentes a la formación mediante resoluciones de convocatoria pública que garanticen la concurrencia.
3.4.4.	Definición del contenido del puesto de trabajo y establecimiento del rol de los asesores del CEJ (Artículo 25 de la Ley 13/88 de Demarcación y Planta Judicial) para integrar su labor en la gestión del organismo.
3.5. Colaboración y grupos de interés.	
3.5.1.	Consolidación y mejora de la colaboración con la ST de la FGE, la SEJ y la AGE para la propuesta de los Planes de Formación.
3.5.2.	Incremento de la colaboración con otras instituciones.
3.5.3.	Adaptación de convenios a la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.
3.5.4.	Convenios de colaboración en materia de formación con la Guardia Civil y la Policía Nacional.
3.5.5.	Operatividad de las Comisiones de Seguimiento de los Convenios.
3.6. Coordinación y liderazgo de iniciativas de formación para la Administración de Justicia en todo el territorio nacional.	
3.6.1.	Convenios con CCAA para liderar iniciativas de formación presencial y on line.
3.6.2.	Celebración de actividades formativas descentralizadas en el territorio mediante convenios con Entidades Locales (Diputaciones y Ayuntamientos).
3.7. Consolidación de la posición del CEJ en el ámbito internacional (formación y cooperación al desarrollo en formación judicial).	
3.7.1.	Incorporación en los Planes Docentes de recomendaciones de la Comisión y del Consejo europeos y de las redes internacionales de formación judicial.
3.7.2.	Participación en nuevos proyectos de formación de la Comisión Europea.
3.7.3.	Participación como coordinadores en los grupos de trabajo de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ) y de la Comisión Europea.
3.7.4.	Mayor participación de todas las Carreras y Cuerpos en las actividades internacionales del CEJ.
3.7.5.	Suscripción de memorandos de entendimiento y convenios bilaterales con otras instituciones internacionales de formación judicial.
3.7.6.	Desarrollo de actividades en el marco del Plan Interconecta (AECID).
3.7.7.	Impulso al desarrollo de actividades de la Red de Capacitación de Ministerios Públicos Iberoamericanos (RECAMPI).
3.7.8.	Participación en proyectos de hermanamiento en materia de formación judicial.
3.7.9.	Mejora en la gestión presupuestaria y administrativa de proyectos con financiación externa.
3.8. Generación de la Marca CEJ.	
3.8.1.	Potenciación de las señas físicas de identidad del CEJ.



3.8.2.	Plan de renovación medioambiental del terreno no aprovechado del CEJ y mejora en la identificación de los límites perimetrales del organismo.
3.8.3.	Otorgamiento de una denominación para el Salón de Actos del CEJ, como sala de referencia del organismo.
3.8.4.	Creación de nuevo Logo del CEJ mediante proceso participativo.
3.9. Espacio de debate e intercambio de ideas sobre las políticas públicas de Justicia impulsadas desde el Ministerio.	
3.9.1.	Participación activa del CEJ en los foros de debate sobre nuevas iniciativas legales en materia de Justicia.
3.9.2.	Utilización de instalaciones del CEJ para comunicar estas políticas a la sociedad.

Cuadro descriptivo de los 54 Proyectos que desarrollan los 8 Objetivos Estratégicos del Reto 4 CAMBIO

EJE 4: CAMBIO	
Objetivos	Proyectos
4.1. Perfiles innovadores y trabajo en equipo.	
4.1.1.	Diseño de los contenidos de los puestos de trabajo.
4.1.2.	Diseño de los perfiles de competencias de los empleados públicos del CEJ.
4.1.3.	Plan de formación técnica cualificada para los empleados públicos del organismo.
4.1.4.	Fomento de una gestión participativa.
4.1.5.	Promoción activa del trabajo en equipo.
4.1.6.	Manual de acogida de las nuevas incorporaciones de empleados públicos al equipo del CEJ.
4.1.7.	Evaluación del rendimiento de la organización y mejora del compromiso individual.
4.2. Modernización de las instalaciones y medios materiales.	
4.2.1.	Servicio de seguridad de 24 horas / 365 días al año.
4.2.2.	Optimización y reposición del parque de impresión.
4.2.3.	Potenciación de la oferta audiovisual del CEJ.
4.2.4.	Adecuación progresiva de espacios, archivos y mobiliario.
4.2.5.	Mantenimiento integral de las instalaciones.
4.2.6.	Sustitución del cuadro eléctrico de baja tensión.



4.2.7.	Renovación de la instalación eléctrica.
4.2.8.	Nuevas condiciones de contratación del suministro eléctrico y sectorización del edificio.
4.2.9.	Creación de Centro de Transformación de alta en baja tensión.
4.2.10.	Continuación de la reforma integral del Salón de Actos del CEJ.
4.2.11.	Reparación de las cubiertas del edificio sede.
4.2.12.	Renovación de la red horizontal de saneamiento.
4.3. Calidad de la gestión, acreditación y mejora de procesos.	
4.3.1.	Elaboración de la Carta de Servicios del CEJ.
4.3.2.	Elaboración de la Carta de Servicios Electrónicos del CEJ.
4.3.3.	Acreditación de la calidad de la formación por AENOR y modelo EFQM.
4.3.4.	Reforzamiento de la calidad de los servicios contratados de apoyo a la formación.
4.3.5.	Mejora de la calidad del servicio centralizado de agencia de viajes.
4.3.6.	Establecimiento de una unidad de tramitación de quejas y sugerencias en el CEJ.
4.4. Nueva regulación de los procedimientos de actuación del CEJ.	
4.4.1.	Nuevo plan normativo.
4.4.2.	Actualización de las normas para directores y asistentes de actividades formativas.
4.4.3.	Resolución de precios públicos y privados del CEJ.
4.4.4.	Mejora de las garantías jurídicas de la cesión de derechos y de protección de los derechos de imagen.
4.4.5.	Simplificación administrativa y reducción de cargas administrativas.
4.4.6.	Incorporación del CEJ a la Plataforma de Intermediación de Datos.
4.5. Desarrollo de la Administración Electrónica en el CEJ.	
4.5.1.	Mejora integral de la estructura de servidores para obtener mayor rendimiento, ahorro energético y económico y poder consolidar el CPD del CEJ en el MJUS.
4.5.2.	Implantación de requisitos TIC previstos en la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del Sector Público.
4.5.3.	Implantación de la Sede Electrónica y del Registro Electrónico.
4.5.4.	Potenciación del uso de portafirmas electrónico en todos los procedimientos y autenticación digital en los servicios electrónicos.
4.5.5.	Incorporación y consolidación de nuevos procedimientos electrónicos en la gestión.



4.5.6.	Incorporación de procedimientos electrónicos del CEJ al SIA y, en su caso, al Punto de Acceso General de la AGE (administracion.gob.es).
4.5.7.	Adaptación al Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 3/2010).
4.5.8.	Adaptación al Esquema Nacional de Interoperabilidad (Real Decreto 4/2010).
4.5.9.	Mejora en el uso de las potencialidades de la red IP del CEJ: audiovisuales y telefonía.
4.5.10.	CEJ como centro educativo reconocido por el MECD a efectos de adquisiciones TIC.
4.5.11.	Convenios de colaboración con ministerios y organismos de la AGE u otras Administraciones Públicas en materia TIC.
4.5.12.	Consolidación y desarrollo del sistema de colaboración on line del CEJ.
4.5.13.	Desarrollo de sistemas de grabación digital y videoconferencia de prácticas formativas.
4.6. Sistema Integrado de Gestión de la Información (SIGI).	
4.6.1.	Licitación y adjudicación de la contratación externa para el diseño del Sistema Integrado de Gestión de la Información (SIGI) en el CEJ.
4.6.2.	Licitación y adjudicación de la contratación externa para el desarrollo del SIGI.
4.6.3.	Implantación progresiva del SIGI, comunicación interna, formación y gestión del cambio.
4.7. Cuadro de Mando Integral (CMI).	
4.7.1.	Definición de informes de gestión.
4.7.2.	Definición de indicadores de gestión.
4.7.3.	Diseño e implantación del CMI.
4.8. Alineamiento de la gestión contractual y económico-administrativa con la planificación estratégica.	
4.8.1.	Elaboración de un plan de seguimiento de la contratación del organismo.
4.8.2.	Rendición de las cuentas anuales e implantación de la contabilidad analítica en el CEJ.
4.8.3.	Gestión y seguimiento presupuestario y modificación y gestión electrónica de los procedimientos de tramitación de los expedientes de gasto.
4.8.4.	Alineamiento con el MJUS en los plazos de tramitación de altas y bajas de Seguridad Social de funcionarios en prácticas ante la TGSS.



Cuadro descriptivo de los 11 Proyectos que desarrollan los 4 Objetivos Estratégicos del Reto 5 COMUNICACIÓN

EJE 5: COMUNICACIÓN	
Objetivos	Proyectos
5.1. Plan de Comunicación.	
5.1.1.	Plan de Comunicación externa.
5.1.2.	Plan de Comunicación interna.
5.2. Estrategia digital y redes sociales.	
5.2.1.	Potenciación de la cuenta Twitter del CEJ.
5.2.2.	Creación de Videoteca del CEJ.
5.2.3.	Creación de Facebook del CEJ.
5.2.4.	Creación de LinkedIn del CEJ.
5.2.5.	Creación de Canal de Noticias del CEJ (Newsletter).
5.2.6.	Datos.gob.es: Reutilización de la Información del Sector Público (RISP).
5.3. Entorno web.	
5.3.1.	Nueva imagen de la Web.
5.3.2.	Nuevos contenidos y herramientas de la Web.
5.4. Entorno Intranet.	
5.4.1.	Nueva imagen de la Intranet.
5.4.2.	Nuevos contenidos y herramientas de la Intranet: Generación de nuevos espacios fijos en la Intranet para difusión del conocimiento interno.



4.3. Planes de Acción anuales o bienales y Planes de Actuación.

Los Planes de Acción Anuales o bienales son los concretos instrumentos de planificación de los 4 ejercicios anuales del período comprendido por el Plan Estratégico 2016-2019, que hacen posible el cumplimiento de los objetivos estratégicos cuya ejecución corresponda, total o parcialmente a cada ejercicio.

Un ejemplo concreto y directo antecedente de este Plan Estratégico es el Plan de Acción 2015 del CEJ, publicado en el Portal Web del CEJ (www.cej-mjusticia.es).

Los 15 Planes de Actuación, con vocación de permanencia, son los ámbitos definidos de toda posible actuación del organismo en que se estructura cada Plan de Acción anual o bienal en Programas y Proyectos de actuación en atención a los sectores de actividad y áreas de responsabilidad.

Los 15 Planes de Actuación de cada Plan de Acción anual o bienal (según los sectores de actividad y áreas de responsabilidad)

Plan de actuación 1. Plan de cursos selectivos (formación inicial).

Plan de actuación 2. Plan de formación continua.

Plan de actuación 3. Plan de formación on line.

Plan de actuación 4. Plan de formación internacional.

Plan de actuación 5. Plan de formación especializada en policía judicial.

Plan de actuación 6. Plan de colaboración institucional, territorial e internacional.

Plan de actuación 7. Plan de biblioteca, documentación y publicaciones.

Plan de actuación 8. Plan de recursos humanos.

Plan de actuación 9. Plan de recursos materiales y asuntos generales.

Plan de actuación 10. Plan de gestión económica-financiera.

Plan de actuación 11. Plan de tecnologías de la información y de las comunicaciones.

Plan de actuación 12. Plan jurídico-normativo.

Plan de actuación 13. Plan de comunicación y posicionamiento del CEJ.

Plan de actuación 14. Plan de igualdad.

Plan de actuación 15. Plan de calidad, evaluación y seguimiento de la gestión.

4.4. Programas y proyectos de actuación de los Planes de Acción anuales o bienales.

La consecución de los diversos objetivos y proyectos estratégicos previstos en el Plan Estratégico 2016-2019 se concretará en la ejecución de programas y proyectos de actuación acordes (estructurados en los 15 planes de actuación de cada Plan de Acción anual o bienal).

1. **Programas:** se utiliza el término programa para identificar actividades con vocación de carácter permanente (por ejemplo, la organización de cursos selectivos o la elaboración de las nóminas de los funcionarios del CEJ y de los funcionarios en prácticas).
2. **Proyectos:** se utiliza el término proyecto para identificar actividades para las que existe una previsión de ejecución en un tiempo determinado (por ejemplo, la firma de



convenios de colaboración, una propuesta normativa o un determinado desarrollo informático).

Cada programa o proyecto de actuación se formaliza en una **Ficha de Programa o Proyecto** que describe la situación actual, el objetivo específico que se quiere alcanzar, las etapas o hitos previstos de realización, la financiación necesaria en su caso, y las unidades responsables de su ejecución.

Cada programa o proyecto de actuación se relaciona con el Eje Estratégico y los Objetivos Estratégicos a cuyo cumplimiento contribuye mediante las actuaciones que en él se prevén para el cumplimiento de los objetivos específicos de cada programa o proyecto.

4.5. Mecanismos de planificación, evaluación y seguimiento del Plan Estratégico 2016-2019.

Corresponderá al Comité de Dirección del CEJ la evaluación y seguimiento del Plan Estratégico 2016-2019.

El Plan Estratégico prevé su revisión y evaluación a los 2 años de su implantación, así como su evaluación final mediante un informe de balance a la terminación de su vigencia.

El seguimiento de los avances de los objetivos estratégicos tendrá lugar mediante la revisión y evaluación de los concretos planes de acción anuales o bienales, según el modelo establecido por el CEJ con la revisión del Plan de Acción 2015.

Este modelo, de acuerdo con la metodología establecida para la evaluación de las medidas de reforma impulsadas por la Comisión de Reforma de la Administración Pública (CORA), establece porcentajes de ejecución de las medidas según éstas se hayan ejecutado en plazo o no en plazo, se hayan ejecutado parcialmente o no se hayan ejecutado (porque se posponga su ejecución para otro ejercicio o renuncie el organismo a su ejecución).

Para el seguimiento de los avances de sus programas y proyectos, las unidades del CEJ elaborarán informes mensuales de seguimiento del plan que se analizarán por la Oficina de Seguimiento del Plan.

En la ejecución del Plan Estratégico 2016-2019 se contempla la progresiva definición y seguimiento de Indicadores de gestión, en relación con el desarrollo del objetivo estratégico "Cuadro de Mando Integral".



EJES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS 2016-2019

RETO TALENTO

EJE 1: GENERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL TALENTO

Este Eje Estratégico persigue la excelencia de la formación jurídica y pericial con el fin de fomentar el talento potencial de los funcionarios en prácticas de los cursos selectivos, para su desarrollo profesional, y de actualizar los conocimientos de los fiscales y funcionarios del sector Justicia, así como vincular la formación y la selección a las necesidades reales del Ministerio Público y de la Administración Pública, a las competencias profesionales de estos servidores y empleados públicos y a la carrera profesional.

Objetivo Estratégico 1.1: Cursos selectivos vinculados a las necesidades reales de los puestos de trabajo y de la Administración de Justicia.

Los cursos selectivos, basados en un enfoque teórico-práctico, conjugan dos periodos formativos, que buscan asegurar la incorporación más adecuada de las nuevas promociones a la vida profesional para el correcto desempeño de su puesto de trabajo. Este objetivo se concreta en diversas actuaciones, como son las actualizaciones y revisiones anuales de los Planes Docentes y Manuales de Tutores y el análisis de los resultados de encuestas.

Como proyectos más novedosos, se avanza en la realización de prospecciones de las necesidades formativas, así como en un estudio del retorno del conocimiento en el primer año de ejercicio profesional.

Planes de actuación implicados en este Objetivo 1.1. en cada Plan de Acción anual o bienal.

Plan de actuación 1 (Cursos selectivos - formación inicial).
Plan de actuación 3 (Formación on line).
Plan de actuación 4 (Formación internacional).
Plan de actuación 9 (Recursos materiales y asuntos generales).
Plan de actuación 11 (Tecnologías de la información y de las comunicaciones).
Plan de actuación 15 (Calidad, evaluación y seguimiento de la gestión).

Proyectos del Objetivo Estratégico 1.1.

1.1.1. Contribución del CEJ a la mejora de los procesos selectivos (bases de convocatoria de las pruebas selectivas).

El ingreso en la Carrera Fiscal, Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia y Médicos Forenses se basa en el principio constitucional de igualdad en el acceso a las funciones públicas y en los principios de mérito y capacidad para el ejercicio de las distintas funciones propias de cada profesión y se produce mediante la superación de un proceso selectivo, integrado por unas pruebas selectivas (oposición libre o concurso-oposición) y un curso selectivo organizado por el CEJ, a cuya terminación se adquiere la condición de miembro de la Carrera Fiscal o funcionario de la Administración de Justicia.



Para el óptimo desarrollo de los cursos selectivos, el CEJ participará en las correspondientes Comisiones de Selección u órganos que elaboren las bases de la convocatoria de las respectivas Carreras y Cuerpos con el fin de contribuir a la actualización de los contenidos de los programas de las pruebas selectivas en relación con los ejes docentes de los cursos selectivos que organiza el CEJ.

1.1.2. Realización de prospecciones de necesidades formativas para todas las Carreras y Cuerpos.

Por medios tecnológicos asociados al Portal Web del CEJ y de las aplicaciones que lo integran se realizarán encuestas dirigidas a funcionarios de carrera en servicio activo y grupos de interés sobre necesidades de formación del personal de nuevo ingreso.

El resultado de las encuestas contribuirá al diseño de los Planes Docentes de los futuros cursos selectivos y proporcionará, al mismo tiempo, información valiosa sobre los procesos selectivos que el CEJ pondrá a disposición de la Comisión de Selección de las Carreras Judicial y Fiscal (artículo 305 de la LOPJ), del Ministerio de Justicia y de las Comisiones de Selección en las que participan las Comunidades Autónomas, para la organización de los correspondientes procesos selectivos (elaboración de programas, organización de las pruebas selectivas y del curso selectivo).

Se potenciarán las Comunidades Virtuales puestas a disposición de los funcionarios en prácticas, con el fin de informar y fomentar la participación en las actividades programadas y detectar deficiencias que puedan ser corregidas durante el desarrollo de los cursos selectivos.

1.1.3. Actualización de contenidos y mejora del diseño de los Planes Docentes de los cursos selectivos.

Se revisarán anualmente los Planes Docentes para asegurar que las diferentes Carreras y Cuerpos adquieren las competencias, aptitudes y habilidades que aseguren una incorporación al puesto de trabajo adecuada.

1.1.4. Actualización y publicación de los manuales de tutores.

Se actualizarán y, por primera vez, se publicarán anualmente en el Portal Web del CEJ los manuales destinados a que los tutores conozcan los objetivos que los funcionarios en prácticas deben alcanzar y las fases de aprendizaje que deben cubrir durante el periodo de prácticas tuteladas.

1.1.5. Juntas de seguimiento de los cursos selectivos con los coordinadores y profesores y delegados de cursos.

La Dirección del CEJ intensificará el seguimiento de la ejecución de los Planes Docentes de los cursos selectivos para adoptar decisiones, durante su celebración, que repercutan en la mejora de su calidad.

Se realizarán reuniones de inicio de curso con los coordinadores para presentar el régimen educativo y el código de conducta del CEJ, así como los aspectos organizativos del curso selectivo. Así mismo, se continuarán convocando las Juntas de Evaluación para la aprobación de las calificaciones de los funcionarios en prácticas.



1.1.6. Revisión y mejora del sistema de evaluación de la calidad de los cursos selectivos.

Los sistemas de evaluación de la calidad se revisarán y actualizarán periódicamente para asegurar el cumplimiento de unos estándares mínimos y el suministro de información para un buen diseño de los Planes Docentes y la adecuada selección del profesorado.

Se informará sobre las evaluaciones de calidad de los cursos selectivos a la Fiscalía General del Estado y al Ministerio de Justicia para que puedan realizar aportaciones para su mejora.

1.1.7. Evaluación del nivel de aprendizaje y de la aplicabilidad del conocimiento adquirido en la incorporación al puesto de trabajo.

Se realizarán evaluaciones de los conocimientos adquiridos mediante la utilización de medios tecnológicos y se realizarán estudios sobre la aplicación del conocimiento adquirido durante el curso selectivo, una vez se produzca la incorporación del funcionario en prácticas al puesto de trabajo, que permita acreditar el retorno del conocimiento.

Esta evaluación del impacto de la formación podrá complementarse con tutorías on-line en los primeros momentos de incorporación de los nuevos funcionarios por medio de plataformas de videocolaboración del CEJ.

Objetivo Estratégico 1.2: Estudio para la conversión de los cursos selectivos en Másteres de Práctica Jurídica de titulación oficial.

Este objetivo persigue combinar la máxima acreditación universitaria (Plan Bolonia), mediante la creación de Másteres de Práctica Jurídica, con la formación obligatoria prestada por el CEJ a los fiscales y funcionarios en prácticas de los cursos selectivos de la Carrera Fiscal y del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia.

De esta manera, los nuevos servidores y empleados públicos, que actualmente salen de las Universidades sólo con el Grado universitario, podrán alcanzar la titulación oficial de Máster, necesaria cada día más para el acceso a puestos y responsabilidades nacionales e internacionales, en la última fase del proceso selectivo (cursos selectivo) de acceso a esta Carrera y este Cuerpo.

Asimismo, se promueve la igualdad en el acceso a la función pública, en tanto la obtención de este título de Máster no supondrá desembolso alguno adicional para los fiscales o funcionarios en prácticas.

Finalmente, por esta vía se consigue combinar mejor la formación teórico-práctica con el carácter esencialmente práctico del curso selectivo e introducir diversos controles externos al CEJ para la evaluación de la calidad de la formación proporcionada.

Planes de actuación implicados en este Objetivo 1.2. en cada Plan de Acción anual o bienal.

Plan de actuación 1 (Cursos selectivos).

Plan de actuación 6 (Colaboración institucional, territorial e internacional)



Plan de actuación 12 (Jurídico-normativo).
Plan de actuación 13 (Comunicación y posicionamiento del CEJ).
Plan de actuación 15 (Calidad, evaluación y seguimiento de la gestión).

Proyectos del Objetivo Estratégico 1.2.

1.2.1. Estudio del procedimiento para el establecimiento de títulos oficiales de Máster de Práctica Jurídica.

El CEJ realizará un estudio comparativo de titulaciones de otros centros de formación (INAP, IEF, CEPCO, CGPJ...) y celebrará reuniones con la Secretaría General de Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) y con Rectores de Universidades para concretar este objetivo estratégico.

1.2.2. Establecimiento del programa de los Másteres. Constitución de equipos docentes y de profesionales especializados.

El CEJ establecerá sus programas de Máster y diseñará su contenido en colaboración con instituciones universitarias de la Administración General del Estado (Universidad Internacional Menéndez Pelayo, UNED) para alcanzar la máxima excelencia académica y profesional.

A través de sus programas de Máster, el CEJ promoverá el cumplimiento de los criterios y directrices europeas para la garantía interna de calidad dentro de las instituciones de formación, conforme a lo establecido en los informes de recomendaciones de la European Association for Quality Assurance in Higher Education (ENQUA).

1.2.3. Aprobación del programa de los Másteres de acceso a la Carrera Fiscal y al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia.

Se someterán los programas de los Másteres a la previa aprobación de la Agencia de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) y la posterior del Consejo de Ministros para que los siguientes cursos selectivos tengan ya la consideración de Máster de titulación oficial.

1.2.4. Elaboración de un plan de comunicación de los Másteres.

El CEJ desarrollará una campaña de comunicación por medio de su Portal Web y de sus redes sociales, así como las del Ministerio de Justicia y el Portal de la Administración de Justicia, para difundir los contenidos de estos cursos selectivos con la consideración de Máster de titulación oficial y promover el estudio de las oposiciones a la Carrera Fiscal y al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia entre los estudiantes de las universidades.

Objetivo Estratégico 1.3: Formación continua y formación especializada en Policía Judicial adaptada a las demandas de la Administración de Justicia.

Este objetivo estratégico persigue promover una formación dinámica adaptada a las necesidades de actualización y especialización del Ministerio Público y de la Administración de Justicia que dé respuesta a las demandas de la sociedad, contribuya a una justicia de calidad y fomente el debate y el espíritu innovador.



Este objetivo se traduce en una serie de proyectos, como la actualización de los Planes de Formación Continua, la revisión y el análisis de los resultados de las encuestas de calidad, la incorporación de contenidos adaptados a las políticas públicas y la realización de prospecciones de las necesidades formativas.

Planes de actuación implicados en este Objetivo 1.3. en cada Plan de Acción anual o bienal.

Plan de actuación 2 (Formación continua).
Plan de actuación 3 (Formación on line).
Plan de actuación 4 (Formación internacional).
Plan de actuación 5 (Policía Judicial).
Plan de actuación 6 (Colaboración institucional, territorial e internacional)
Plan de actuación 15 (Calidad, evaluación y seguimiento de la gestión).

Proyectos del Objetivo Estratégico 1.3.

1.3.1. Realización de prospecciones de necesidades formativas para todas las Carreras y Cuerpos.

Por medios tecnológicos asociados al Portal Web del CEJ y de las aplicaciones que lo integran se realizarán encuestas dirigidas a funcionarios de carrera en servicio activo y a grupos de interés sobre necesidades de formación, con el fin de disponer de información para elaborar los contenidos de los Planes de Formación.

1.3.2. Actualización de contenidos y mejora del diseño de los Planes de Formación Continua.

Se editarán los Planes de Formación del año siguiente y se anticipará al Consejo del CEJ el contenido y el programa de las actividades formativas. En los Planes de Formación se hará especial énfasis en la adaptación a la Administración Electrónica en el entorno judicial y al expediente judicial electrónico.

Se profundizará en la reducción del tamaño de los grupos para incrementar la participación activa de los asistentes a las actividades de formación y su carácter práctico.

Se actualizarán las Normas para la Dirección de Actividades para establecer unos equipos docentes equilibrados, con intervenciones adecuadas para cumplir los objetivos formativos de cada modalidad de actividad (talleres, charlas, congresos, cursos breves, extensos...).

1.3.3. Nuevos formatos de actividades formativas que permitan una mayor aproximación a los problemas reales de la vida profesional.

Se profundizará en la metodología formativa necesaria para abordar eficazmente los problemas concretos de la vida profesional, a través del caso práctico.

Se programarán actividades que permitan desarrollar capacidades transversales a todas las profesiones jurídicas: directivas, de gestión de la información, de organización del tiempo, de análisis y síntesis de información, de planificación y trabajo en equipo.



Se celebrarán Congresos, organizados por los propios profesionales con apoyo del CEJ, para intercambiar experiencias, en los que se combine la inscripción de un gran número de asistentes, con la financiación limitada de los gastos de alojamiento y manutención.

Se establecerán grupos interdisciplinares de trabajo en los que intervengan miembros de distintas Carreras y Cuerpos con el fin de proponer actividades de formación que propicien el conocimiento mutuo.

1.3.4. Desarrollo de cursos de técnicas formativas para formadores.

Se celebrarán actividades formativas dirigidas a mejorar las habilidades docentes de los colaboradores del CEJ en la formación y fomentar la participación en las convocatorias de selección de directores y ponentes de actividades formativas.

Se realizarán cursos de oratoria, de preparación metodológica de actividades de formación y de respuesta docente ante un público específico.

1.3.5. Reforzamiento de la colaboración en el ámbito médico-científico.

El CEJ colaborará con el Consejo Médico Forense, el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, el Instituto Anatómico Forense, los Institutos de Medicina Legal y las universidades españolas y extranjeras para configurar sus Planes de Formación Continua, fomentar el uso compartido de instalaciones y laboratorios.

1.3.6. Propuestas de contenido adaptadas a las políticas públicas.

Se adaptarán los Planes de Formación del CEJ a las exigencias de las políticas públicas concretadas en los correspondientes planes sectoriales y a sus objetivos específicos en materia de formación.

En los cursos selectivos se desarrollarán módulos en materia de igualdad entre mujeres y hombres y violencia de género.

Además, se celebrarán actividades formativas en el CEJ para dar respuesta a las medidas 197 y 198 del Plan Integral contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual (2015-2018). También, se realizarán actividades de difusión del Real Decreto sobre acoso sexual y acoso por razón de sexo fomentando el conocimiento y sensibilización sobre esta materia.

Se prestará especial atención a la formación sobre discapacidad entre los profesionales.

Asimismo, se programarán actividades dirigidas a cumplir los objetivos de formación establecidos en la Estrategia Nacional sobre Drogas (2009-2016).

Finalmente, el CEJ se implicará, además de en el desarrollo de otras políticas públicas, en la colaboración intensa con el Ministerio de Justicia para profundizar en el conocimiento de las reformas legales.

1.3.7. Revisión y mejora del sistema de evaluación de la calidad de la Formación Continua.

Los sistemas de evaluación de la calidad se revisarán y actualizarán periódicamente para asegurar el cumplimiento de unos estándares mínimos, el suministro de



información para un buen diseño de los Planes de Formación y la adecuada selección de los ponentes.

1.3.8. Actualización de los cursos de especialización de la Policía Judicial.

El CEJ imparte cursos de especialización para el desempeño de la función de Policía Judicial, dirigidos a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Policía Nacional y Guardia Civil), de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica 2/1986 y el Real Decreto 769/1987. A estos cursos acceden los funcionarios que han superado los correspondientes cursos impartidos por los propios Centros de Formación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Corresponde al CEJ la actualización constante de estos cursos para adaptarlos a las últimas novedades legislativas y técnicas de investigación.

Objetivo Estratégico 1.4: Formación en Justicia Digital.

Este objetivo estratégico persigue enfatizar el impulso de la formación impartida por el CEJ, tanto de nuevo ingreso (cursos selectivos) como de mejora y perfeccionamiento de los fiscales y funcionarios de la Administración de Justicia (formación continua), en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y en especial en el conjunto de aplicaciones informáticas (Justicia Digital) implantadas por el Ministerio de Justicia para lograr la Administración Electrónica (papel cero) en las fiscalías, juzgados y tribunales.

Además de la ampliación de estos contenidos en los Planes Docentes de los cursos selectivos y en los Planes de Formación Continua, este objetivo se centra también en la creación de espacios y en la habilitación de medios que permitan emular salas de justicia de tribunales españoles (aula de simulación de Juicios que permita grabaciones digitales y videoconferencia) y recrear el entorno tecnológico con el que cuentan actualmente los juzgados (entornos virtuales) para dar un enfoque más práctico y útil a la formación en aplicaciones de la Administración de Justicia.

Planes de actuación implicados en este Objetivo 1.4. en cada Plan de Acción anual o bienal.

Plan de actuación 1 (Cursos selectivos).
Plan de actuación 2 (Formación continua).
Plan de actuación 3 (Formación On Line).
Plan de actuación 15 (Calidad, evaluación y seguimiento de la gestión).

1.4.1. Creación de entornos virtuales para formar en aplicaciones de la Administración de Justicia.

Sobre la base de la coordinación estrecha con la Subdirección General de Nuevas Tecnologías de Justicia (Secretaría General de la Administración de Justicia) y con las Comunidades Autónomas, el CEJ promoverá la creación de un espacio en el que se simule el entorno virtual propio de un Juzgado con el fin de formar a los alumnos de los cursos selectivos y a los funcionarios de la Administración de Justicia en el conocimiento y manejo de las aplicaciones informáticas que conforman la Justicia Digital.



1.4.2. Adaptación de los Planes Docentes de los cursos selectivos a los nuevos contenidos derivados de los sistemas de registro, gestión y comunicación electrónica en la Administración de Justicia.

Los Planes Docentes de los cursos selectivos se diseñarán con un contenido que permita facilitar la consecución del objetivo estratégico de papel cero en la Administración de Justicia y preverán especial referencia a la Administración Electrónica en el entorno judicial en todos sus apartados.

Asimismo, la formación en Justicia Digital pasará a constituir un eje específico de cada Plan Docente.

1.4.3. Aula de simulación de juicios con grabaciones digitales para los cursos selectivos.

Se habilitará un aula del edificio del CEJ para emular una sala de justicia de un tribunal español con el fin de ofrecer una primera aproximación a la función jurisdiccional.

Esta aula estará adaptada para la realización de grabaciones digitales de las simulaciones prácticas con el fin de permitir el posterior análisis en común de las intervenciones de los funcionarios en prácticas. También permitirá la posibilidad de establecer conexión vía videoconferencia, tal como ocurre en las vistas judiciales.

1.4.4. Adaptación de los Planes de Formación Continua a los nuevos sistemas de registro, gestión y comunicación electrónica de la Administración de Justicia.

Los contenidos de las materias de los Planes de Formación Continua se enfocarán hacia el objetivo estratégico de papel cero en la Administración de Justicia y al conocimiento práctico de las diversas aplicaciones informáticas que conforman la Justicia Digital.

1.4.5. Adaptación de los Planes de Formación Continua a las necesidades de la investigación tecnológica.

El CEJ, mediante la colaboración con diversas instituciones, incluirá contenidos en sus actividades formativas sobre investigación tecnológica, atendiendo las necesidades formativas derivadas del Plan Nacional de Ciberseguridad y a las prescripciones del Esquema Nacional de Seguridad.

Objetivo Estratégico 1.5: Consolidación de los entornos profesionales de aprendizaje on line.

Este objetivo estratégico persigue una formación innovadora, que conjugue los desafíos de la vida profesional con las tecnologías de la información y de las comunicaciones, adaptada a las necesidades diarias.

La apuesta consciente del Consejo del CEJ por el desarrollo de la teleformación que actualmente presta el organismo (cerca de 1.000 destinatarios de formación on line en 2015), permitirá seguir apostando por una formación de calidad no limitada por las barreras de espacio y de tiempo, con considerable optimización del gasto público.

Para que este objetivo pueda lograrse se deberá asegurar la mejora y consolidación del sistema de plataformas y colaboración on line del CEJ (estructura de servidores,



consolidación de líneas de comunicación y anchos de banda), como se detalla en el objetivo estratégico 4.2 del Plan, así como reforzar los Servicios de Sistemas Informáticos (equipo TIC) y de Formación on line, vía mejora de la RPT y de la productividad, como se refleja en los objetivos estratégicos 3.1 y 3.2 del Plan, o bien por vía de contrataciones externas, con el consiguiente incremento del gasto en el Capítulo 2 del presupuesto del CEJ.

Planes de actuación implicados en este Objetivo 1.5. en cada Plan de Acción anual o bienal.

Plan de actuación 1 (Cursos selectivos).
Plan de actuación 2 (Formación continua).
Plan de actuación 3 (Formación on line).
Plan de actuación 6 (Colaboración institucional, territorial e internacional).
Plan de actuación 10 (Gestión económica-financiera).
Plan de actuación 11 (Tecnologías de la información y de las comunicaciones).
Plan de actuación 15 (Calidad, evaluación y seguimiento de la gestión).

Proyectos del Objetivo Estratégico 1.5.

1.5.1. Actualización de contenidos y mejora del diseño de los Planes de Formación on Line.

El CEJ actualizará anualmente sus Planes de Formación on line para potenciar el uso de las plataformas virtuales como instrumentos que fomenten la flexibilidad, el debate y el espíritu innovador.

1.5.2. Desarrollo de nuevas iniciativas de formación on line (utilización combinada de presentaciones y vídeos).

El CEJ proporcionará un nuevo recurso metodológico on line que combina vídeos y presentaciones descargables sobre aspectos de relevantes de la actualidad jurídico-científica ("Webcast"). Al tiempo que se celebran actividades formativas presenciales, se realizarán grabaciones de vídeo para ampliar su impacto mediante su difusión on line.

Estas iniciativas se realizarán mediante contrataciones externas cuya coordinación de contenidos corresponderá al Servicio de Formación on line y la coordinación técnica al Servicio de Sistemas Informáticos del CEJ.

1.5.3. Potenciación de la formación mixta (presencial y on line).

Se combinarán los recursos metodológicos propios de la formación presencial con la utilización de tecnologías fuera del aula para asegurar el debate e intercambio de ideas ("*Blended learning*").

Asimismo, el CEJ valorará las posibilidades de desarrollo de su plataforma de videocolaboración y de bomba de vídeo ("*Streaming*") para la realización de actividades semipresenciales de formación sin costes asociados de desplazamiento.

1.5.4. Incorporación de seminarios virtuales y actividades abiertas de formación on line.

Se flexibilizará el acceso a las actividades formativas, con el fin de reducir su coste y ampliar la participación a través de seminarios virtuales (Webinars) y actividades



abiertas on line (Técnicas de Gestión y Dirección, Procedimiento Concursal, Ciberdelincuencia...).

Se fomentará la presentación de recursos formativos por parte de los propios profesionales de la Administración de Justicia para que puedan ser difundidos de forma abierta.

1.5.5. Desarrollo de nuevos cursos on line prestados de forma gratuita por instituciones.

El CEJ contribuirá a la difusión de cursos gratuitos de calidad proporcionados por otras plataformas virtuales (cursos Proyecto Help, Webinars de CEPOL, idiomas...).

1.5.6. Revisión y mejora del sistema de evaluación de la calidad de la formación on line.

Los sistemas de evaluación de la calidad se revisarán y actualizarán periódicamente para asegurar el cumplimiento de unos estándares mínimos, el suministro de información para un buen diseño del Plan de Formación On Line y la adecuada selección de los dinamizadores de las actividades.

Objetivo Estratégico 1.6: Diseño de una metodología para una formación innovadora.

Este objetivo persigue analizar, desarrollar e implantar una metodología formativa que permita sistematizar los procedimientos y técnicas docentes necesarios para afrontar el desafío del conocimiento jurídico y la práctica profesional.

Planes de actuación implicados en este Objetivo 1.6. en cada Plan de Acción anual o bienal.

Plan de actuación 1 (Cursos selectivos).
Plan de actuación 2 (Formación continua).
Plan de actuación 3 (Formación on line).
Plan de actuación 4 (Formación internacional).
Plan de actuación 6 (Colaboración institucional, territorial e internacional).
Plan de actuación 13 (Comunicación y posicionamiento del CEJ).
Plan de actuación 15 (Calidad, evaluación y seguimiento de la gestión).

Proyectos del Objetivo Estratégico 1.6.

1.6.1. Análisis comparado de la metodología aplicada por los centros de formación judicial nacionales e internacionales y elaboración de un manual de buenas prácticas en materia de formación.

Se realizará un estudio comparativo de las diferentes escuelas judiciales y centros de formación nacional e internacional para seleccionar modelos, sistemas y mejores prácticas exportables al CEJ.

1.6.2. Elaboración de un documento de metodología del CEJ.

El análisis comparado de los manuales de buenas prácticas de otros centros de formación desembocará en la elaboración y difusión de un manual metodológico propio que sistematice y sintetice los procedimientos y técnicas que se requieren



para afrontar el desafío de transmitir de forma abierta a la sociedad el conocimiento jurídico-científico.

El documento de metodología servirá de guía para que los coordinadores y el CEJ diseñen los contenidos de los cursos selectivos y de las actividades formativas.

1.6.3. Investigación y desarrollo en materia de formación.

El CEJ, como organismo dependiente del Ministerio de Justicia con monopolio en materia de formación de la Administración de Justicia, participará según sus disponibilidades financieras en proyectos dirigidos a la mejora de la investigación docente y colaborará con todo tipo de instituciones públicas en el desarrollo de metodologías formativas.

Este proyecto irá encaminado a participar en diversos foros presentado las líneas metodológicas desarrolladas en la institución en los que se exponga el sello de calidad del CEJ.

1.6.4. Plan de comunicación de las nuevas metodologías de formación.

Los nuevos documentos elaborados en el marco de este objetivo estratégico se darán a conocer, se aplicarán por los equipos de formadores y se editarán y difundirán a través de la sección de recursos metodológicos del Portal Web del CEJ.



RETO CONOCIMIENTO

EJE 2: GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

La Gestión del Conocimiento implica el reto de transmitir al conjunto de la sociedad el caudal intelectual almacenado en el CEJ para ayudar al desarrollo de las competencias jurídicas de los profesionales del Derecho y de la Medicina Legal.

Objetivo Estratégico 2.1: Creación del repositorio de perfiles profesionales de justicia.

Creación de perfiles curriculares en materia de formación que permitan identificar los conocimientos jurídicos y la participación como directores y asistentes a las actividades organizadas por el CEJ con el fin de aumentar los índices de calidad de la Administración de Justicia. Este objetivo se traduce en la elaboración de la ficha curricular del CEJ.

Planes de actuación implicados en este Objetivo 2.1. en cada Plan de Acción anual o bienal.

Plan de actuación 1 (Cursos selectivos).
Plan de actuación 2 (Formación continua).
Plan de actuación 3 (Formación on line).
Plan de actuación 4 (Formación Internacional).
Plan de actuación 7 (Biblioteca, documentación y publicaciones).
Plan de actuación 13 (Comunicación y posicionamiento del CEJ).
Plan de actuación 15 (Calidad, evaluación y seguimiento de la gestión).

Proyectos del Objetivo Estratégico 2.1.

2.1.1. Elaboración de la ficha curricular de formación impartida y recibida en el CEJ.

El CEJ elaborará una ficha que acredite todas las actividades formativas que se hayan realizado en el CEJ, en las que se haya participado como director, ponente o asistente, o que se hayan realizado en otras instituciones con las que se haya establecido un mecanismo de colaboración.

Se partirá para ello de la información disponible en la Base de Datos del CEJ para ponerla a disposición de los interesados como un servicio electrónico.

2.1.2. Mejora del contenido de la acreditación de la formación.

Se ampliará el contenido de las certificaciones, recogiendo el programa completo de los cursos, y se certificarán electrónicamente todas las actividades formativas del CEJ. En el marco de los proyectos relativos a la Sede y al Registro Electrónico (contemplados en el objetivo estratégico 4.5 Transformación Digital en el CEJ) se añadirá la correspondiente firma electrónica y el certificado electrónico del momento de acreditación formal de la formación.



2.1.3. Fomento y regulación de la participación de oyentes en las actividades formativas.

Se regulará el régimen de los oyentes que acuden a las actividades organizadas en el CEJ para que su participación permita ampliar la difusión y el intercambio de experiencias entre profesionales.

También aquí el CEJ valorará las posibilidades de desarrollo de su plataforma de videocolaboración y de bomba de vídeo ("*Streaming*") para la asistencia semipresencial de oyentes a actividades de formación, así como la difusión vía de Internet del audio de las actividades formativas.

Objetivo 2.2: Creación del Banco de Conocimientos del CEJ.

El CEJ persigue crear y desarrollar un Banco de Conocimientos propio que constituya un espacio de intercambio y de libre transmisión del conocimiento jurídico-científico y pericial, que potencie el saber como un bien común que permita seguir aprendiendo y encontrar estrategias más eficaces que desemboquen en nuevas formas de comunicación, formación o participación ciudadana.

Este Banco de Conocimientos partirá del conocimiento almacenado y en constante desarrollo de los fondos bibliográficos del CEJ, el Repertorio Jurídico-Científico del CEJ, los fondos audiovisuales que constituyen la Mediateca del CEJ y la actividad del organismo en materia de publicaciones.

Planes de actuación implicados en este Objetivo 2.2. en cada Plan de Acción anual o bienal.

Plan de actuación 7 (Biblioteca, documentación y publicaciones).
Plan de actuación 11 (Tecnologías de la información y de las comunicaciones).
Plan de actuación 13 (Comunicación y posicionamiento del CEJ).
Plan de actuación 15 (Calidad, evaluación y seguimiento de la gestión).

Proyectos del Objetivo Estratégico 2.2.

2.2.1. Creación del entorno web para desarrollar el Banco de Conocimientos del CEJ e integración de éste con las aplicaciones internas de gestión.

El CEJ creará, por medio de los oportunos desarrollos informáticos, el entorno web que configure el Banco de Conocimientos del CEJ para la difusión de los fondos bibliográficos, las ponencias jurídico-científicas y periciales del organismo, las publicaciones del CEJ, los fondos audiovisuales que constituyen la Mediateca del CEJ, así como la difusión de estudios e investigaciones de diferentes procedencias en materia de doctrina jurídica y jurisprudencial y medicina legal y ciencias forenses.

Los soportes de información del Banco de Conocimientos (Repertorio Jurídico-Científico, Fondo Documental Multimedia) se integrarán progresivamente con las aplicaciones de gestión interna del CEJ (plataformas de videoconferencia y videocolaboración, cursos on line en formato tradicional y webcast) con el fin de asegurar el desarrollo natural del Banco de Conocimientos y promover el objetivo de impulsar el desarrollo de la Administración Electrónica en el CEJ (ver objetivo estratégico 4.5).



2.2.2. Creación de centros de conocimiento dedicados a la Unión Europea y a Iberoamérica.

Dentro del Banco de Conocimientos del CEJ se crearán sendos centros de conocimiento dedicados a la Unión Europea (Derecho comunitario, instituciones europeas, redes europeas de formación judicial) y a Iberoamérica (redes de conocimiento en materia de formación judicial) con el fin de potenciar la comunidad de intereses en estas áreas geopolíticas y fomentar las iniciativas bilaterales o multilaterales en materia de formación judicial.

2.2.3. Adaptación del sistema de catalogación y clasificación de la biblioteca del CEJ.

Tradicionalmente, las monografías y colecciones de la biblioteca del CEJ se han clasificado por el sistema CDU, sistema de clasificación y catalogación que asigna un código numérico a las diferentes materias. Este sistema es útil en bibliotecas generalistas en las que el público accede directamente a los fondos porque permite una agrupación física de los libros según sus materias, pero provoca problemas de aprovechamiento del espacio, en tanto hay que prever el crecimiento de las diferentes materias.

Por este motivo, este proyecto persigue continuar las actuaciones emprendidas en el marco del Plan de Acción 2015 del CEJ, con el fin de pasar las 14.000 monografías de los fondos bibliográficos del CEJ del sistema de catalogación y clasificación CDU al sistema de ordenación CURRENS.

En el sistema de ordenación CURRENS la colocación de libros se basa en un número correlativo que se asigna por orden de llegada, lo que permite un mayor aprovechamiento del espacio. Este sistema es mucho más útil en una biblioteca especializada como la del CEJ y en la que los usuarios no acceden directamente a la colección.

2.2.4. Difusión de la biblioteca y de su fondo documental.

Se promoverá activamente el conocimiento de los fondos bibliográficos del CEJ mediante diversas actuaciones: Boletín de Novedades de la Biblioteca; promoción de la Biblioteca del CEJ en las páginas web de otras instituciones; Exposiciones temporales de los libros del fondo antiguo; y exposición de Pieza del Mes.

2.2.5. Biblioteca electrónica de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas y gestión compartida por la Junta Rectora del Real Decreto 521/2015.

En el marco de la Junta Rectora para la Gestión de Medios Administrativos de los organismos CEPC, IEF, INAP y CEJ, creada por el Real Decreto 521/2015, de 19 de junio, el CEJ promoverá actuaciones para la difusión común y el intercambio de información sobre los fondos bibliográficos de las respectivas bibliotecas, así como para la gestión de préstamos interbibliotecarios.

2.2.6. Potenciación y desarrollo del Programa Editorial del CEJ.

El CEJ potenciará y desarrollará su actual Programa Editorial con nuevas publicaciones y actualización de las existentes (Planes Estratégicos y Planes de Acción, Código de Conducta y Prácticas Responsables, informes anuales de actividad, cartas de servicios y diversos folletos sobre temas de interés). Asimismo, promoverá la mejor difusión de los Planes Docentes, Manuales de Formadores y Guías de Tutores.



Se actualizarán las suscripciones de publicaciones periódicas y se promoverá la catalogación sistemática en ABSYS de las suscritas.

Se priorizará la publicación en formato electrónico y la publicación en inglés y francés.

Se estudiará la configuración de los cursos on line que combinan presentaciones y vídeos ("Webcast") como publicaciones del CEJ, así como las posibles fórmulas administrativas de rentabilización económica de estos productos (por ejemplo en el entorno iberoamericano) en el marco de los objetivos estratégicos 3.4 (Generación de la Marca CEJ) y 4.4 (Nueva regulación de los procedimientos de actuación del CEJ: resolución de precios públicos y privados).

Objetivo Estratégico 2.3: Apertura del Repertorio Jurídico-Científico del CEJ a la sociedad.

Este objetivo estratégico persigue la mayor apertura a la sociedad del Repertorio Jurídico-Científico del CEJ, que permite la recopilación e integración de información de relevancia para la gestión del conocimiento. El Repertorio, con más de 3.500 ponencias jurídicas y periciales está integrado por las ponencias escritas presentadas a lo largo del tiempo por los colaboradores del CEJ en la formación continua (ponentes).

Los avances obtenidos en 2015 en el marco del Plan de Acción del CEJ para 2015 (catalogación y clasificación de las ponencias a través del Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria ABSYS mediante su descripción bibliográfica en formato MARC 21) constituyen la precondition necesaria para que el CEJ pueda plantearse en 2016-2019 su difusión e integración en diversas redes de conocimiento.

Este objetivo se conseguirá a través de la celebración de convenios de colaboración con universidades u otras redes de conocimiento.

Planes de actuación implicados en este Objetivo 2.3. en cada Plan de Acción anual o bienal.

Plan de actuación 2 (Formación continua).
Plan de actuación 6 (Colaboración institucional, territorial e internacional).
Plan de actuación 7 (Biblioteca, Documentación y Publicaciones).
Plan de actuación 13 (Comunicación y posicionamiento del CEJ).
Plan de actuación 15 (Calidad, evaluación y seguimiento de la gestión).

Proyectos del Objetivo Estratégico 2.3.

2.3.1. Aplicación reglada de un formato estándar de ponencias.

Se consolidará el formato estándar reglado para la presentación de ponencias escritas (contenido y estructura mínimos) que incluya un sello de agua y el logo del CEJ.

2.3.2. Comisiones de Evaluación de la calidad de los contenidos.

El CEJ establecerá órganos colegiados de evaluación de la calidad de las ponencias escritas en los que participe personal especializado seleccionado a través de convocatorias públicas.



2.3.3. Convenio de colaboración con la Universidad de la Rioja para la conexión del repertorio con DIALNET.

El CEJ suscribirá un convenio de colaboración con la Universidad de la Rioja para que, a través de DIALNET (la mayor hemeroteca de artículos científicos hispanos en internet), se amplíe la difusión del Repertorio Jurídico-Científico entre los profesionales del derecho en lengua española.

2.3.4. Otros convenios para conectar el repertorio jurídico-científico a otras redes de conocimiento.

Se perseguirá la máxima difusión del Repertorio Jurídico-Científico mediante la colaboración con otras entidades que puedan contribuir a la transmisión abierta del conocimiento jurídico y pericial.

RETO LIDERAZGO

EJE 3: LIDERAZGO DEL CEJ

Este Eje Estratégico alude al aspecto relacional de la institución, a su posicionamiento frente al exterior y a la vocación de liderazgo del CEJ en materia de formación judicial. Parte, para ello, del fortalecimiento institucional del organismo, de las iniciativas en materia de planificación estratégica y buen gobierno (innovación, transparencia y responsabilidad social), las iniciativas líder en materia de formación, con capacidad de arrastre tanto en el ámbito nacional como internacional, hasta la generación de una marca e imagen propia del CEJ.

Objetivo Estratégico 3.1: Fortalecimiento institucional: estructura organizativa adaptada a la política del organismo.

El presente Plan Estratégico y todos sus objetivos resultarían inalcanzables si, como condición necesaria, no se configurase el marco institucional y la estructura organizativa imprescindible para el cumplimiento de los diversos objetivos estratégicos.

Este objetivo estratégico persigue, por tanto, con el pleno respaldo de la Secretaría de Estado de Justicia, la superación de las debilidades estructurales que imposibilitan en la actualidad que las innovaciones y mejoras introducidas en el marco del Plan Estratégico 2013-2015 y en el Plan de Acción 2015 tengan un carácter permanente y que limitan la capacidad de desarrollo futuro del organismo.

Planes de actuación implicados en este Objetivo 3.1. en cada Plan de Acción anual o bienal.

Plan de actuación 8 (Recursos humanos)
Plan de actuación 12 (Jurídico-normativo)

Proyectos del Objetivo Estratégico 3.1.

3.1.1. Relaciones de Puestos de Trabajo suficientes y competitivas.

En el análisis DAFO elaborado por el CEJ se destaca como principal debilidad del organismo la insuficiencia de sus Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT) de personal funcionario y laboral que impide el pleno cumplimiento de las funciones del organismo y dificulta enormemente la cobertura de los puestos de trabajo existentes y el mantenimiento en el organismo de sus efectivos.

Para el desarrollo de sus funciones básicas y el cumplimiento de los demás objetivos estratégicos el organismo requiere:

- La creación de una Subdirección Adjunta N29 (una de las dos Subdirecciones carece de este puesto de trabajo).
- La creación de un puesto TIC A1 en la Secretaría General (la plantilla del CEJ en materia TIC es 1 N26, 1 N22 y 1 N20 en un organismo con Portal Web propio y sus propias Internet, servidores, plataformas de teleformación y redes sociales).



- La recuperación de un puesto N26 de Régimen Interior y Asuntos Generales (existente hasta el mes de abril 2016).
- La creación de un puesto N24 de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales (el CEJ carece de puesto de trabajo técnico alguno, en un organismo por el que pasan más de 4.000 personas al año, que tiene la consideración de centro de concurrencia pública masiva según la CORA a efectos de las condiciones de contratación del servicio de limpieza por ejemplo y, sin embargo, no tiene similar consideración en la dotación de recursos humanos para atender la prevención de riesgos laborales).
- El reforzamiento de su reducido equipo TIC mediante la asignación de puestos TIC de nuevo ingreso.

Asimismo, el organismo requiere la mejora de los complementos específicos de determinados puestos de trabajo muy concretos, nada competitivos en el entorno administrativo más cercano, lo que dificulta y, en muchas ocasiones, imposibilita la consolidación de la experiencia de los diferentes equipos de trabajo.

3.1.2. Mejora del crédito del complemento de productividad del CEJ.

El déficit estructural de productividad en el CEJ dificulta, en relación con el objetivo estratégico anterior, la selección del mejor personal y el mantenimiento en el organismo de los efectivos existentes. La localización periférica del organismo constituye también un elemento disuasorio para la selección y el mantenimiento de los efectivos. El CEJ perseguirá el apoyo de la Secretaría de Estado de Justicia para la obtención de un incremento del complemento de productividad, así como la propuesta de obtención de productividad por objetivos en el marco del presente Plan Estratégico, en su caso.

3.1.3. Consejo del CEJ más operativo.

El Estatuto del CEJ, aprobado por Real Decreto 1276/2003, de 10 de octubre, tiene más de 12 años de antigüedad y requiere de una actualización y revisión a fondo, en particular, en relación a la composición del Consejo del CEJ, con el objetivo de conseguir una composición de menor rango institucional que asegure un funcionamiento más operativo, al tiempo que se garantice la representación en él de los diferentes grupos de interés.

3.1.4. Revisión y modificación del Estatuto del CEJ.

Aprobación de un nuevo Estatuto del CEJ que, además de modificar la composición del Consejo del CEJ, actualice y revise otros contenidos (adaptación a diversa normativa posterior, suplencia del Director, formalización del Comité de Dirección, introducción de la planificación estratégica y de la dirección por objetivos, responsabilidad de la ordenación material de las transferencias de fondos).

3.1.5. Regulación de la presencia del CEJ en la programación y toma de decisiones sobre los procesos selectivos.

El CEJ perseguirá las modificaciones normativas o de procedimientos internos del Ministerio de Justicia que aseguren que, al igual que en los procesos selectivos de las Carreras Judicial y Fiscal (por medio de la presencia del Director en la Comisión de Selección prevista en el artículo 305 de la LOPJ), el organismo esté presente y sea oído en la toma de decisiones de todos los demás procesos selectivos (programas de las pruebas selectivas, calendario de incorporación a los cursos selectivos), con el fin de alinear los procesos selectivos con las disponibilidades presupuestarias y las líneas estratégicas y operativas del organismo en materia de formación.



3.1.6. Presencia del CEJ en procesos de toma de decisiones que afecten al organismo en el ámbito del Ministerio de Justicia.

Igualmente el CEJ perseguirá la presencia del organismo en los procesos de toma de decisión del Ministerio de Justicia que afecten al organismo, para poder ser oído en los asuntos en los que puede aportar su experiencia e información directa.

Objetivo Estratégico 3.2: Establecer y consolidar en el CEJ la planificación estratégica y la dirección por objetivos.

El CEJ inició la senda de la planificación estratégica en 2013 con la elaboración del **Plan Estratégico 2013-2015**, la de la dirección por objetivos con la elaboración del **Plan de Acción 2015** (ambos documentos publicados en el Portal web del organismo www.cej-mjusticia.es) y la de la evaluación y el seguimiento de la gestión con la revisión y balance del Plan de Acción 2015 en el primer semestre de 2016.

El presente Plan Estratégico 2016-2019 incluye como uno de sus objetivos estratégicos la consolidación de esta línea directiva (inaplazable ya para todos los ministerios y organismos) mediante el propio diseño, debate participativo, desarrollo y elaboración del Plan, así como su posterior comunicación, implantación, seguimiento, revisión permanente y evaluación final. Se incluye también en este objetivo la elaboración de los Planes de Acción para los 4 ejercicios comprendidos en el período 2016-2019 que abarca el Plan Estratégico.

Corresponderá al Comité de Dirección del CEJ la evaluación y seguimiento del Plan.

Planes de actuación implicados en este Objetivo 3.2. en cada Plan de Acción anual o bienal.

Todos los planes de actuación y, en particular, el Plan de actuación 15 (Calidad, evaluación y seguimiento de la gestión).

Proyectos del Objetivo Estratégico 3.2.

3.2.1. Elaboración y presentación del Plan Estratégico 2016-2019.

El organismo aborda con medios propios (su reducido equipo) la elaboración de este Plan Estratégico, sin recurrir a consultorías o contrataciones externas ni incurrir en incremento del gasto público.

Este proceso de elaboración se caracteriza, como requisito esencial, por la activa participación de todas las personas que integran el equipo del CEJ y se simultanea con la revisión y balance del Plan de Acción 2015, la elaboración de la memoria de actividad 2015 del organismo y el mantenimiento de las funciones encomendadas al organismo y las exigencias de gestión propias de un organismo autónomo.

El Plan Estratégico 2016-2019 se ha presentado a la Secretaría de Estado de Justicia en el primer cuatrimestre de 2016.

3.2.2. Elaboración de Planes de Acción anuales o bienales.

El CEJ iniciará en el último trimestre de cada ejercicio la elaboración de un Plan de Acción Anual para el siguiente o siguientes ejercicios (máximo de 2 anualidades) que concrete los objetivos estratégicos del Plan Estratégico 2016-2019 por medio de



programas y proyectos articulados en los 15 planes de actuación permanente del organismo, para su presentación en el primer trimestre de cada ejercicio. El Plan de Acción 2016 se elaborará tras la elaboración del Plan Estratégico.

Los Planes de Acción se elaborarán siempre que sea posible con medios propios, sin recurrir a incremento del gasto público y mediante un proceso de máxima transparencia e información al personal del CEJ.

Para la elaboración del Plan de Acción del siguiente ejercicio cada unidad del CEJ presentará un informe que describa las necesidades que identifiquen de medios materiales o informáticos o de implantación de procedimientos administrativos o aplicaciones informáticas que necesiten para desarrollar su trabajo.

3.2.3. Desarrollo de los mecanismos de seguimiento de los diferentes Planes de Acción anuales o bienales.

En todos los programas y proyectos de cada Plan de Acción anual o bienal se asignará un responsable de su coordinación, impulso y seguimiento. Las unidades del CEJ elaborarán mensualmente un informe de seguimiento del Plan de Acción y actualizarán mensualmente sus informes de innovaciones y mejoras.

El CEJ publicará en el Portal Web los informes de seguimiento de la ejecución de cada Plan de Acción con la periodicidad que la capacidad de gestión permita y, al menos, con carácter semestral.

El CEJ analizará la posibilidad de generar aplicaciones informáticas sencillas para facilitar el seguimiento general de la planificación y la creación de informes de seguimiento en tanto se culmina la implantación del objetivo estratégico 4.6. (Sistema Integrado de Gestión de la Información - SIGI).

3.2.4. Implantación en el CEJ de la Planificación Fija Anual.

El CEJ implantará un sistema de Planificación Fija Anual como herramienta de planificación para su funcionamiento cotidiano y el impulso y seguimiento de los programas de actuación (actuaciones de tracto sucesivo que se realizan con carácter permanente).

Con este sistema se realizará la planificación de las actuaciones fijas y periódicas de cada uno de los días, semanas o meses del ejercicio con el fin de asegurar su cumplimiento en plazo, anticiparse a las necesidades de respuesta del organismo, agilizar la gestión administrativa y, por tanto, responder mejor a las circunstancias imprevistas en la gestión.

3.2.5. Desarrollo de los mecanismos de revisión y balance de los diferentes Planes de Acción anuales o bienales y del Plan Estratégico 2016-2019.

Al final del primer semestre del ejercicio, las unidades del CEJ realizarán la revisión semestral del Plan de Acción y, en el primer trimestre del siguiente ejercicio, la revisión y balance anual del Plan de Acción.

El Comité de Dirección del CEJ adoptará las medidas oportunas para la modificación del Plan a la vista de los resultados de la revisión semestral y valorará la incorporación al siguiente Plan de Acción anual o bienal de los objetivos que no pudieran haberse cumplido totalmente en el Plan anterior.



El Plan Estratégico prevé su revisión y evaluación a los 2 años de su implantación, así como su evaluación final mediante un informe de balance a los 2 años y otro a la terminación de su vigencia que se presentarán al Consejo del CEJ.

El seguimiento de los avances de los objetivos estratégicos tendrá lugar mediante la revisión y evaluación de los concretos planes de acción anuales o bienales, según el modelo establecido por el CEJ con la revisión del Plan de Acción 2015 (metodología CORA).

Objetivo Estratégico 3.3: Impulso de la Responsabilidad Social del CEJ.

El CEJ impulsará la Responsabilidad Social, concebida, como el conjunto de compromisos de diverso orden, económico, social, buen gobierno y medioambiental que constituyen un valor añadido al cumplimiento de las obligaciones legales del organismo y contribuyen, a su vez, al progreso social y económico en el marco de un desarrollo sostenible, e impulsará igualmente la máxima comunicación de las actuaciones emprendidas en esta materia.

Planes de actuación implicados en este Objetivo 3.3. en cada Plan de Acción anual o bienal.

Plan de actuación 8 (Recursos humanos)
Plan de actuación 9 (Recursos materiales y asuntos generales).
Plan de actuación 10 (Gestión Económico y Financiera).
Plan de actuación 13 (Comunicación y posicionamiento del CEJ).
Plan de actuación 14 (Igualdad).
Plan de actuación 15 (Calidad, evaluación y seguimiento de la gestión).

Proyectos del Objetivo Estratégico 3.3.

3.3.1. Plan de eficiencia energética y de sostenibilidad medioambiental.

El CEJ elaborará un Plan de eficiencia energética y de sostenibilidad medioambiental que promueva la reducción del consumo de agua, papel y otras materias primas en la actuación del organismo, la gestión de residuos, la reutilización y el reciclado del papel, la eficiencia en el consumo de energía eléctrica y la contratación pública verde.

3.3.2. Plan de igualdad del CEJ entre mujeres y hombres.

El CEJ elaborará un Plan de Igualdad entre mujeres y hombres que organice y sistematice las actuaciones del organismo en este campo en línea con los objetivos del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016 (PEIO) de la Administración General del Estado, así como en el marco del Plan de Igualdad del Ministerio de Justicia:

- Mejora y ampliación de la perspectiva de género que el CEJ introduce en todas sus estadísticas, memorias e informes;
- Inclusión de cláusulas de promoción de la contratación de empresas que contraten a mujeres;
- Mayor número de actividades formativas dedicadas a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y a la prevención y lucha contra la violencia doméstica y la trata de mujeres con fines de explotación sexual;



- Creación de un espacio de igualdad en el Portal Web (dentro de la sección dedicada a la Responsabilidad Social) y en la Intranet del organismo;
- Difusión desde el Portal Web del CEJ de las campañas institucionales de prevención de la violencia contra las mujeres.
- Celebración anual de una Jornada de Igualdad.

3.3.3. Plan de integración de personas con discapacidad.

El CEJ elaborará un Plan de integración de personas con discapacidad que organice y sistematice las actuaciones del organismo en este campo, en línea con los planes aprobados en esta materia por la Administración General del Estado: adaptación de espacios e instalaciones a personas con movilidad reducida; mayor accesibilidad del entorno Web; ampliación de la colaboración que ya desarrolla el CEJ con instituciones responsables en la materia.

3.3.4. Plan de conciliación de la vida laboral, personal y familiar.

El CEJ elaborará un Plan de Conciliación de la vida laboral, personal y familiar que organice y sistematice las actuaciones del organismo en este campo en línea con los planes aprobados en esta materia por la Administración General del Estado (2º Plan para la Igualdad en el Empleo y la Conciliación 2015-2016; Plan Integral de Apoyo a la Familia 2015-2017).

En particular, se promocionará la flexibilidad horaria dentro del marco legal establecido y se valorará la racionalización progresiva de horarios de las actividades formativas ordinarias del CEJ para asegurar su terminación, como norma general, a las 18:00 horas. Esta medida pretende anticiparse a una eventual decisión del Gobierno de acordar el cierre de las instituciones públicas a las 18:00 horas en el marco de planes generales para la racionalización y flexibilización de horarios y el cambio del huso horario en España.

3.3.5. Plan de Acción Social.

El CEJ promoverá la obtención de mayores créditos presupuestarios para la Acción Social de sus empleados públicos. Los Planes de Acción Social del CEJ se caracterizarán por la búsqueda activa del acuerdo con los agentes sociales, la no duplicidad de prestaciones con cargo al presupuesto público, la simplificación administrativa, la tramitación electrónica y la progresividad de las ayudas en atención a los niveles de renta.

3.3.6. Plan avanzado de Prevención de Riesgos Laborales.

El CEJ no es únicamente una unidad administrativa de oficina sino un centro de formación por el que pasan más de 4.000 personas al año.

Para el adecuado cumplimiento de las previsiones legales referidas a las 4 especialidades de la Prevención de Riesgos Laborales (vigilancia de la salud, seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicología aplicada), el CEJ promoverá la creación de un puesto N24 de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales.

El Plan anual de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) del CEJ se caracterizará por:

- La constante actualización y adaptación de los procedimientos, manuales y planes de PRL;
- La puesta al día del Plan de Autoprotección.



- Los reconocimientos médicos periódicos del estado de la salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, así como por la realización de reconocimientos ginecológicos y urológicos voluntarios, estos últimos como una medida adicional de acción social, así como de conciliación de la vida familiar y laboral;
- La promoción de todo tipo de campañas preventivas; la reevaluación anual de los riesgos laborales y la planificación de la acción preventiva;
- La promoción de la más amplia información y formación en materia de PRL a los empleados públicos, así como el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones en materia de PRL por parte de las empresas de servicios contratadas por el CEJ que realicen labores en el organismo;
- La verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social por parte de las empresas contratadas por el organismo.

3.3.7. Transparencia y acceso a la información Pública.

El CEJ mantendrá actualizada la información de sus empleados públicos sobre el Portal de la Transparencia del Gobierno de España (creado por el artículo 10 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno en 2014), así como la formación en relación a las aplicaciones GESAT Y UTILS del Ministerio de Presidencia para acceder al Portal de la Transparencia, a efectos de publicar información activa y consultar la remisión de preguntas por parte de los ciudadanos.

Asimismo, el CEJ promoverá al máximo la transparencia mediante Planes de Comunicación Externa e Interna de su actuación a través de su Portal Web, Intranet y redes sociales (Ver Eje Estratégico Comunicación).

Adicionalmente, la transparencia externa se promoverá mediante Jornadas y debates y la transparencia interna mediante Jornadas informativas y de balance con el personal del CEJ y la publicación en la Intranet de toda la información de relevancia para los empleados públicos del organismo (RPT, complementos específicos de los puestos de trabajo, distribución mensual de la productividad mensual, anuncios para la cobertura de puestos de trabajo, convocatorias de concursos de méritos, y convocatorias de formación, y todo tipo de avisos y noticias sobre temas de interés).

Igualmente se fomenta el conocimiento sobre nuevas normativas y regulaciones y políticas públicas mediante el seguimiento y comunicación internos, diario y semanal respectivamente, del BOE y de las referencias de Consejo de Ministros.

3.3.8. Comunicación de la Responsabilidad Social del CEJ.

El CEJ promoverá la máxima comunicación de sus actuaciones en materia de Responsabilidad Social a través de la publicación separada de una Memoria anual de Responsabilidad Social, la creación de un espacio específico en su Portal Web y en su Intranet y de la difusión de esta información por medio de sus redes sociales.

Objetivo Estratégico 3.4: Transparencia y autonomía en materia de formación.

La formación que imparte el CEJ se financia con recursos públicos.

El objetivo estratégico 3.4 persigue potenciar al máximo los principios de transparencia, publicidad y concurrencia en la asignación de los recursos formativos, por medio de convocatorias públicas basadas en criterios objetivos de méritos para la selección de colaboradores en la formación y de asistentes a las actividades formativas.



Persigue igualmente potenciar la autonomía del CEJ en la toma de decisiones en materia formativa, de acuerdo con el marco reglamentariamente establecido en su Estatuto, sin perjuicio del cumplimiento de las directrices establecidas por el Ministerio de Justicia en materia de políticas públicas de justicia.

Planes de actuación implicados en este Objetivo 3.4. en cada Plan de Acción anual o bienal.

Plan de actuación 1 (Cursos selectivos).
Plan de actuación 2 (Formación continua).
Plan de actuación 3 (Formación on line).
Plan de actuación 4 (Formación internacional).
Plan de Actuación 5 (Policía Judicial).
Plan de actuación 6 (Colaboración institucional, territorial e internacional).
Plan de actuación 15 (Calidad, evaluación y seguimiento de la gestión).

Proyectos del Objetivo Estratégico 3.4.

3.4.1 Regulación del funcionamiento interno de las Comisiones de Evaluación de los procesos selectivos de colaboradores en la formación.

Se convocarán Comisiones de Evaluación de las solicitudes presentadas en los procesos selectivos de colaboradores en la formación del CEJ (coordinadores, profesores y tutores de los cursos selectivos y directores y ponentes de las actividades formativas) o, en su caso, de los asistentes a las actividades formativas y se formalizarán sus acuerdos por medio de actas.

3.4.2 Rediseño y mejora del contenido de las convocatorias para asegurar los principios de legalidad, objetividad y transparencia.

Se incrementará la información proporcionada por las convocatorias de plazas en actividades de formación continua sobre condiciones de participación de los asistentes a las actividades (programa completo de las actividades, cumplimiento del Código de Conducta y Prácticas Responsables del CEJ).

En las convocatorias de selección de asistentes a actividades formativas se dará prioridad a los incorporados en el último año procedentes de situaciones de excedencia por cuidado de hijos y otros familiares, con el fin de que puedan actualizar sus conocimientos.

3.4.3 Designación de ponentes y asistentes a la formación mediante resoluciones de convocatoria pública que garanticen la concurrencia.

El CEJ formalizará todos los documentos propios de un procedimiento administrativo de selección, respetando los requisitos y principios recogidos en las normas de aplicación, para incrementar las garantías jurídicas. Así mismo, se acreditarán las renunciaciones y sustituciones.

Sobre la base del previo reforzamiento del equipo TIC del CEJ, el CEJ avanzará en la generación de procesos electrónicos de recepción y tramitación de solicitudes de participación como colaboradores de la formación (actualmente sólo se tramita electrónicamente la recepción de solicitud de asistentes a la formación), en tanto se culmina la implantación del objetivo estratégico 4.6 (Sistema Integral de Gestión de la Información).



3.4.4 Definición del contenido del puesto de trabajo y establecimiento del rol de los asesores del CEJ (Artículo 25 de la Ley 13/88 de Demarcación y Planta Judicial) para integrar su labor en la gestión del organismo

El CEJ delimitará las funciones de los asesores del CEJ (artículo 25 de la Ley 13/88 de Demarcación y Planta Judicial) para centrar su actividad en el asesoramiento a la Dirección y a la Jefatura de Estudios en materia de contenidos jurídicos y periciales y en la elaboración de informes y propuestas, sin asunción de funciones administrativas propias de las unidades de gestión de la formación.

Los asesores del CEJ participarán activamente en los grupos de trabajo de las redes internacionales, en la propuesta y evaluación de contenidos de los Planes de Formación, y en la propuesta de selección de coordinadores, profesores y tutores de cursos selectivos y directores y ponentes de actividades formativas cuando existan criterios de selección subjetivos. Así mismo, coordinarán la elaboración de contenidos de actividades on line y de actividades presenciales y potenciarán el desarrollo del Canal de noticias del CEJ ("Newsletter"), previsto en el objetivo estratégico 5.2 (Estrategia digital y redes sociales).

Objetivo Estratégico 3.5: Colaboración y grupos de interés.

El CEJ mantiene una colaboración muy activa con diversas instituciones de carácter nacional o internacional que tienen relación con la formación judicial o relacionada con el sector justicia.

Por medio de este objetivo estratégico se persigue consolidar, mejorar y ampliar la colaboración del CEJ con los demás actores que participan, contribuyen, están interesados o tienen intereses en materia de formación judicial.

Planes de actuación implicados en este Objetivo 3.5. en cada Plan de Acción anual o bienal.

Plan de actuación 1 (Cursos selectivos).
Plan de actuación 2 (Formación continua).
Plan de actuación 3 (Formación on line).
Plan de actuación 4 (Formación internacional).
Plan de Actuación 5 (Policía Judicial).
Plan de actuación 6 (Colaboración institucional, territorial e internacional).
Plan de actuación 7 (Jurídico-normativo).
Plan de actuación 15 (Calidad, evaluación y seguimiento de la gestión).

Proyectos del Objetivo Estratégico 3.5.

3.5.1. Consolidación y mejora de la colaboración con la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado, la Secretaría de Estado de Justicia y la Abogacía General del Estado para la propuesta de los Planes de Formación.

Se establecerán reuniones periódicas para consolidar una relación fluida que mejore la participación de estos órganos en el diseño de los programas formativos del CEJ. Asimismo, el CEJ promoverá nuevas actuaciones para facilitar una información periódica y regular a estos órganos sobre las actividades e iniciativas del organismo en materia de formación.



3.5.2. Incremento de la colaboración con otras instituciones.

El CEJ promoverá actuaciones de colaboración en materia de formación, estudios e investigación judicial con nuevas instituciones que puedan aportar recursos, conocimientos, ideas, facilitar el intercambio de experiencias con nuevos colectivos. Asimismo, ampliará y profundizará las líneas de colaboración ya existentes (CGPJ, Dirección del Servicio Jurídico de la Seguridad Social, INAP, fundaciones y universidades).

Esta colaboración en materia de formación se formalizará cuando sea oportuno mediante la celebración de convenios de colaboración.

3.5.3. Adaptación de convenios a la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

El CEJ adaptará los convenios de colaboración que celebre a lo dispuesto en la Ley 40/2015, 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público, y en particular suscribirá nuevos convenios marco de colaboración en materia de formación con el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y la Dirección del Servicio Jurídico de la Seguridad Social (DSJSS) para adaptarlos a estas nuevas previsiones legales.

3.5.4. Convenios de colaboración en materia de formación con la Guardia Civil y la Policía Nacional.

El CEJ celebrará convenios de colaboración en materia de formación con la Guardia Civil y la Policía Nacional en el ámbito de formación y perfeccionamiento en las materias profesionales comunes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de los miembros de la Carrera Fiscal y de los diversos cuerpos que integran la Administración de Justicia cuya formación tiene encomendada el CEJ.

3.5.5. Operatividad de las Comisiones de Seguimiento de los Convenios.

El CEJ establecerá un calendario de convocatoria de reuniones de las Comisiones de Seguimiento para la propuesta de actividades formativas conjuntas y el seguimiento de las actividades celebradas.

Objetivo Estratégico 3.6: Coordinación y liderazgo de iniciativas de formación para la Administración de Justicia en todo el territorio nacional.

Algunas de las Carreras y Cuerpos cuya formación tiene encomendada el CEJ tienen un carácter nacional y las Comunidades Autónomas no tienen atribuidas competencias sobre ellos (fiscales, letrados de la Administración de Justicia, abogados de Estado, facultativos y otros Cuerpos del INTCF). Sin embargo, a diferencia de lo que ocurre en el INAP respecto de los funcionarios de la Administración General del Estado, la mayoría de estos servidores y empleados públicos tienen su puesto de trabajo en el territorio (en provincias distintas de la de Madrid).

Por otra parte, el CEJ tiene también encomendada la formación de Cuerpos cuyas competencias están parcialmente asumidas por las Comunidades Autónomas (Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial), de tal manera que existe un ámbito de actuación estatal (territorio Ministerio de Justicia) y otro autonómico, este último de mayor peso, relevancia e importancia estratégica en el marco de la Administración de Justicia.



En unos casos, el CEJ precisa actuar coordinadamente con las Comunidades Autónomas; en otros, conviene a la formación judicial que el CEJ establezca acuerdos de colaboración con ellas, y en todos los casos, el organismo dispone, en tanto centro de formación judicial de la Administración General del Estado (Ministerio de Justicia), de la oportunidad de coordinar y asumir un papel líder en la promoción de iniciativas de formación judicial en todo el territorio nacional.

Planes de actuación implicados en este Objetivo 3.6. en cada Plan de Acción anual o bienal.

Plan de actuación 1 (Cursos selectivos).
Plan de actuación 2 (Formación continua).
Plan de actuación 3 (Formación on line).
Plan de actuación 4 (Formación internacional).
Plan de Actuación 5 (Policía Judicial).
Plan de actuación 6 (Colaboración institucional, territorial e internacional).
Plan de actuación 12 (Jurídico-normativo).
Plan de actuación 15 (Calidad, evaluación y seguimiento de la gestión).

Proyectos del Objetivo Estratégico 3.6.

3.6.1. Convenios con CCAA para liderar iniciativas de formación presencial y on line.

El CEJ formalizará convenios marco de colaboración con las CCAA que puedan dar lugar al establecimiento de planes de actuación conjunta en materia de formación judicial.

El CEJ promoverá convocatorias conjuntas de actividades formativas presenciales y on line para todas las CCAA que puedan extenderse también al personal transferido (médicos forenses) y que se formalizarán previa la celebración de los oportunos convenios de colaboración.

Se realizarán convocatorias dirigidas a todos los órganos competentes de las CCAA para que se celebren en el CEJ Foros a partir de los que se puedan establecer ámbitos de colaboración.

3.6.2. Celebración de actividades formativas descentralizadas en el territorio mediante convenios con Entidades Locales (Diputaciones y Ayuntamientos).

El CEJ potenciará la descentralización de la formación presencial cuando sea posible para asegurar la reducción de costes por desplazamiento y alojamiento, sobre la base del uso compartido de instalaciones con las entidades locales.

Objetivo Estratégico 3.7: Consolidación de la posición del CEJ en el ámbito internacional (formación y cooperación al desarrollo en formación judicial).

El CEJ considera esencial la participación activa en diversas redes internacionales dedicadas a la formación judicial. Gracias al impulso de éstas, el organismo puede mantener su actual oferta formativa en el ámbito internacional.

Desde 2013 el CEJ ha participado activamente en los órganos de gobierno de todas las redes internacionales de formación judicial de las que es miembro: Red Europea de Formación Judicial (REFJ), Red Euroárabe de Formación Judicial (REAFJ), Academia de



Derecho Europea (ERA), Red de Capacitación de Ministerios Públicos Iberoamericanos (RECAMPI), así como en diversos proyectos de cooperación al desarrollo en materia de formación judicial, de acuerdo con las líneas directrices de la Cooperación española (AECID).

Este objetivo estratégico persigue la consolidación de estas posiciones de responsabilidad y la ampliación de la participación activa del CEJ en todo tipo de grupos de trabajo, iniciativas y proyectos de intercambio de experiencias en materia de formación judicial y de cooperación jurídica internacional.

Planes de actuación implicados en el Objetivo 3.7. en cada Plan de Acción anual o bienal.

Plan de actuación 1 (Cursos selectivos).
Plan de actuación 2 (Formación continua).
Plan de actuación 3 (Formación on line).
Plan de actuación 4 (Formación internacional).
Plan de actuación 6 (Colaboración institucional, territorial e internacional).
Plan de actuación 10 (Gestión económica-financiera).
Plan de actuación 15 (Calidad, evaluación y seguimiento de la gestión).

Proyectos del Objetivo Estratégico 3.7.

3.7.1. Incorporación en los Planes Docentes de las recomendaciones emanadas de la Comisión y del Consejo europeos y de las redes internacionales de formación judicial.

El CEJ, como parte integrante en diversas redes internacionales de formación judicial, deberá adaptarse a las recomendaciones existentes para aumentar los índices de calidad y la convergencia con los países de nuestro entorno.

Para ello, el CEJ hará un seguimiento de las comunicaciones de las principales instituciones de la Unión Europea relacionadas con la formación judicial orientada a profesionales del Derecho e incluirá todas las que sean de aplicación directa a las actividades formativas del CEJ, tanto en el diseño curricular como en el desarrollo y evaluación de las actividades. En la definición de los planes de formación, se priorizarán aquellos ámbitos identificados como prioritarios por parte de la Comisión y el Consejo europeos.

Adicionalmente, en su relación con otras instituciones de formación judicial internacionales, el CEJ compartirá las mejores prácticas en materia de formación judicial.

3.7.2. Participación en nuevos proyectos de formación de la Comisión Europea.

Los nuevos desafíos de la política comunitaria impulsada por la Comisión Europea tendrán como consecuencia que el CEJ participará activamente en todas aquellas materias que resulten de interés y para las que disponga de capacidad de gestión de fondos comunitarios.

Así, el CEJ participará junto con otras instituciones de formación europeas, como la Academia de Derecho Europea (ERA) o el Instituto de Formación Judicial de Rumanía (NIM), como socio de proyectos de formación judicial financiados por la Comisión Europea, para lo cual mantendrá un contacto continuo con otras instituciones



europas para determinar el interés en participar y los contenidos formativos prioritarios.

Según las recomendaciones emanadas de las diferentes comunicaciones de la Comisión en los últimos dos años, son proyectos de carácter prioritarios aquellos que estén relacionados con la formación judicial en materia de inmigración y asilo, así como en lucha contra el terrorismo. Además, el CEJ participará en proyectos de temática distinta a las anteriores, que por su contenido puedan resultar de especial relevancia para los fiscales y letrados de la Administración de Justicia españoles.

Adicionalmente, el CEJ efectuará un seguimiento de las convocatorias de presentación de proyectos de formación judicial que se lancen desde la Comisión.

3.7.3. Participación como coordinadores en los grupos de trabajo de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ) y de la Comisión Europea.

Hasta ahora, el CEJ ha formado parte de los Grupos de Trabajo de Programas, de Intercambios, Metodologías de Formación Judicial y de los Subgrupos Penal y Lingüístico de la REFJ.

Tras la celebración de la Asamblea General de la REFJ (Ámsterdam, junio de 2016), el CEJ asumirá el reto de ocupar la posición de coordinador en los grupos de trabajo en los que participe para liderar el cambio cultural y en todos los grupos de expertos judiciales que se constituyan por la Comisión Europea.

Para optar a la posición de coordinador de los grupos de trabajo, el CEJ, como candidato, presentará un Plan de Acción de las líneas que seguirá durante su mandato. En caso de resultar elegido, el CEJ presidirá las distintas reuniones de trabajo del grupo o subgrupo del que sea coordinador, deberá coordinar las actividades del grupo, establecer la agenda de las reuniones, proporcionar asesoramiento y asistencia a la Secretaría General y presentar informes de la labor del grupo a la Asamblea General, tanto anualmente como a la finalización de su mandato.

3.7.4. Mayor participación de todas las Carreras y Cuerpos en las actividades internacionales del CEJ.

Actualmente, unos 300 participantes (fiscales, letrados de la Administración de Justicia, abogados del Estado y médicos forenses), asisten cada año a alguna de las más de 100 actividades internacionales convocadas por el CEJ.

El CEJ seguirá apostando por ampliar los ámbitos de participación internacional en materia de formación y cooperación jurídica internacional de estas Carreras y Cuerpos.

Para ello, continuará participando activamente en las redes internacionales de formación, a la vez que explotará nuevas vías de cooperación con otras instituciones de formación internacionales con el objetivo de poder aumentar la oferta global de actividades formativas de ámbito internacional.

Con el objetivo de potenciar la participación en actividades internacionales se reforzará la oferta formativa en idiomas, especialmente en inglés y francés, para dotar a los destinatarios de las actividades formativas internacionales de los conocimientos lingüísticos necesarios para poder participar activamente en ellas.



3.7.5. Suscripción de memorandos de entendimiento y convenios bilaterales con otras instituciones internacionales de formación judicial.

Con el objetivo de ampliar los ámbitos de participación internacional en materia de formación y cooperación jurídica internacional, el CEJ contactará con las instituciones internacionales de formación judicial y cooperación jurídica de su entorno, con la intención de suscribir memorandos de entendimiento y convenios bilaterales que permitan diversificar la oferta formativa del CEJ.

El CEJ mantendrá la suscripción del convenio bilateral de carácter anual con la Academia de Derecho Europea (ERA), que establece la reserva de plazas en actividades de formación para letrados de la Administración de Justicia, a la vez que establecerá contactos con otras instituciones de carácter similar.

Adicionalmente, el CEJ se mostrará abierto a la colaboración con las instituciones de formación judicial que se dirijan a él con el objetivo de desarrollar actividades conjuntas de formación.

3.7.6. Desarrollo de actividades en el marco del Plan Interconecta (AECID).

El CEJ participa, a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), dependiente del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (MAEC), en el PROGRAMA PIFTE, actividad de capacitación que tiene por objeto el fortalecimiento institucional a través de la formación técnica especializada de los profesionales iberoamericanos en el ámbito de la Justicia. Así, el CEJ da cumplimiento a las directrices marcadas en el Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016.

A partir de 2016 se inician las actividades del Plan Interconecta con el objetivo de reforzar la acción que en materia de formación y conocimiento desarrolla la Cooperación Española en América Latina y el Caribe. Esto supone una evolución desde las acciones formativas tradicionales hacia entornos de aprendizaje, colaboración e intercambio de conocimientos. El CEJ participa en este Plan como "Socio de Conocimiento", proponiendo y desarrollando actividades tanto presenciales como a distancia e interviniendo en la selección de expertos y participantes.

3.7.7. Impulso al desarrollo de actividades de la Red de Capacitación de Ministerios Públicos Iberoamericanos (RECAMPI).

El CEJ, como representante de la Presidencia de RECAMPI, dentro de los acuerdos alcanzados en abril de 2015, en la Asamblea General de RECAMPI de Madrid, tiene como objetivo prioritario impulsar el desarrollo de actividades de RECAMPI.

Para ello, continuará ofertando anualmente parte de su programa de actividades de formación continua para la Carrera Fiscal a miembros de RECAMPI que deseen participar en ellas. Además, con el fin de incrementar la participación de fiscales iberoamericanos en actividades desarrolladas por el CEJ, se potenciará la oferta de actividades on line.

Por otro lado, se mantendrá una comunicación continua con las instituciones integrantes de RECAMPI, compartiendo mejores prácticas, desarrollando artículos de investigaciones y divulgando las actividades formativas de las diferentes instituciones a través de los canales propios de comunicación del CEJ.



3.7.8. Participación en proyectos de hermanamiento en materia de formación judicial.

El CEJ ha venido colaborando en los últimos años con el Ministerio de Justicia en el desarrollo de diversos proyectos de hermanamiento ("*Twinning*") con países como Croacia, Egipto y actualmente con Túnez. El CEJ seguirá manteniendo su participación en los proyectos de hermanamiento liderados por el Ministerio de Justicia, proporcionando su experiencia y conocimiento en la definición, seguimiento y ejecución de los proyectos.

Además, participará activamente en las actividades y misiones de los diferentes proyectos de hermanamiento mediante la selección y designación de expertos.

3.7.9. Mejora en la gestión presupuestaria y administrativa de proyectos con financiación externa.

Como miembro de diversas redes internacionales, el CEJ debe contribuir al presupuesto de éstas mediante la aportación de una cuota anual fijada en las Asambleas Generales de las redes de acuerdo con lo establecido en sus estatutos.

El CEJ mejorará la gestión presupuestaria y administrativa de la financiación de estas redes, de acuerdo con la normativa legal vigente en materia de cuotas internacionales y subvenciones nominativas, anticipando, en la medida de lo posible, su tramitación y pago.

Por otro lado, se establecerá un protocolo de seguimiento técnico y económico de proyectos con financiación externa, especialmente en aquellos proyectos financiados por la Comisión Europea. Para ello, con carácter mensual, se analizará el grado de avance del proyecto, las actividades realizadas, el cumplimiento de los plazos y el estado de ejecución presupuestaria. Mediante estas acciones se logrará tener un mayor control del proyecto, simplificando y agilizando el proceso de cierre de proyecto y garantizando una correcta gestión de los fondos públicos.

En relación con la asistencia de profesionales del Derecho españoles seleccionados y designados por el CEJ y cuya participación suponga una contraprestación económica, en caso de que sea determinada por el CEJ, estará sujeta a las cantidades establecidas en el baremo de ponencias vigente en el momento de celebración de la actividad. Además, toda participación se registrará por los criterios éticos establecidos en el Código de Conducta Profesional y Prácticas Responsables del CEJ.

Objetivo Estratégico 3.8: Generación de la Marca CEJ.

Las diversas iniciativas para potenciar el papel de liderazgo del CEJ en materia de formación judicial deben complementarse con actuaciones que permitan reforzar las señas de identidad propias de la institución con el fin de generar una imagen o marca del organismo reconocible y apreciada por los diversos actores nacionales e internacionales que participan en la formación judicial.

Planes de actuación implicados en este Objetivo 3.8. en cada Plan de Acción anual o bienal.

Plan de actuación 8 (Recursos Humanos).

Plan de actuación 9 (Recursos materiales y servicios generales).



Plan de actuación 12 (Jurídico-normativo).
Plan de actuación 13 (Comunicación y posicionamiento del CEJ).
Plan de actuación 15 (Calidad, evaluación y seguimiento de la gestión).

Proyectos del Objetivo Estratégico 3.8.

3.8.1. Potenciación de las señas físicas de identidad del CEJ.

Con el fin de potenciar las señas físicas de identidad del CEJ, el organismo persigue continuar las actuaciones incluidas en el Plan de Acción 2015 para la limpieza y mejora estética del edificio sede (reparación y adecentamiento de fachadas con retirada de aparatos externos de aire acondicionado, instalación de una placa de mármol con la relación histórica de los Directores de la institución, acondicionamiento de espacios verdes y colocación de cuadros en las zonas de paso).

Entre las actuaciones previstas, se incluye la instalación de un letrero con el nombre de la institución y el número de la calle en la fachada, la instalación de paneles gráficos con el plano del edificio en la entrada, la instalación de maceteros-ceniceros en la entrada, la instalación de vinilos institucionales en el vestíbulo de la entrada, la completitud de la señalética en el interior del edificio, la renovación de mobiliario en las zonas de espera y/o de paso y la colocación de una placa georreferenciada en la fachada en colaboración con el Instituto Geográfico Nacional (IGN).

3.8.2. Plan de renovación medioambiental del terreno no aprovechado del CEJ y mejora en la identificación de los límites perimetrales del organismo.

También con el fin de potenciar las señas de identidad del CEJ y habilitar nuevos espacios para su uso institucional, el organismo prevé la puesta en marcha de un proyecto consistente en la renovación y nuevos usos de una parte del terreno del CEJ no aprovechado actualmente, por medio de una encomienda de gestión a TRAGSA o contratación externa, y la mejora de la valla que sirve de perímetro de la finca. Este proyecto se basará en un estudio de ajardinamiento ecológicamente sostenible y respetuoso con el medioambiente.

3.8.3. Otorgamiento de una denominación para el Salón de Actos del CEJ, como sala de referencia del organismo.

El Salón de Actos del CEJ, con un aforo de 174 personas es el espacio emblemático del CEJ donde se realizan las principales actividades de carácter institucional y solemne: jornadas de debate jurídicas al servicio del Ministerio de Justicia y de la comunidad jurídica, ciclos de conferencias, jornadas formativas, inauguraciones de cursos selectivos y actos de elección de destinos y de entrega de despachos con asistencia de autoridades ministeriales y de la Fiscalía General del Estado.

En el marco del Plan Estratégico 2016-2019, el CEJ procederá al otorgamiento de una denominación al Salón de Actos a partir de referencias institucionales, jurídicas, culturales o históricas de relevancia.

3.8.4. Creación de nuevo Logo del CEJ mediante proceso participativo.

Todas las actuaciones comprendidas en el Plan Estratégico 2016-2019 culminarán en la adopción de un nuevo logo del CEJ que permita visibilizar el cambio institucional.



Este nuevo logo del CEJ se someterá a un proceso de participación interna del personal del organismo con el fin de fortalecer el compromiso de los empleados públicos del organismo y su sentido de pertenencia a la institución.

La propuesta de nuevo logo se someterá a la aprobación de la Secretaría de Estado de Justicia. Igualmente, se adoptarán las medidas para la protección intelectual del nuevo signo distintivo ante la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM).

Objetivo estratégico 3.9: Espacio de debate e intercambio de ideas sobre las políticas públicas de Justicia impulsadas desde el Ministerio.

El CEJ es el organismo autónomo adscrito a la Secretaría de Estado de Justicia que dispone de las competencias en materia de formación judicial y de unas instalaciones modernas y adecuadas para que el Ministerio de Justicia lo utilice para impulsar las políticas públicas de Justicia (nuevas iniciativas legales, planes de actuación) por medio de jornadas informativas o de debate.

A partir del Plan Estratégico del CEJ 2013-2015 y del Plan de Acción 2015, el CEJ ha impulsado un importante plan de reforma y modernización de sus instalaciones (ver objetivos estratégicos 3.8. y 4.2), lo que ha permitido que el organismo haya podido utilizarse para la presentación a la comunidad jurídica y a la sociedad de diversos proyectos de ley de reforma de la Justicia.

En las instalaciones del CEJ se celebran también otros actos de trascendencia pública que afectan a la transmisión de conocimiento en el ámbito de la Justicia.

Las posibilidades de desarrollo de este Objetivo Estratégico vienen condicionadas por las disponibilidades presupuestarias y de recursos humanos para la óptima prestación de estos servicios.

Planes de actuación implicados en este Objetivo 3.9. en cada Plan de Acción anual o bienal.

Plan de actuación 9 (Recursos materiales y servicios generales).
Plan de actuación 11 (Tecnologías de la información y las comunicaciones).
Plan de actuación 13 (Comunicación y posicionamiento del CEJ).
Plan de actuación 15 (Calidad, evaluación y seguimiento de la gestión).

Proyectos del Objetivo Estratégico 3.9.

3.9.1 Participación activa del CEJ en los foros de debate sobre nuevas iniciativas legales en materia de Justicia.

En el marco del Plan Estratégico, el CEJ participará activamente en los diversos foros de debate que tengan lugar en el marco de instituciones públicas y privadas, dará traslado a la sociedad de los contenidos de estos debates por medio de sus diversos canales de información (Portal Web del CEJ, redes sociales, canal de noticias, memoria de actividad) y los trasladará e integrará en el Banco de Conocimientos del CEJ.

Todas estas actuaciones se reflejarán en el Informe Anual de Actividad del CEJ.



3.9.2 Utilización de las instalaciones del CEJ para comunicar a la sociedad las políticas públicas de Justicia impulsadas desde el Ministerio.

El CEJ seguirá desarrollando y modernizando sus instalaciones (Salón de Actos, otras salas y aulas) para acoger los actos y jornadas de debate o informativas que impulse el Ministerio de Justicia u otros actores de la comunidad jurídica para comunicar y reflexionar sobre las políticas públicas de Justicia (Ver Objetivos estratégicos 3.8 y 4.2).



RETO CAMBIO

EJE 4: GESTIÓN DEL CAMBIO

La exigencia de adaptarse a constantes influencias externas (modificación de la normativa estatal, nuevas directrices ministeriales, cambio de la realidad socio-económica, avances tecnológicos) y de asegurar una gestión más eficaz y eficiente de los recursos públicos obliga al CEJ a promover el cambio organizacional, a través de la correspondiente adecuación de sus procedimientos, organización del trabajo y actualización tecnológica. En particular, el organismo potenciará la formación, motivación y corresponsabilidad y trabajo en equipo de sus empleados públicos como motor fundamental de la gestión del cambio.

Objetivo Estratégico 4.1: Perfiles innovadores y trabajo en equipo.

El motor del cambio organizativo y de la excelencia administrativa en el CEJ son las personas que lo integran, su principal y más valioso activo.

Este objetivo estratégico persigue la consolidación, ampliación y fortalecimiento del equipo de trabajo del CEJ mediante la definición del contenido de los puestos de trabajo, el diseño de perfiles de competencias innovadores para seleccionar y motivar a los mejores empleados públicos, la promoción de la formación técnica cualificada, el fomento de la corresponsabilidad, la automotivación y el trabajo en equipo, y la implantación progresiva de la evaluación del rendimiento colectivo y del desempeño individual.

Planes de actuación implicados en este Objetivo 4.1. en cada Plan de Acción anual o bienal.

Plan de actuación 8 (Recursos Humanos).

Plan de actuación 13 (Comunicación y posicionamiento del CEJ).

Plan de actuación 15 (Calidad, evaluación y seguimiento de la gestión).

Proyectos del Objetivo Estratégico 4.1.

4.1.1. Diseño de los contenidos de los puestos de trabajo.

Con el fin de definir todos los puestos de trabajo, el CEJ identificará sus contenidos en relación a los objetivos del Plan Estratégico y a los programas y proyectos concretados en cada Plan de Acción anual y a las herramientas necesarias para el desempeño del servicio.

Estos contenidos de los puestos de trabajo permitirán facilitar la transferencia de conocimiento en caso de movilidad del personal y determinarán los perfiles de competencias necesarios de las personas que los desempeñen.

4.1.2. Diseño de los perfiles de competencias de los empleados públicos del CEJ.

Los perfiles de competencias se definen como la combinación de conocimientos (saber decir), capacidades o destrezas (saber hacer) y actitudes (saber ser y estar) adaptados al entorno del CEJ. El CEJ diseñará los distintos tipos de perfiles de



competencias del organismo, necesarios para el óptimo desempeño de sus puestos de trabajo.

Los perfiles de competencias determinarán las líneas directrices de gestión de recursos humanos en el CEJ, las políticas de selección de nuevos efectivos y de formación de los existentes en función de las lagunas identificadas, y la posterior evaluación del rendimiento colectivo y del desempeño individual.

Para la definición de estos perfiles el organismo desarrollará previamente el Currículo del CEJ, mediante la elaboración de la ficha curricular de sus empleados públicos en la línea prevista en la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, que permitirá una más fácil identificación de las debilidades y fortalezas curriculares, en aras de orientar la selección posterior y la formación continua.

4.1.3. Plan de formación técnica cualificada para los empleados públicos del organismo.

El CEJ promoverá activamente la formación técnica cualificada de los empleados públicos del organismo, sin olvido de la formación específica de su personal directivo, a partir del análisis de los puestos de trabajo y de los perfiles de competencias de sus efectivos y de las necesidades identificadas. Para la identificación de estas necesidades el CEJ realizará encuestas específicas en materia de formación a sus empleados públicos.

El Plan de Formación anual del CEJ atenderá a las necesidades de los puestos de trabajo, a la promoción profesional de los empleados públicos y a la motivación y el desarrollo personal.

4.1.4. Fomento de una gestión participativa.

El CEJ promoverá activamente la participación consciente y voluntaria de sus empleados públicos en la gestión.

Para ello, además del desarrollo del Plan de Comunicación Interna (Ver Eje Estratégico Comunicación), el CEJ realizará diversas encuestas a su personal (en materia de planificación estratégica y dirección por objetivos, política de comunicación interna y necesidades formativas), las unidades presentarán informes sobre las necesidades de medios y cambios o mejoras en procedimientos para el desempeño del servicio, y se realizarán jornadas informativas y de balance de la ejecución del Plan Estratégico y de los Planes de Acción anuales.

4.1.5. Promoción activa del trabajo en equipo.

El CEJ promoverá activamente el trabajo en equipo para fomentar la motivación y la coordinación y cohesión interna del equipo.

Este proyecto se basará en la constitución de grupos transversales para la gestión de proyectos y el cumplimiento de objetivos (Grupos Mixtos de Trabajo), la participación de funcionarios de ambas Subdirecciones en la Oficina de Seguimiento del Plan Estratégico y la promoción de un sistema de rotación voluntaria y temporal de los empleados públicos en diferentes puestos de trabajo (con el fin de promover el conocimiento interno de las dificultades específicas del servicio que deben asumir las demás áreas de responsabilidad).



4.1.6. Manual de acogida de las nuevas incorporaciones de empleados públicos al equipo del CEJ.

El CEJ elaborará un Manual de acogida de los empleados que se incorporan al CEJ para facilitar su rápida integración en el equipo y el conocimiento e implicación con los valores y la cultura organizativa del CEJ en el menor tiempo posible.

4.1.7. Evaluación del rendimiento de la organización y mejora del compromiso individual.

El Plan Estratégico se basará en la evaluación del rendimiento de sus unidades y del desempeño profesional individual, en atención al cumplimiento de los objetivos previstos en los Planes de Acción.

Para facilitar la evaluación, los integrantes de las unidades del CEJ realizarán una autoevaluación individual de su desempeño en el ejercicio y las unidades del CEJ realizarán una evaluación del rendimiento colectivo del servicio (logros, puntos fuertes y débiles, puntos que mejorar). Ambas evaluaciones se trasladarán a los responsables inmediatos para la valoración final.

El CEJ valorará y premiará el grado de compromiso, las aportaciones al equipo, la capacidad de mejora, la automotivación y la corresponsabilidad.

Objetivo Estratégico 4.2: Modernización de las instalaciones y medios materiales.

Para asegurar una formación judicial de calidad y la mejor imagen institucional, el CEJ necesita renovar, actualizar y potenciar sus instalaciones y medios materiales de acuerdo con los principios de sostenibilidad medioambiental, reducción de consumos energéticos, prevención de riesgos laborales, creación de espacios confortables para la formación y el trabajo administrativo, mejora de las capacidades audiovisuales y renovación estética de un centro con más de 50 años de historia, en el que no se han acometido reformas estructurales de ningún tipo hasta 2013.

Este objetivo estratégico persigue dar continuidad a las actuaciones emprendidas desde 2013, en el marco del Plan Estratégico 2013-2015 y del Plan de Acción 2015, que han dado como resultado, entre otros, la renovación de espacios, aulas y aseos, la extensión de la calefacción a todos los despachos, la instalación de nichos y válvulas termorreguladoras para mantener la energía de los radiadores, la instalación de un sistema centralizado de climatización, actuaciones de reforma y mejora del Salón de Actos y la reparación e impermeabilización de las fachadas (con retirada de cableado y de 70 aparatos externos de aire acondicionado que deterioraban y afeaban la fachada).

Planes de actuación implicados en este Objetivo 4.2. en cada Plan de Acción anual o bienal.

Plan de actuación 9 (Recursos materiales y servicios generales).

Plan de actuación 10 (Gestión económica-financiera).

Plan de actuación 11 (Tecnologías de la información y de las comunicaciones).

Plan de actuación 15 (Calidad, evaluación y seguimiento de la gestión).



Proyectos del Objetivo Estratégico 4.2.

4.2.1. Servicio de seguridad de 24 horas / 365 días al año

En el marco del nuevo contrato centralizado de seguridad impulsado por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (MINHAP), el CEJ promoverá la ampliación del servicio de seguridad a los servicios nocturnos y de fin de semana hasta lograr el objetivo de disponer de seguridad permanente (24 horas, 365 días al año), en línea con los servicios de seguridad de otros organismos públicos.

Esta mejora de la seguridad del edificio sede del CEJ se justifica por la presencia habitual en el CEJ de importantes personalidades nacionales e internacionales del poder ejecutivo o judicial para asistir a actividades formativas e institucionales en el nuevo contexto internacional, la necesidad de asegurar los equipos e instalaciones públicas frente a robos y hurtos, y por el aislamiento del edificio sede en la Ciudad Universitaria, poco dotada de seguridad.

4.2.2. Optimización y reposición del parque de impresión.

Los dispositivos de impresión y multifunción del CEJ se caracterizan por una cierta obsolescencia y por la inadecuada distribución y dispersión de la gestión de equipos entre las diferentes unidades del organismo.

El CEJ procederá a la optimización y reposición del parque de impresoras en virtud de las conclusiones extraídas de la consultoría externa contratada en 2015 con el fin de proceder a la reducción de puntos de impresión, racionalizar su gestión, simplificar contrataciones externas y reducir el gasto presupuestario.

4.2.3. Potenciación de la oferta audiovisual del CEJ.

El CEJ cuenta con un amplio equipamiento audiovisual organismo que actualmente cubre la totalidad de sus aulas con elementos de proyección y megafonía de alta fidelidad, dotación de proyección múltiple en el Salón de Actos y en los vestíbulos, microfonía de reunión/conferencia en la Sala de Juntas, dispositivos fotográficos y de vídeo digital y estación de edición de vídeo semiprofesional, así como con experiencia ya acreditada en la grabación en vídeo y retransmisión por You Tube de actividades formativas e institucionales.

Con el fin de mejorar la calidad de las actividades formativas e institucionales del CEJ mediante la potenciación de herramientas audiovisuales, este objetivo persigue la mejora del equipamiento audiovisual del organismo y su integración con el Portal Web y las aplicaciones internas, la mejora de las capacidades de gestión y edición audiovisual y el desarrollo de la Mediateca del CEJ.

Se procederá, para ello, a la inversión en nuevo equipamiento según disponibilidad presupuestaria y la impartición de formación específica al personal del Servicio de Sistemas Informáticos.

4.2.4. Adecuación progresiva de espacios, archivos y mobiliario.

El CEJ proseguirá las actuaciones emprendidas en años anteriores para la limpieza, ordenación y racionalización de usos de todos los espacios del CEJ y, para ello, se potenciará, entre otras actuaciones, la retirada de objetos y enseres en zonas de paso, la clasificación y eliminación de documentación innecesaria y la clasificación y



correcto archivo de la necesaria, y la tramitación de expedientes de desafectación de bienes inventariables obsoletos o en mal estado.

Asimismo, se continuará la política emprendida en años anteriores de reposición de mobiliario de oficina de acuerdo con criterios de funcionalidad, modernización estética y uniformidad de modelos y de imagen institucional.

Todas estas actuaciones se analizarán y aplicarán en función de lo previsto en la evaluación de riesgos laborales y en la planificación de la actividad preventiva.

4.2.5. Mantenimiento integral de las instalaciones.

El CEJ agrupará los diferentes contratos de servicio en un solo contrato de mantenimiento integral de todos los servicios de mantenimiento de las instalaciones con el fin de simplificar y mejorar la gestión (un adjudicatario, un interlocutor, una factura), facilitar el seguimiento de la ejecución y lograr ahorros económicos en la contratación.

4.2.6. Sustitución del cuadro eléctrico de baja tensión.

El CEJ procederá a la sustitución y modernización del cuadro eléctrico de baja tensión en el marco de una reforma a fondo de la infraestructura eléctrica del edificio sede, que conserva aún elementos y sectores obsoletos que limitan la modernización general de las instalaciones y los servicios.

La completa sustitución y cambio de la ubicación del anterior cuadro eléctrico de baja tensión permitirá garantizar la seguridad del suministro y de las instalaciones, así como prevenir incidencias que afecten al normal funcionamiento del organismo.

4.2.7. Renovación de la instalación eléctrica.

Tras las actuaciones parciales sobre la instalación eléctrica de años anteriores, el CEJ emprenderá una completa renovación de la instalación eléctrica.

Este proyecto persigue la revisión y sustitución de cuadros eléctricos sectoriales y la sustitución y racionalización del cableado. La terminación de estos trabajos de modernización prestará especial atención a la obtención por parte del CEJ de un mapa completo actualizado de todas las conexiones y requisitos técnicos de la instalación eléctrica.

4.2.8. Nuevas condiciones de contratación del suministro eléctrico y sectorización del edificio.

En el marco del Plan Estratégico 2016-2019, el CEJ procederá a la renovación y actualización de las condiciones de contratación del suministro eléctrico, así como a la mejora de la sectorización del edificio para evitar riesgos de incendios o eléctricos.

4.2.9. Creación de Centro de Transformación de alta en baja tensión.

Como hito esencial para la modernización de la obsoleta infraestructura eléctrica del CEJ, se procederá a la creación de un Centro de Transformación de alta en baja tensión con la correspondiente licencia municipal.



4.2.10. Continuación de la reforma integral del Salón de Actos del CEJ.

Este proyecto da continuidad a las actuaciones de reforma integral del Salón de Actos del CEJ ya emprendidas en 2013 y 2014 (instalación del sistema centralizado de climatización, renovación de las instalaciones audiovisuales con colocación de 24 tomas para grabaciones de prensa, reorganización, sustitución y recubrimiento del cableado, pintura, adquisición de nuevos banner y atril con el logo del CEJ, limpieza de bancada, sustitución de focos del estrado y alfombra).

En el periodo 2016-2019, la reforma integral del Salón de Actos se concentrará en la sustitución de las bancadas ya amortizadas (incremento del aforo mediante la habilitación de nuevos asientos, mayor funcionalidad para la formación al incluirse palas de escritura en los asientos), reforma del estrado y adecuación del proscenio, sustitución y mejora de luminarias, instalación de pantallas LED para las proyecciones audiovisuales y robotización del sistema audiovisual.

4.2.11. Reparación de las cubiertas del edificio sede.

El CEJ procederá a la revisión y reparación del aislante de las cubiertas del edificio sede, parcialmente deterioradas, con el fin de asegurar la impermeabilización de los espacios y prevenir la aparición de filtraciones de agua con sus correspondientes reparaciones.

4.2.12. Renovación de la red horizontal de saneamiento.

Asimismo, el CEJ procederá a la revisión y reparación integral de la red de saneamiento horizontal con el fin de prevenir la aparición de humedades y atascos con daño a las instalaciones.

Objetivo Estratégico 4.3: Calidad de la gestión, acreditación y mejora de procesos.

Este objetivo estratégico persigue la implantación de sistemas de gestión y mejora de la calidad con el fin de acreditar las mejoras existentes en la prestación de los servicios de formación y administrativos y de potenciar la innovación y la mejora mediante el establecimiento de determinados compromisos de calidad establecidos en la normativa vigente (Cartas de Servicios).

Planes de actuación implicados en este Objetivo 4.3. en cada Plan de Acción anual o bienal.

Plan de actuación 8 (Recursos materiales y servicios generales).

Plan de actuación 12 (Jurídico-normativo).

Plan de actuación 15 (Calidad, evaluación y seguimiento de la gestión).

Proyectos del Objetivo Estratégico 4.3.

4.3.1. Elaboración de la Carta de Servicios del CEJ.

El CEJ impulsará la elaboración, tramitación y aprobación de la Carta de Servicios del organismo, como instrumento de transparencia en la gestión del CEJ y de compromiso con la calidad en la prestación del servicio público, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado.



En la elaboración de la Carta de Servicios del CEJ se partirá del estudio de la Guía metodológica para el desarrollo de cartas de servicios de la Agencia de Evaluación de la Calidad (AEVAL) y de la revisión de cartas de servicio del entorno justicia, centros de formación equivalentes y de las cartas de servicio de diversos organismos públicos y universidades.

4.3.2. Elaboración de la Carta de Servicios Electrónicos del CEJ.

En relación con el objetivo anterior, una vez aprobada la Carta de Servicios del CEJ, se procederá a la elaboración, tramitación y aprobación de la Carta de Servicios Electrónicos del CEJ con el fin de ofrecer ese compromiso de calidad en la multiplicidad de servicios electrónicos que actualmente presta el organismo (fundamentalmente la recepción y tramitación de más de 14.000 solicitudes de plazas en actividades formativas presenciales y on line al año.).

4.3.3. Acreditación de la calidad de la formación por AENOR y modelo EFQM.

Como continuación de las diferentes actuaciones de calidad, el CEJ promoverá la obtención de la acreditación de la calidad de la formación prestada por el organismo mediante la implantación del sistema de gestión de la Calidad ISO 9001, acreditado por AENOR, y la implantación del modelo de calidad EFQM (European Foundation for Quality Management).

4.3.4. Reforzamiento de la calidad de los servicios contratados de apoyo a la formación.

El CEJ promoverá el reforzamiento de la calidad de los servicios contratados de apoyo a la formación (atención telefónica y grabación de datos), mediante la anticipación y definición detallada del objeto del contrato que permita la concurrencia y el seguimiento de los servicios.

La contratación externa de estos servicios de apoyo permitirá también la optimización del trabajo cualificado de coordinación y elaboración de procedimientos administrativos (resoluciones de convocatoria, certificaciones, actas) de las unidades de formación del CEJ y, por tanto, la mejora de su calidad.

4.3.5. Mejora de la calidad del servicio centralizado de agencia de viajes.

Con el fin de mejorar la gestión del servicio centralizado de agencia de viajes (punto crítico en la gestión del CEJ, por las razones explicadas en el objetivo estratégico 3.6.), el CEJ promoverá la gestión anticipada del alojamiento de los asistentes a las actividades de formación, coordinará la ejecución del contrato con la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (MINHAP), elaborará un manual agrupado de directrices y normas que debe cumplir la agencia de viajes en la gestión de la reserva de billetes de transporte y de hoteles y realizará las comprobaciones que correspondan sobre el coste de los servicios.

Asimismo, el CEJ promoverá ante el MINHAP la actualización de las cuantías de las dietas de alojamiento y manutención en ciudades como Madrid y Barcelona (estas dietas no se han incrementado desde 2003 mientras que el coste de los alojamientos en estas ciudades se ha duplicado en ese periodo).



4.3.6. Establecimiento de una unidad de tramitación de quejas y sugerencias en el CEJ.

El CEJ asignará puestos de trabajo cualificados para que actúen como unidad de tramitación de quejas y sugerencias e implantará el procedimiento de atención de atención de quejas y sugerencias de acuerdo con la guía de la AEVAL, registro de esta actividad y reflejo en el Informe de Seguimiento de la Actividad de los Ministerios en relación con los Programas del Marco General para la Mejora de la Calidad de la Administración General del Estado (Informe ISAM).

Objetivo Estratégico 4.4: Nueva regulación de los procedimientos de actuación del CEJ.

Este objetivo estratégico persigue la revisión, adaptación y nueva regulación de los procedimientos de actuación interna mediante la formalización de nuevos procedimientos administrativos y la simplificación de los existentes con el fin de reducir innecesarias cargas administrativas y fomentar la eficacia y la eficiencia de la actuación.

Planes de actuación implicados en este Objetivo 4.4. en cada Plan de Acción anual o bienal.

Todos los planes de actuación.

Proyectos del Objetivo Estratégico 4.4.

4.4.1. Nuevo plan normativo.

El CEJ elaborará anualmente un Plan normativo en el que se incluirá la previsión de nueva normativa o modificación de la existente cuya aprobación precisa impulsar el organismo para el adecuado funcionamiento de los servicios, así como la inscripción y regulación de los procedimientos existentes, de carácter administrativo o electrónico en las correspondientes bases de datos de la AGE.

4.4.2. Actualización de las normas para directores y asistentes de actividades formativas.

El CEJ regulará la respuesta ante las diversas circunstancias que se presentan al acudir los colaboradores en la formación o los asistentes a las actividades formativas o institucionales organizadas por el CEJ y actualizará las normas que deberán cumplir los programas presentados por los directores de las distintas actividades formativas.

4.4.3. Resolución de precios públicos y privados del CEJ.

En el marco de la Junta Rectora de Gestión de Medios Administrativos creada por el Real Decreto 521/2015, de 19 de junio (desarrollo de la medida 1.5 del anexo), el CEJ elaborará, tramitará y aprobará una resolución de precios públicos y privados por las actividades y el uso privativo de las instalaciones y espacios de dominio público.

Asimismo, en el caso de cesiones de espacios del CEJ a otros órganos de la Administración General del Estado o a otras Administraciones Públicas, el CEJ acordará con la entidad organizadora la posibilidad de que los empleados públicos del CEJ puedan participar como colaboradores en esas actividades.



4.4.4. Mejora de las garantías jurídicas de la cesión de derechos y de protección de los derechos de imagen.

El CEJ solicitará informes al servicio jurídico departamental sobre los modelos de cesión de los derechos de autor y de imagen, el modelo de autorización para su explotación y sobre las advertencias legales por la utilización y distribución de recursos del organismo sin su consentimiento.

4.4.5. Simplificación administrativa y reducción de cargas administrativas.

El CEJ realizará un análisis sistemático de todos sus procedimientos administrativos con el fin de proceder a su simplificación y a la reducción de cargas administrativas innecesarias.

4.4.6. Incorporación del CEJ a la Plataforma de Intermediación de Datos.

La Plataforma de Intermediación de datos (PID) es la infraestructura que permite que las administraciones intercambien datos sin que tengan que solicitarlos a los ciudadanos. La evolución de uso e intercambio de certificados de esta plataforma ha sido constante y los datos estadísticos así lo reflejan: casi 60 millones de transmisiones de datos en 2015 creciendo continuamente, 54 servicios intermediados, 19 organismos cedentes y 254 cesionarios. Desde 2016, además del propio intercambio entre las Administraciones Públicas, todos los ciudadanos pueden acceder a estos servicios directamente desde la Carpeta Ciudadana en el Punto de Acceso General (PAG).

El CEJ promoverá su incorporación a la Plataforma de Intermediación de Datos de la Administración General del Estado como organismo cesionario de datos.

Objetivo Estratégico 4.5: Desarrollo de la Administración Electrónica en el CEJ.

En el marco del Plan estratégico 2013-2015 y del Plan de Acción 2015 del CEJ, el organismo ha avanzado en los últimos años en la mejora de las aplicaciones internas de gestión y de los servicios web (software), la modernización de la estructura de servidores y equipos (hardware), la mejora y aumento de la seguridad de la red, la progresiva incorporación de mayor número de procedimientos electrónicos y la mayor integración de su operativa y línea de comunicaciones con la DTIC-MJUS, en línea con las directrices de la DTIC-AGE (medidas CORA).

No obstante, el CEJ tiene pendiente la implantación de un sistema de Administración Electrónica avanzada que permita la integración de los procedimientos existentes, los servicios electrónicos que ya se ofrecen a las personas que se forman en el organismo y la consolidación de todo ello con los demás proyectos para crear un Banco de Conocimientos abierto a la sociedad. Las limitaciones de las disponibilidades presupuestarias y, sobre todo, las limitaciones en su capacidad de gestión derivadas de su exiguo equipo TIC han impedido un mayor avance en este sentido y una completa adecuación de los proyectos a cuestiones relevantes en la gestión digital. Este objetivo resulta crítico para avanzar en la transformación digital del CEJ

En consecuencia, sobre la base del reforzamiento de estos dos elementos (presupuesto y equipo TIC), este objetivo estratégico persigue la implantación de la Administración Electrónica en el organismo (Sede y registro electrónico), la adaptación del CEJ a las previsiones legales contenidas en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), Esquema



Nacional de Interoperabilidad (ENI) y en la Ley 40/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, persigue diversas actuaciones para potenciar la aplicación de las TIC a las actividades formativas, mejorar las comunicaciones, profundizar en la introducción de procedimientos electrónicos y en la introducción de medidas para reducir el gasto en TIC.

Planes de actuación implicados en este Objetivo 4.5. en cada Plan de Acción anual o bienal.

Plan de actuación 10 (Gestión económico-financiera).

Plan de actuación 11 (Tecnologías de la información y las comunicaciones).

Plan de actuación 12 (Jurídico-normativo).

Plan de actuación 15 (Calidad, evaluación y seguimiento de la gestión).

Proyectos del Objetivo Estratégico 4.5.

4.5.1. Mejora integral de la estructura de servidores para obtener mayor rendimiento, ahorro energético y económico y poder consolidar el CPD del CEJ en el MJUS.

Durante los últimos años el CEJ ha construido un sistema informático complejo basado en una estructura de servidores distribuidos en dos CPD, uno de ellos local sito en su propia sede y otro remoto en régimen de alojamiento externo (HOSTING) contratado.

Ante la obsolescencia de la estructura, en el marco del Plan de Acción 2015, se realizó un estudio y diseño de mejora, consolidación, virtualización y aumento de la eficiencia general de los servidores para obtener mayor rendimiento y ahorro energético y económico.

Por otra parte, es necesario tener en cuenta la tendencia a la consolidación de los CPD de la AGE y la obligación de que no existan líneas de comunicaciones contratadas por la AGE ajenas al concurso CORA de comunicaciones.

En consecuencia, el CEJ mejorará y migrará su estructura de servidores, virtualizándolos para conseguir una fácil portabilidad que facilite su consolidación en cualquier CPD y modificará su estructura para acabar con el CPD en régimen de HOSTING contratado, convirtiéndole en la primera estructura consolidada en un CPD del Ministerio de Justicia, en concreto, bajo la responsabilidad con la DTIC-MJUS.

Se establecerá el acuerdo necesario con la DTIC-MJUS para realizar esta acción y se tenderá a la mayor agregación y consolidación de los servidores con los de esa División, manteniendo la independencia funcional de las máquinas necesarias para dar continuidad al soporte informático de un Organismo Autónomo como el CEJ.

4.5.2. Implantación de requisitos TIC previstos en la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del Sector Público.

El CEJ analizará todos los requisitos TIC de obligado cumplimiento de acuerdo con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en función de las disponibilidades presupuestarias y el reforzamiento de su equipo TIC.



4.5.3. Implantación de la Sede Electrónica y del Registro Electrónico.

El CEJ analizará el coste económico y las acciones necesarias para proceder a la implantación de la Sede Electrónica y del Registro Electrónico, mediante convenio de colaboración con los órganos de la Administración General del Estado que corresponda.

4.5.4. Potenciación del uso de portafirmas electrónico en todos los procedimientos y autenticación digital en los servicios electrónicos.

A partir del proyecto anterior, el CEJ procederá a la implantación de un sistema integral de Administración Electrónica mediante la incorporación a los procedimientos actuales (la mayoría de ellos semielectrónicos) de firma electrónica certificada, en coordinación con el Ministerio de Justicia y los correspondientes órganos de la Administración General del Estado.

También a partir del proyecto anterior, se mejorarán los sistemas de acceso y autenticación ante los diferentes servicios y plataformas que integran el Portal Web del CEJ para que los procedimientos electrónicos previstos tengan las debidas garantías. Se utilizarán sistemas de certificación electrónica y se estudiarán las posibilidades de reutilización de los sistemas de este tipo que ya se usan en la Administración General del Estado y Administración de Justicia para favorecer la utilización y funcionalidad del sistema.

4.5.5. Incorporación y consolidación de nuevos procedimientos electrónicos en la gestión.

En la misma línea, con el objetivo de avanzar en la idea de “una Administración de papel cero”, el CEJ procederá a la incorporación de nuevos procedimientos electrónicos en la gestión y a su extensión generalizada, minimizando o evitando completamente el uso del papel.

También se procederá al desarrollo de una base de datos documental de los documentos electrónicos asociados a los diferentes trámites en el marco del objetivo estratégico 4.6 (Sistema Integrado de Gestión de la Formación). La asociación del procedimiento electrónico al documento digital permitirá que los repositorios documentales y multimedia del CEJ sean fácilmente alimentados desde las propias aplicaciones de gestión con la consiguiente mejora del archivo general del CEJ.

4.5.6. Incorporación de procedimientos electrónicos del CEJ al Sistema de Información Administrativa (SIA) y, en su caso, al Punto de Acceso General de la Administración General del Estado (administracion.gob.es).

Asimismo, el CEJ procederá a la inscripción y registro de los diferentes servicios del CEJ tramitados electrónicamente en el Sistema de Información Administrativa (SIA) en los términos previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, y en la Orden HAP/1949/2014, de 13 de octubre, por la que se regula el Punto de Acceso General de la Administración General del Estado y se crea su sede electrónica, dando respuesta con ello a las pretensiones de la Administración Electrónica en el ámbito del Esquema Nacional de Interoperabilidad.



4.5.7. Adaptación a los Esquemas Nacionales de Seguridad (Real Decreto 3/2010) e Interoperabilidad (Real Decreto 4/2010).

El CEJ promoverá la seguridad de sus medios electrónicos del CEJ de acuerdo con las previsiones legales y reglamentarias que configuran el Esquema Nacional de Seguridad (Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad).

Para ello, el CEJ pondrá en marcha las conclusiones derivadas de la consultoría externa contratada en 2015 (en el marco del Plan de Acción 2015): creación de las estructuras necesarias, implantación, puesta en marcha y regularización del procedimiento.

4.5.8. Adaptación al Esquema Nacional de Interoperabilidad (Real Decreto 4/2010).

Igualmente, el CEJ adoptará las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Esquema Nacional de Interoperabilidad (Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad): fomentar el desarrollo, cooperación, integración y prestación de servicios conjuntos a todos los niveles; facilitar la transferencia tecnológica y la reutilización de aplicaciones mediante el desarrollo de la Administración Electrónica.

Para ello, el CEJ contratará la necesaria consultoría externa contratada y procederá a la ejecución de las medidas necesarias para la implantación de todas las previsiones contenidas en el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

4.5.9. Mejora en el uso de las potencialidades de la red IP del CEJ: audiovisuales y telefonía.

Se aprovecharán las mejoras ya implantadas en la infraestructura total de la red del CEJ, para que el amplio equipamiento audiovisual del que el organismo dispone esté totalmente integrado y controlado por las tecnologías basadas en protocolo TCP/IP. Se concentrará la gestión en un centro de control integrado que permitirá una más fácil gestión de los sistemas audiovisuales.

Si bien la salida a Internet del CEJ es de excelente calidad en el marco del concurso de comunicaciones con el Ministerio de Justicia y de la red SARA de la Administración General del Estado, el CEJ analizará diferentes posibilidades para ofrecer una salida a Internet de alta calidad a los proveedores de servicios externos como el inplant de la agencia de viajes (utilización de línea de fibra óptica a coste de la empresa).

Asimismo, el CEJ procederá a la implantación de tecnología IP (Protocolo de Internet) en las comunicaciones telefónicas que aproveche la modernizada infraestructura de comunicaciones del CEJ, en el marco de la contratación centralizada de comunicaciones con el Ministerio de Justicia, según las directrices de la DTIC-AGE y en función de las disponibilidades presupuestarias.



4.5.10. CEJ como centro educativo reconocido por el MECD a efectos de adquisiciones TIC.

Con el fin de obtener ahorros de cerca del 30% en la adquisición de licencias de software y equipos, el CEJ gestionará la obtención del reconocimiento del CEJ como centro educativo por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

4.5.11. Convenios de colaboración con ministerios y organismos de la AGE u otras Administraciones Públicas en materia TIC.

El CEJ colaborará con ministerios y organismos de la Administración General del Estado u otras Administraciones Públicas para compartir aplicaciones (códigos fuente de aplicaciones) y promover desarrollos conjuntos con el fin de obtener ahorros económicos mutuos.

4.5.12. Consolidación y desarrollo del sistema de colaboración on line del CEJ.

Todas las actuaciones previstas en el Plan Estratégico para el desarrollo de la formación on line y para el uso de la videoconferencia, la videocolaboración y las grabaciones digitales de vídeo y audio como instrumentos auxiliares de las actividades formativas e institucionales (objetivo estratégico 4.1: consolidación de los entornos profesionales de aprendizaje on line) requieren de la consolidación y desarrollo del sistema de colaboración on line del CEJ sobre la base de las siguientes líneas directrices:

- Financiación de la mejora de la infraestructura tecnológica: estructura de servidores, consolidación de líneas de comunicación y anchos de banda.
- Consideración integral del concepto "CEJ On Line" como una estructura basada en el Portal Web y en sus correspondientes sustratos de software que debe mejorar su integración con las aplicaciones internas.
- Utilización de los medios de formación on line del CEJ como apoyo al resto de la actividad del CEJ (comunicación, encuestas de calidad, potenciación de grupos de conocimiento soportados virtualmente, generación de la red social CEJ).
- Desarrollo de las potencialidades multimedia del Portal Web (Mediateca del CEJ).
- Reforzamiento de los Servicios de Sistemas Informáticos (equipo TIC) y de Formación on line, vía mejora de la RPT y de la productividad, como se refleja en los objetivos estratégicos 3.1 y 3.2 del Plan, o bien por vía de contrataciones externas, con el consiguiente incremento del gasto en el Capítulo 2 del presupuesto del CEJ.

4.5.13. Desarrollo de sistemas de grabación digital y videoconferencia de prácticas formativas.

A partir de un entorno y equipamiento audiovisual similar al utilizado en el proyecto de aula de simulación de juicios con grabaciones digitales (dentro del objetivo 1.1 del Plan) se aplicarán estos sistemas de grabación digital y de videoconferencia a distintas iniciativas de formación (técnicas directivas, técnicas de comunicación oral y exposiciones ante medios de comunicación), tanto en los cursos selectivos como en las actividades de formación continua.



De acuerdo con la SGNTJ-MJUS, se diseñará y constituirá un conjunto de sistemas análogos a los de las sedes judiciales, totalmente interactivos con los de las verdaderas sedes judiciales, que permitan el aprendizaje, la simulación y la participación en eventos reales como espectadores.

Objetivo Estratégico 4.6: Sistema Integrado de Gestión de la Información (SIGI).

La Gestión del Cambio en el CEJ depende esencialmente, además de las medidas de recursos humanos contempladas en el Objetivo estratégico 4.1 (perfiles innovadores y trabajo en equipo), de la implantación de un Sistema Integrado de Gestión de la Información (SIGI) que permita que, sobre la base de la sistematización de todos los procedimientos internos y externos del CEJ, se proceda a la implantación de una herramienta informática única, que integre las aplicaciones internas de gestión, la Intranet y las aplicaciones que ofrecen servicios web y permita la actualización y mejora de la Base de Datos del CEJ.

La culminación de este objetivo permitirá la sistematización de los procedimientos de gestión y de los servicios electrónicos prestados por el CEJ, la integración de la información para la extracción de consultas que faciliten la toma de decisiones y la automatización de la consulta y el seguimiento de los informes e indicadores de gestión contemplados en el Objetivo estratégico 4.7 (Cuadro de Mando Integral), incluido el seguimiento de la ejecución del Plan Estratégico y de los Planes de Acción anuales.

El SIGI facilitará igualmente la extensión de la tramitación electrónica de todos los procedimientos (portafirmas electrónico), la eliminación de duplicidades y la simplificación del trabajo administrativo de confección y seguimiento de informes y de tablas de datos, la minimización de errores en la grabación de datos y en consecuencia, implicará un gran avance en la eficacia y la eficiencia de los servicios y un elemento de motivación del equipo del CEJ (se trata de una de las debilidades de la organización más claramente identificadas por parte del personal del CEJ).

Se trata, en definitiva, de un objetivo crítico para cuya consecución el CEJ deberá habilitar los correspondientes créditos presupuestarios y proceder a la implantación del SIGI en varios ejercicios en el marco de este Plan.

Planes de actuación implicados en este Objetivo 4.6. en cada Plan de Acción anual o bienal.

Plan de actuación 10 (Gestión económico-financiera).
Plan de actuación 11 (Tecnologías de la información y las comunicaciones).
Plan de actuación 15 (Calidad, evaluación y seguimiento de la gestión).

Proyectos del Objetivo Estratégico 4.6.

4.6.1. Licitación y adjudicación de la contratación externa para el diseño del Sistema Integrado de Gestión de la Información (SIGI) en el CEJ.

El CEJ procederá a contratar la consultoría externa para el diseño del plan de sistemas del modelo de SIGI, el análisis de las diferentes posibilidades técnicas y la previsión del coste para su financiación. En esta fase de análisis, el CEJ procederá a elaborar el inventario de todos los procedimientos de gestión, internos y externos.



4.6.2. Licitación y adjudicación de la contratación externa para el desarrollo del SIGI.

A partir de las conclusiones de la consultoría externa, el CEJ procederá a la licitación y adjudicación de la contratación externa para la implantación y desarrollo del modelo de SIGI elegido.

4.6.3. Implantación progresiva del SIGI, comunicación interna, formación y gestión del cambio.

De acuerdo con el calendario de implantación previsto en los pliegos de la contratación, se introducirán medidas graduales de migración de las antiguas aplicaciones y servicios al SIGI y al establecimiento de periodos provisionales de trabajo en paralelo con los antiguos sistemas y el nuevo hasta la plena implantación del SIGI que, en todo caso, se realizará por módulos de actividad.

Objetivo Estratégico 4.7: Cuadro de Mando Integral (CMI).

Este objetivo estratégico persigue disponer, sobre la base de la implantación del Sistema Integrado de Gestión de la Información – SIGI (Objetivos estratégico 4.7), de un verdadero Cuadro de Mando Integral (CMI) que permita monitorizar el cumplimiento de las estrategias planteadas por el Plan Estratégico, materializadas en los sucesivos Planes de Acción Anuales.

El CMI permitirá unificar la actual dispersión de informes de gestión por diferentes ámbitos sectoriales y áreas de responsabilidad y, sobre la base del SIGI, facilitará los informes de gestión e indicadores de gestión de manera automatizada y periódica.

Planes de actuación implicados en este Objetivo 4.7. en cada Plan de Acción anual o bienal.

Todos los planes de actuación.

Proyectos del Objetivo Estratégico 4.7.

4.7.1. Definición de informes de gestión.

En la fase de análisis para la implantación del SIGI, todas las áreas funcionales del CEJ procederán a la revisión de sus informes, cuadros y estadísticas en general que faciliten periódicamente, para su validación e identificación como informe de gestión o, en su caso, como indicador de gestión del CMI.

Asimismo, se revisará la periodicidad con la que deban actualizarse esos informes, la unidad de origen y de destino del informe y su ubicación en el archivo electrónico común hasta su integración en el SIGI.

4.7.2. Definición de indicadores de gestión.

En la fase de análisis para la implantación del SIGI, paralelamente a la validación e identificación de informes de gestión, el CEJ definirá los indicadores de gestión fundamentales.



Estos indicadores de gestión reflejarán las principales magnitudes en la organización y funcionamiento del CEJ que permitan medir el seguimiento de la ejecución del Plan, del servicio de formación que presta el CEJ y de su gestión administrativa.

4.7.3. Diseño e implantación del CMI.

Definidos los informes e indicadores de gestión, se procederá a diseñar el CMI que guardará el equilibrio entre objetivos a corto y largo plazo, entre medidas de gestión de la formación, medidas económico-financieras, organizacionales y de recursos humanos, técnicos y materiales, entre indicadores previsionales e históricos y entre perspectivas de actuación internas y externas (Enfoque: No todo lo que importa puede medirse fácilmente. No todo lo que puede medirse importa realmente).

Objetivo Estratégico 4.8: Alineamiento de la gestión contractual y económico-administrativa con la planificación estratégica.

Este objetivo estratégico persigue el alineamiento de la gestión contractual y de la gestión económico-administrativa del CEJ con su planificación estratégica.

La planificación, el seguimiento y mejora de estos aspectos clave resulta esencial para el cumplimiento de los demás objetivos del Plan Estratégico y para el acceso de la Dirección a aspectos críticos de la gestión (contratación de servicios y su financiación), la retención del crédito presupuestario y la toma de decisiones.

Planes de actuación implicados en este Objetivo 4.8. en cada Plan de Acción anual o bienal.

Todos los planes de actuación, y en particular:

Plan de actuación 9 (Recursos materiales y servicios generales).

Plan de actuación 10 (Gestión económico-financiera).

Plan de actuación 11 (Tecnologías de la información y las comunicaciones).

Plan de actuación 15 (Calidad, evaluación y seguimiento de la gestión).

Proyectos del Objetivo Estratégico 4.8.

4.8.1. Elaboración de un plan de seguimiento de la contratación del organismo.

El CEJ elaborará en el último trimestre de cada ejercicio un Plan de Contratación en el que se preverán los diferentes expedientes de contratación de las distintas áreas de responsabilidad y sector de actividad (formación, biblioteca, documentación y publicaciones, recursos humanos, recursos materiales y servicios generales, TIC) para el siguiente ejercicio, la tramitación anticipada de los contratos y la previsión de las retenciones de los correspondientes créditos.

4.8.2. Rendición de las cuentas anuales e Implantación de la contabilidad analítica en el CEJ.

El CEJ rendirá las cuentas anuales en plazo y trabajará para la progresiva implantación de la contabilidad analítica.



El organismo dispone en la actualidad de cierta información analítica de costes pero no tiene aún implantado un sistema de contabilidad analítica que permita determinar los costes indirectos del organismo.

Se adoptarán las medidas para el cumplimiento de la Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre costes de las actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las cuentas anuales del Plan General de Contabilidad Pública, y definitiva implantación de la herramienta informática de contabilidad (CANOA) que proporcionará un mayor y mejor conocimiento de los costes que soporta la organización en el desarrollo de su actividad.

Se procederá para ello a la definición de los centros y elementos de coste, actividades finalistas, administración y gestión, criterios de coste, determinación de cuantías y responsabilidades de mantenimiento de la información sobre criterios de reparto hasta la implantación del Modelo de Contabilidad Normalizada para Organizaciones de las Administración (CANOA) en colaboración con la Intervención General de la Administración General del Estado (IGAE).

4.8.3. Gestión y seguimiento presupuestario y modificación y gestión electrónica de los procedimientos de tramitación de los expedientes de gasto.

El CEJ, además de elaborar, según el calendario del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el anteproyecto de LPGE para cada año y efectuar el correspondiente seguimiento presupuestario posterior a la aprobación del Presupuesto, elaborará en el último trimestre de cada ejercicio una previsión de todos los expedientes de gasto derivados de expedientes no contractuales (convenios y actividades formativas) para proceder en el inicio del ejercicio a la retención de los créditos correspondientes.

Asimismo, sobre la base de la formalización de todos los actos administrativos de selección de colaboradores de la formación, asistentes a las actividades formativas y del régimen de suplencias y renunciaciones, el CEJ procederá a la modificación del sistema de gestión y facturación de los expedientes de gasto, actualmente basado en la gestión integral de actividades formativas, para adecuarlo a los diferentes momentos de la gestión presupuestaria (autorización del gasto, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago).

Esta modificación del sistema de gestión de los expedientes de gasto favorecerá la introducción de la facturación electrónica del alojamiento y del transporte que presta el servicio de agencia de viajes en el CEJ (contrato centralizado del MINHAP) en las actividades formativas del CEJ (más de 4.000 desplazamientos al año).

4.8.4. Alineamiento con el MJUS en los plazos de tramitación de altas y bajas de Seguridad Social de funcionarios en prácticas ante la TGSS.

La extensión, en diciembre de 2010, de la obligación de cotizar a la Seguridad a la Seguridad Social a efectos de derechos pasivos (ya no a la Mutualidad General de Justicia, como antes del 1 de enero de 2011) para los funcionarios en prácticas (alumnos de cursos selectivos) ha incrementado enormemente la carga administrativa de la gestión de los pagos de cotizaciones a la Seguridad Social.

Esta situación se ve agravada en el CEJ por la rigidez y corta duración de los plazos para afiliación, alta y baja de la Seguridad Social y la negativa de la Tesorería



General de la Seguridad Social de ampliar este plazo de 6 días a 1 mes para el Centro de Estudios Jurídicos (lo que sí tiene reconocido el Ministerio de Justicia).

El CEJ promoverá las actuaciones oportunas, con apoyo de la Secretaría de Estado de Justicia, para que se reconozca al CEJ el mismo plazo de afiliación, alta y baja de la Seguridad Social (1 mes) para sus funcionarios en prácticas.



RETO COMUNICACIÓN

EJE 5: COMUNICACIÓN

La información y el conocimiento son recursos de las organizaciones que se potencian con su intercambio y difusión a un mayor número de destinatarios. El CEJ concibe la comunicación como un eje estratégico de su actuación, tanto en su ámbito externo (para dar cuenta de su actividad de servicio público a la sociedad y fomentar su liderazgo) como en su ámbito interno (para aportar una visión de conjunto de su actividad a los empleados públicos del CEJ).

Objetivo Estratégico 5.1: Plan de Comunicación.

El CEJ, a pesar de su reducida plantilla, presta un volumen elevado de servicios tanto formativos (más de 250 actividades formativas anuales, cerca de 7.000 destinatarios de la formación), como institucionales (participación en los órganos de gobierno y administración de hasta 4 redes internacionales de formación judicial y en sus grupos de trabajos, recepción de delegaciones internacionales, celebración de actos) y administrativos (tramitación de más de 15.000 solicitudes de participación en actividades formativas, tramitación y seguimiento de más de 100 contratos al año, políticas activas de recursos humanos, obras y reformas, mantenimiento de sistemas, redes y aplicaciones informáticas propias, elaboración de más de 100 informes al año).

En los últimos 4 años, la Dirección del CEJ ha impulsado una política crecientemente activa de comunicación y difusión de esta actividad hacia el exterior (creación de la cuenta Twitter del CEJ, impulso a las noticias web, habilitación de espacios en la web en idiomas extranjeros, publicación de los planes estratégicos y de acción, código de conducta, cuentas del CEJ, baremo de retribuciones, contenidos internacionales).

Asimismo, en 2014 el CEJ puso en marcha una política activa de transparencia, centrada fundamentalmente en la publicación interna de notas informativas sobre cuestiones de interés para los empleados del CEJ (formación en centros externos de formación, ayudas, publicación del complemento de productividad percibido por todos los empleados del CEJ, incorporaciones al organismo y cometidos asignados, provisión de puestos de trabajo, etc.)

Procede ahora consolidar de forma sistemática estos esfuerzos, crecientes pero aún dispersos, con la elaboración de sendos planes de comunicación (externa e interna) que definan con claridad los objetivos específicos de una y otra.

Planes de actuación implicados en este Objetivo 5.1. en cada Plan de Acción anual o bienal.

Todos los planes de actuación y, en particular,

Plan de actuación 8 (Recursos Humanos).

Plan de actuación 13 (Comunicación y posicionamiento del CEJ).

Plan de actuación 15 (Calidad, evaluación y seguimiento de la gestión).



Proyectos del Objetivo Estratégico 5.1.

5.1.1. Plan de Comunicación externa.

El CEJ elaborará un Plan de Comunicación externa, en el que se definan las necesidades de información para conseguir los siguientes objetivos específicos:

- Informar de las actividades formativas e institucionales del CEJ, tanto en el ámbito nacional como internacional.
- Potenciar la transparencia institucional hacia la sociedad mediante la publicación en el Portal Web de toda la información institucional relevante.
- Contribuir a las políticas públicas mediante la difusión de campañas de información impulsadas por la Administración General del Estado y la Administración de Justicia.
- Poner a disposición de la sociedad el Banco de Conocimientos del CEJ (Repertorio Jurídico-científico del CEJ, planes docentes de cursos selectivos, planes de formación, recursos formativos y metodológicos, Mediateca del CEJ).
- Potenciar la difusión de esta información en lenguas extranjeras (inglés y francés) mediante la traducción de la documentación principal del CEJ y la inclusión de secciones completas de contenidos en estos idiomas en el Portal Web.
- Introducir publicidad institucional (portal web y twitter del CEJ) en los pies de los correos electrónicos remitidos por el personal del CEJ y desde los buzones institucionales de las distintas unidades.
- Desarrollar diferentes redes sociales para transmitir información por nuevos canales que permitan un mayor alcance a nuevos destinatarios y colectivos de esta información y que, a su vez, puedan interactuar con ella.

El fin último que se persigue es impulsar la transparencia del CEJ en la información sobre su organización y actividades y fomentar la participación de la sociedad en el funcionamiento del organismo, promoviendo de esta forma el liderazgo del CEJ.

5.1.2. Plan de Comunicación interna.

El CEJ elaborará un Plan de Comunicación Interna, en el que se definan las necesidades de información para conseguir los siguientes objetivos específicos:

- Reforzar la cultura de la organización;
- Captar los flujos de información y generar comunicación;
- Dotar al organismo de un sistema de información y gestión del conocimiento; desarrollar herramientas concretas de comunicación (espacio o portales concretos en la Intranet, notas informativas y sesiones informativas, encuestas, publicación de informes, actas, datos estadísticos, balances de actuación, plan y manual de acogida, indicadores de gestión);
- Potenciar el uso adecuado de las vías de comunicación (reuniones, cumplimentación de actas por los responsables funcionales, teléfono, correo



electrónico, buzones institucionales, mayor accesibilidad a la información en red mediante la reorganización de unidades y carpetas cada más abiertas y públicas).

El fin último que se persigue es la transparencia y mejora de la gestión, que permita crear cultura organizacional, y motivar y retener a los mejores.

Objetivo Estratégico 5.2: Estrategia digital y redes sociales.

La intensa actividad formativa y administrativa del CEJ y la escasa plantilla del organismo ha determinado que la institución quedara algo atrasada en la incorporación a su Portal Web de los avances y oportunidades que, en materia de comunicación e interacción, permiten hoy en día las redes sociales. Estas redes constituyen herramientas imprescindibles de todas las organizaciones públicas o privadas y están ya desarrolladas en todos los Departamentos ministeriales de la AGE y en la mayoría de los organismos públicos.

No obstante, la Dirección del organismo impulsó, por vez primera en 2013, la creación de una cuenta de Twitter del CEJ que lleva más de 4 años difundiendo la actividad del CEJ y que ha comenzado a incorporar grabaciones de vídeo de actividades formativas y de actos institucionales.

Procede ahora desarrollar la cuenta Twitter del CEJ y crear y desarrollar nuevas redes sociales y canales de comunicación en el marco de la estrategia digital del Ministerio de Justicia.

Planes de actuación implicados en este Objetivo 5.2. en cada Plan de Acción anual o bienal.

Todos los planes de actuación y, en particular,

Plan de actuación 13 (Comunicación y posicionamiento del CEJ).

Plan de actuación 15 (Calidad, evaluación y seguimiento de la gestión).

Proyectos del Objetivo Estratégico 5.2.

5.2.1. Potenciación de la cuenta Twitter del CEJ.

El CEJ desarrollará su cuenta Twitter, introducirá en ella modos de gestión más dinámicos y adaptados a la comunicación en el ámbito de las redes sociales, incrementará el número de instituciones con las que la cuenta Twitter del CEJ interactúa e incrementará el número de seguidores (cerca de 1.200 seguidores en la actualidad)

5.2.2. Desarrollo de Videoteca del CEJ.

El CEJ ya ha utilizado You Tube para la retransmisión, en directo y en diferido, de actividades formativas y actos institucionales.

En el periodo 2016-2019 el CEJ desarrollará su propia Videoteca para aportar nuevos contenidos audiovisuales a su Mediateca y desarrollará la tecnología de bomba de vídeo ("Streaming") para avanzar en la difusión de actividades a través de sistemas multimedia con el máximo ahorro de recursos técnicos.



5.2.3. Creación de Facebook del CEJ.

El CEJ creará y desarrollará una cuenta institucional de Facebook propia en el Portal Web para configurar una red de seguidores de las actividades del organismo interesados en las cuestiones relativas a la formación judicial.

5.2.4. Creación de LinkedIn del CEJ.

El CEJ creará y desarrollará una cuenta institucional de LinkedIn propia en el Portal Web como medio de selección de personal cualificado alternativo y complementario de la publicación de anuncios de plazas vacantes en el Portal de Empleado Público – Funciona (MINHAP).

5.2.5. Creación de Canal de Noticias del CEJ (Newsletter).

El CEJ creará un Canal de Noticias del CEJ ("*Newsletter*") especializado en informar de novedades legislativas, debates doctrinales, recursos metodológicos y contenidos jurídicos y periciales de las actividades formativas del CEJ, nacionales e internacionales.

Este Canal de Noticias se publicará en el Portal Web del CEJ y se difundirá adicionalmente mediante correo electrónico masivo desde un buzón institucional del CEJ a la lista de destinatarios del entorno Justicia previamente confeccionada.

Los asesores de la Dirección del CEJ tendrán un papel activo en la aportación, actualización y revisión de contenidos de esta Canal de Noticias.

5.2.6. Datos.gob.es: Reutilización de la información pública (RISP).

La información que generan las Administraciones Públicas y los organismos del sector público constituye un importante recurso para promover la economía del conocimiento. De este modo, la reutilización y la puesta a disposición de la información del sector público (RISP) con fines privados o comerciales, favorecen la circulación de información hacia los agentes económicos y la ciudadanía con el fin de fomentar el crecimiento económico, el compromiso social y la transparencia.

El CEJ participará activamente en el Grupo RISP coordinado por el Gabinete de la Subsecretaría de Justicia con el fin de promover la reutilización de la información del Sector Público en su ámbito de actividad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 18/2015, de 9 de julio, por la que se modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público y el reglamento que lo desarrolle y en el artículo 156 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Objetivo Estratégico 5.3: Entorno Web.

Los servicios electrónicos que se prestan desde el Portal Web del CEJ son el acceso a información sobre la actividad formativa (resoluciones de convocatoria, planes docentes, repertorio de 3.500 ponencias, catálogo de fondos bibliográficos y publicaciones, acceso a bases de datos con legislación consolidada y jurisprudencia, informes), sobre la actividad institucional (memoria, noticias y vídeos de actividades formativas y eventos) o administrativa del CEJ (noticias sobre contratación o nóminas de funcionarios en prácticas), la presentación electrónica de solicitudes de participación en actividades formativas (como formador o como asistente), la descarga automática de certificados de asistencia o el acceso a los cursos de formación on line, comunidades y foros virtuales.



El incremento de la información y de los servicios que presta el Portal Web del CEJ y el papel central de la web como principal herramienta de comunicación y difusión de la actividad de las organizaciones públicas o privadas determina la necesidad de mejorar y renovar el Portal Web del CEJ (última modificación en 2009).

Planes de actuación implicados en este Objetivo 5.3. en cada Plan de Acción anual o bienal.

Todos los planes de actuación y, en particular,

Plan de actuación 11 (Tecnologías de la información y de las comunicaciones).

Plan de actuación 13 (Comunicación y posicionamiento del CEJ).

Plan de actuación 15 (Calidad, evaluación y seguimiento de la gestión).

Proyectos del Objetivo Estratégico 5.3.

5.3.1. Nueva imagen de la web.

El CEJ modificará la imagen del CEJ para mejorar la claridad y utilidad de la información facilitada e impulsar el Portal Web como principal herramienta de comunicación y difusión externa de la actividad formativa, institucional y administrativa del organismo.

Para ello, se procederá, según la disponibilidad presupuestaria, al diseño de nueva imagen y funcionalidades y a la contratación externa de los servicios informáticos de desarrollo.

5.3.2. Nuevos contenidos y herramientas de la web.

Paralelamente al proyecto anterior, las diversas unidades del CEJ realizarán una revisión general de contenidos del Portal Web correspondientes a los diversos ámbitos de actividad y áreas de responsabilidad del CEJ con objeto de actualizarlos, mejorarlos y ampliarlos, así como propondrán la introducción de nuevas herramientas web para la mejora de la información externa ofrecida por el CEJ.

Objetivo Estratégico 5.4: Entorno Intranet.

En tanto que el CEJ es un organismo autónomo no sólo dispone de un Portal Web propio sino también de una Intranet propia que se configura como el principal canal de comunicación interna de los empleados públicos del CEJ.

La Intranet del CEJ, además de ser la plataforma de acceso a las aplicaciones internas de gestión del organismo, proporciona información interna clave de los empleados públicos (nómina y certificados de IRPF, seguimiento horario, organigrama y datos de contacto de las diferentes unidades del CEJ y de los empleados públicos que las integran) y facilita información constante en materia de recursos humanos, formación, acción social, obras y actuaciones de reforma en el edificio sede, biblioteca y publicaciones, tanto por parte del CEJ (120 notas informativas en 2015) como de las organizaciones de representación de los trabajadores.

Este objetivo persigue la revisión y mejora de la estructura y de los contenidos de la Intranet **con** el fin de incorporar secciones fijas de información en materias de especial interés para los empleados públicos del CEJ, así como formularios de uso interno frecuente,



con el fin de profundizar y mejorar la transparencia interna y la información al equipo del CEJ y, en definitiva, promover la motivación del personal del CEJ y su sentimiento de pertenencia a la institución.

Planes de actuación implicados en el Objetivo 5.2. en cada Plan de Acción anual.

Todos los planes de actuación y, en particular,

Plan de actuación 8 (Recursos Humanos).

Plan de actuación 11 (Tecnologías de la información y de las comunicaciones).

Plan de actuación 13 (Comunicación y posicionamiento del CEJ).

Plan de actuación 15 (Calidad, evaluación y seguimiento de la gestión).

Proyectos del Objetivo Estratégico 5.4.

5.4.1. Nueva imagen de la Intranet.

En el marco del proyecto de implantación del Sistema Integrado de Gestión de la Información (SIGI), que tendrá lugar progresivamente por módulos, el CEJ renovará la imagen de la Intranet para lograr un interfaz más amigable, más intuitivo y más funcional para facilitar y promover el acceso de los empleados públicos del CEJ a la información interna contenida en la Intranet.

5.4.2. Nuevos contenidos y herramientas de la intranet: Generación de nuevos espacios fijos en la Intranet para difusión y utilización del conocimiento interno.

El CEJ revisará y mejorará la estructura y los contenidos de la Intranet con el fin de incorporar secciones fijas de información para la difusión del conocimiento interno.

En particular, se crearán espacios fijos de información en materia de recursos humanos, de prevención de riesgos laborales, de igualdad, de responsabilidad social y de tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC) con incorporación de manuales de aplicación interna, guías, procedimientos, formularios y modelos internos.



MEDIOS Y RECURSOS PARA HACER POSIBLE EL PLAN ESTRATÉGICO 2016-2019.

La plena operatividad del Plan Estratégico 2016-2019 del CEJ, así como de los Planes de Acción anuales o bienales que lo desarrollen, y el mayor grado de consecución de los objetivos estratégicos planteados requiere de nuevos elementos de organización interna y de recursos humanos y presupuestarios adicionales.

1. Oficina de Seguimiento del Plan Estratégico y grupos de trabajo operativos.

El CEJ asignará funcionarios de ambas Subdirecciones para que actúen como **Oficina de Seguimiento del Plan** con el fin de asegurar en el organismo la permanencia de la planificación estratégica y la dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas, como prevé el artículo 3.g de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La tarea de esta Oficina de Seguimiento será la de coordinar la elaboración de los diversos informes (necesidades de las unidades, planificación fija anual, seguimiento de programas y proyectos, innovaciones y mejoras, revisión de la planificación), así como promover la definición de indicadores de gestión que se utilicen progresivamente para la medición del grado de cumplimiento de los objetivos del Plan (ver objetivo estratégico de Cuadro de Mando Integral).

Esta oficina coordinará asimismo la labor de los diversos **grupos operativos de trabajo por materias que se constituyan mediante equipos mixtos de ambas subdirecciones** (personal de gestión de la formación y personal de gestión de servicios comunes) para el impulso de aquellos programas y proyectos que requieran de una participación conjunta de ambas áreas de responsabilidad.

2. Crédito presupuestario.

Para el cumplimiento del 100% de los objetivos estratégicos planteados por el organismo autónomo para el periodo 2016-2019 se requiere, en primer lugar, mantener o incrementar el crédito presupuestario de los Capítulos 2 -"Gastos corrientes en bienes y servicios"-, para financiar las nuevas iniciativas de formación y los desarrollos informáticos imprescindibles, y Capítulo 6 -"Inversiones reales"-, para financiar la continuación de las obras de reforma y modernización de las instalaciones, emprendida en el periodo 2013-2015.

3. Relación de Puestos de Trabajo competitiva y suficiente.

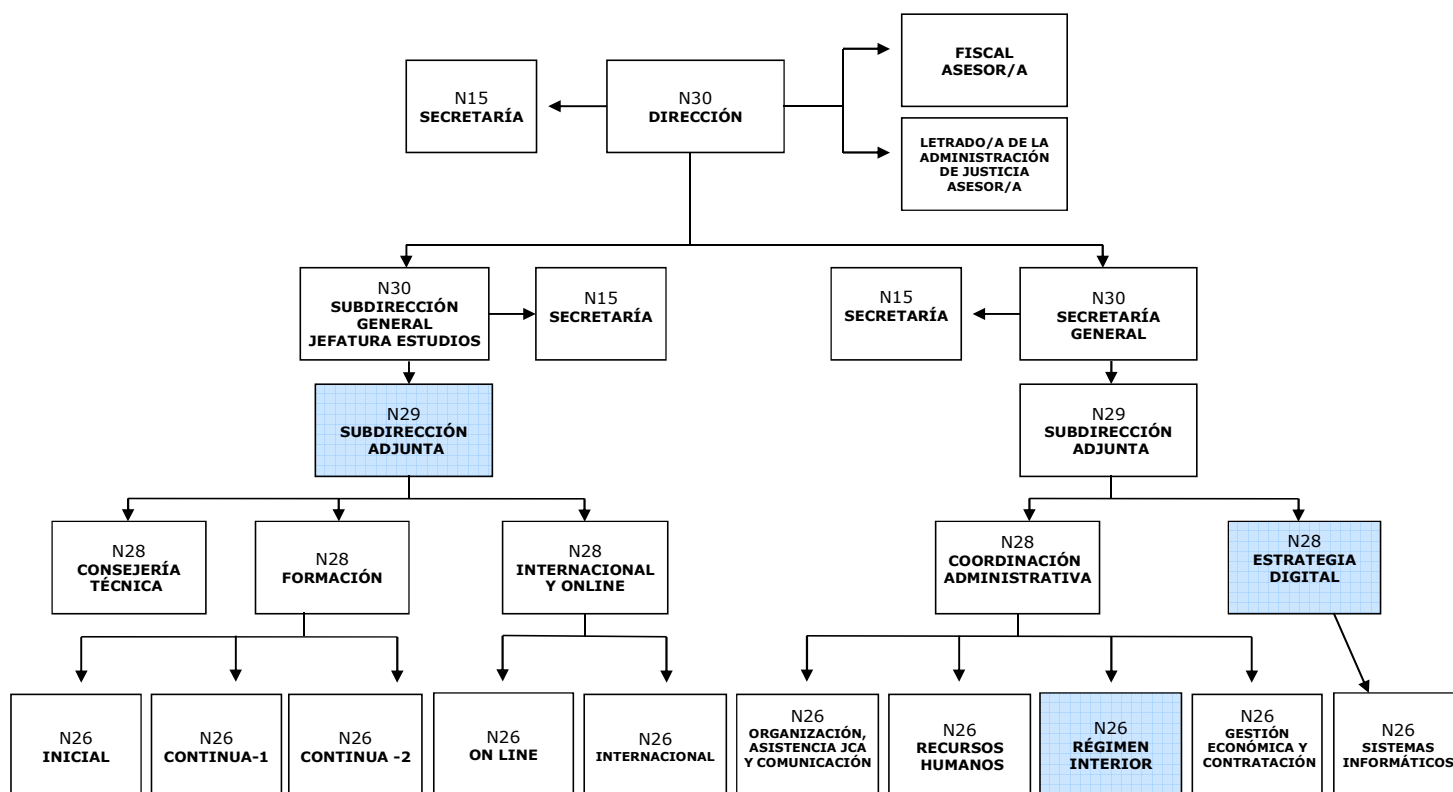
Asimismo la consecución de estos objetivos estratégicos requiere la dotación de los puestos de trabajo predirectivos (N29 y N28) y mandos intermedios (N26) imprescindibles para la coordinación e impulso de los 157 proyectos contemplados en el Plan Estratégico 2016-2019.

Adicionalmente, el CEJ requiere en particular de la creación de un puesto N24 de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales (centro de formación por el que pasan cerca de 4.000 personas al año) y el reforzamiento de su equipo TIC, al menos con puestos de nuevo ingreso N24 y N20. La actual plantilla está integrada únicamente por 3 puestos de trabajo (N26, N22 y N20).



A continuación, se destacan en azul los puestos N29, N28 y N26 que se consideran imprescindibles para la plena consecución de los objetivos estratégicos 2016-2019.

4. Organigrama necesario para hacer posible el Plan Estratégico 2016-2019.



Nota (*): los puestos de fiscales asesores , letrados de la Administración de Justicia o médicos forenses están previstos en la ley 13/1998 de demarcación y planta judicial. **No se incluyen en la RPT del CEJ.**